



# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN



**ESTA EDICIÓN CONTIENE ACUERDOS Y DICTÁMENES  
APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
EN LAS SESIONES CELEBRADAS EN LOS MESES  
DE ENERO Y FEBRERO DE 2013**

**CONTENIDO**

- Acuerdos del Ayuntamiento de Monterrey de las sesiones de enero y febrero de 2013 [ 5 ]
- Dictamen del convenio de colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos [11]
- Dictamen con la ratificación de los integrantes del Consejo Local de Tutelas [13]
- Dictamen con el nombramiento del representante ciudadano ante el Comité de Adquisiciones para el año 2013 [15]
- Dictamen de la propuesta para integrar el Comité Técnico del Fondo de Pensiones del Municipio de Monterrey [16]
- Dictamen del convenio de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado [18]
- Dictamen del convenio de colaboración para cumplir recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos [20]
- Dictamen del convenio de coordinación fiscal y control vehicular con el Gobierno del Estado [22]
- Dictamen de la Comisión de Hacienda con la cuarta modificación del Presupuesto de Egresos del 2012 [25]
- Dictamen de la Comisión de Hacienda con el informe de la Glosa de la Administración 2009-2012 [28]
- Dictamen de la Comisión de Hacienda con el informe de la gestión financiera del trimestre octubre-diciembre de 2012 [32]
- Dictamen de la Comisión de Hacienda con el sexto informe de la Oficina del Comisionado para la Transparencia [36]
- Dictamen de la Comisión de Hacienda con la modificación de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios [47]
- Convocatoria pública para la consulta de la iniciativa del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León [50]
- Convocatoria pública para la consulta de modificación del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey [51]
- Convocatoria Pública para la elección de los representantes ciudadanos que fungirán como consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal [52]
- Convocatoria pública para el reconocimiento 'Mujer Regiomontana Ejemplar' [54]
- Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León [56]
- Modificación al Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León [70]
- Dictamen con el que se crea el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, Nuevo León [73]
- Dictamen con el informe del Comité de Supervisión Técnica de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos (trimestre julio-septiembre 2012) [77]
- Dictamen con la actualización del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos [83]
- Dictamen con el informe de obras a realizarse con los recursos remanentes de los ejercicios 2010 y anteriores, y 2011 y 2012, priorizados por el Consejo Municipal de Desarrollo Social [85]

- Dictamen del contrato de donación de 100 mil pesos mensuales a favor del Museo de Arte Contemporáneo de Monterrey, A. C. **[89]**
- Dictamen del reconocimiento público 'Miguel F. Martínez al Magisterio 2013' **[92]**
- Dictamen en el que se declara la Sala de Cabildo como recinto oficial para la entrega del reconocimiento 'Mujer Regiomontana Ejemplar' **[94]**
- Dictamen del convenio de donación de 110 mil pesos mensuales a favor de Asistencia y Desarrollo Social, A. C. **[95]**
- Dictamen del convenio de concertación de acciones del Municipio con el Fideicomiso de Fomento Metropolitano (Fomerrey) **[97]**
- Dictamen del convenio de donación a beneficio del Patronato de la Cruz Verde Monterrey, A. C. **[99]**
- Dictamen del convenio de donación a beneficio del Patronato de Bomberos de Nuevo León, A. C. **[101]**
- Dictamen en el que se solicita la creación de una Comisión Especial en el tema de comercio en la vía pública **[103]**
- Dictamen para la habilitación de espacios públicos como áreas de recreación, cultura y deportes **[105]**
- Dictamen de la creación del Consejo Consultivo de la Secretaría de Desarrollo Económico 105
- Acuerdos del dictamen de Patrimonio relativo al comodato de ocho bienes inmuebles a favor del DIF estatal **[111]**
- Acuerdos del dictamen de Patrimonio relativos a la renovación de un comodato a favor del Grupo de Autoayuda El Roble, A. C. **[116]**
- Dictamen de Patrimonio relativo al comodato de seis vehículos automotores a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional **[118]**
- Dictamen de Patrimonio relativo a la desincorporación de un vehículo automotor 2010 con número de control 80290 **[120]**
- Dictamen de Patrimonio relativo a la desincorporación de un vehículo automotor 2010 con número de control 80456 **[122]**
- Dictamen de Patrimonio relativo a la desincorporación de un vehículo automotor 2007 con número de control 80504 **[124]**
- Dictamen de Patrimonio relativo a la desincorporación de un vehículo automotor 2007 con número de control 81363 **[126]**
- Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se autorizan 18 anuencias municipales **[128]**
- Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se autorizan 17 anuencias municipales **[131]**
- Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se autorizan 20 anuencias municipales **[134]**
- Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se niega una anuencia municipal al C. David Eduardo Flores **[137]**
- Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se niega una anuencia municipal a la C. Adriana Riquelme **[138]**
- Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se otorgó una anuencia municipal a Promociones de Boxeo DL, S.A de C.V. **[139]**

- Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se niega una anuencia municipal a Mayoreo de Abarrotes JM, S.A. de C.V. **[140]**
- Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se niega una anuencia municipal al C. Noe Ramos Saucedo **[141]**
- Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se niega una anuencia municipal al C. Raúl Cantú Cavazos **[142]**
- Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se niega una anuencia municipal a Licoreros Especializados, S.A. de C.V. **[143]**
- Acuerdos del dictamen en el que se otorgó una anuencia municipal de permiso especial a la empresa Prime Time Entertainment, S. de R.L. de C.V., para un evento el día 8 de marzo de 2013 **[144]**
- Acuerdos del dictamen en el que se otorgó una anuencia municipal de permiso especial a la persona moral NRMAL, A.C., para un evento el día 9 de marzo de 2013 **[145]**
- Acuerdos del dictamen en el que se otorgó una anuencia municipal de permiso especial a la empresa Prime Time Entertainment, S. de R.L. de C.V., para un evento el día 23 de marzo de 2013 **[146]**
- Clasificación CI/001/2013 de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey **[147]**
- Acuerdo delegatorio de facultades del Director Jurídico al Jefe de Recurso Único de Inconformidad **[154]**
- Acuerdo delegatorio de facultades del Director de Ingresos al Jefe de Obras Integrales **[155]**

## **Acuerdos del Ayuntamiento de Monterrey de las sesiones de enero y febrero de 2013**

### **Sesión ordinaria / 10 de enero Acta número 1**

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 9 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre del 2012.
2. Se aprobó por unanimidad de votos suscribir un convenio de colaboración con la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León.
3. Se aprobó por unanimidad de votos ratificar los nombramientos para este año de los integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, a los ciudadanos:

–Lic. Genaro Salinas Ruiz, presidente  
–Lic. Enrique Ocañas García, vocal  
–Lic. Juan José González Treviño, vocal

4. Se aprobó por unanimidad de votos dar inicio a la convocatoria pública respecto a la iniciativa del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León.
5. Se aprobó por unanimidad de votos suscribir con el Estado de Nuevo León un convenio de coordinación fiscal y control vehicular con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.
6. Se dio a conocer el informe de operaciones correspondiente al trimestre julio-septiembre de 2012 del Comité de Supervisión Técnica de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos.

7. Se aprobó por unanimidad de votos una Comisión Especial para el caso de lo sucedido en el Instituto de Control Vehicular.
8. Se aprobó por mayoría de votos que la integración de la Comisión Especial para el caso de lo sucedido en el Instituto de Control Vehicular, quede conformada de la siguiente manera:

–Síndico Primero, David Rex Ochoa Pérez.  
–Regidora Carlota Guadalupe Vargas Garza.  
–Síndico Segundo, Irasema Arriaga Belmont.  
–Regidor Juan Carlos Holguín Aguirre.  
–Regidor Manuel Elizondo Salinas.  
–Regidor Eustacio Valero Solís.  
–Regidor Ignacio Héctor de León Canizales.

### **Sesión ordinaria / 24 de enero Acta número 2**

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 1 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 10 de enero de 2013.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el nombramiento para el año 2013 del C. Julio César Cepeda Viramontes como representante ciudadano ante el Comité de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Monterrey.
3. Se aprobó por mayoría de votos, como integrantes del Comité Técnico del Fondo de Pensiones del Municipio de Monterrey, a los ciudadanos Regidores José Cástulo Salas Gutiérrez y como suplente al C. Regidor Genaro

Rodríguez Teniente, Arturo Pezina Cruz y como suplentes al Regidor Eugenio Montiel Amoroso.

4. Se dio a conocer el sexto informe de labores de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey correspondiente al periodo del 1º de julio al 31 de diciembre de 2012.
5. Se aprobó por unanimidad de votos la ejecución de las obras con los recursos del Ramo 33, Fondo III, Fondo para la Infraestructura Social Municipal, consistentes en los remanentes de los ejercicios fiscales 2010 y anteriores a éste, 2011 y 2012 que se aplicarán al programa de diversas obras.
6. Se aprobó por unanimidad de votos la glosa de las cuentas correspondientes a la Administración 2009-2012.
7. Se aprobó por unanimidad de votos la cuarta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2012.
8. Se aprobó por unanimidad de votos enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León y a la Auditoría Superior del Estado el Informe de Avances en la Gestión Financiera que contiene los ingresos, egresos y demás informes correspondientes del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2012.
9. Se aprobó por mayoría de votos la expedición y elaboración de 18 anuencias municipales, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
10. Se aprobó por mayoría de votos negar al ciudadano David Eduardo Flores Villarreal la anuencia municipal en el establecimiento ubicado en la avenida Luis Donald Colosio número 207 en la colonia Barrio Mirasol en Monterrey, al no cumplir con el requisito de licencia de uso de suelo y edificación para Restaurante Bar.
11. Se aprobó por mayoría de votos negar a la

ciudadana Adriana Riquelme Cavazos la anuencia municipal para el establecimiento ubicado en la avenida Rogelio Cantú Gómez número 201, Local C-5, colonia Villa de San Jerónimo en Monterrey, al no contar dicho inmueble con las instalaciones necesarias de cocina y mobiliario.

12. Se aprobó por mayoría de votos la creación de la Comisión que procederá a analizar las propuestas para realizar las reformas al Reglamento para el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial en Monterrey, Nuevo León.
13. Se aprobó por mayoría de votos la integración de la Comisión que procederá a analizar las propuestas para realizar las reformas al Reglamento para el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial en Monterrey, Nuevo León, quedando de la siguiente manera:

–Regidor Genaro Rodríguez Teniente  
 –Regidor Sergio Cavazos Martínez  
 –Regidor Gilberto Celestino Ledezma  
 –Regidor Eustacio Valero Solís  
 –Regidora Erika Moncayo Santacruz

14. Se aprobó por unanimidad de votos suscribir Contrato de Donación por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) mensuales, a favor del Museo de Arte Contemporáneo de Monterrey, A.C., con una vigencia retroactiva a partir del 1º de enero del 2013 al 30 de octubre del 2015.

**Sesión extraordinaria / 28 de enero**  
**Acta número 3**

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015.

**Sesión ordinaria / 14 de febrero**  
**Acta número 4**

1. Se aprobaron por unanimidad de votos las Actas 2 y 3 correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 24 y 28 de enero de 2013, respectivamente.
2. Se aprobó por unanimidad de votos suscribir un convenio de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León, para la ejecución del programa que tiene por objeto regenerar las zonas importantes del municipio de Monterrey
3. Se aprobó por unanimidad de votos suscribir un convenio de colaboración con el Ejecutivo del Estado de Nuevo León, a fin de que se cumpla con la recomendación séptima emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el expediente número CEDH/242/2011.
4. Se aprobó por unanimidad de votos la modificación a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales, autorizadas mediante acuerdo del Ayuntamiento en la sesión del 20 de diciembre de 2012, en específico el punto IV. 6. «Multas por infracciones al Reglamento de Tránsito y Vialidad».
5. Se aprobó por unanimidad de votos publicar la convocatoria pública para la elección de los representantes ciudadanos quienes fungirán como Consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal, por un periodo de dos años.
6. Se aprobó por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León.
7. Se aprobó por unanimidad de votos la convocatoria pública en la cual se invita a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a las reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, en un término de diez días hábiles, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
8. Se aprobaron por unanimidad de votos las reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
9. Se aprobó por unanimidad de votos derogar el Acuerdo del Ayuntamiento respecto de la sesión del 30 de junio de 2006 sobre la creación del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, Nuevo León. Se crea el Consejo Consultivo para el Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Monterrey.
10. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar un contrato de comodato por tres años a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León (DIF), órgano descentralizado del Gobierno del Estado; respecto a ocho bienes inmuebles del dominio público municipal:
  - Centro DIF número 1
  - Centro DIF número 10
  - Centro DIF número 12
  - Centro DIF número 15
  - Centro de Atención Familias (Cafam)
  - Centro de Fortalecimiento Familiar
  - Oficinas administrativas del programa Mejores Menores
  - Centro de la Casa Club Mejores Menores
11. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar la renovación mediante contrato de comodato por tres años, a favor de la asociación civil denominada Grupo de Autoapoyo El Roble, A.C., respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, ubicado en la calle Tlacopan entre Maya y Tolteca en la colonia

- Unidad Modelo, el cual deberá turnarse al H. Congreso del Estado.
12. Se aprobó por mayoría de votos la expedición y elaboración de 17 anuencias municipales, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
  13. Se aprobó por mayoría de votos un permiso especial, a favor de la persona moral Promociones de Boxeo DL, S.A. de C.V., con fines lucrativos para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en recipientes que no sean de vidrio, dentro de las instalaciones del Gimnasio Nuevo León, ubicado en avenida Gonzalitos y Ruiz Cortines s/n en la colonia Urdiales, mismo que se desarrollará el día 16 de febrero de 2013, a partir de las 16:00 horas hasta las 23:59 horas.
  14. Se aprobó por unanimidad de votos negar a la persona moral Mayoreo de Abarrotes JM, S. A. de C. V., la anuencia municipal con el giro de Tienda de Supermercado, para el establecimiento ubicado en la calle Cabezada número 1015 de la colonia Barrio Aztlán, al no cumplir con el requisito de licencia de uso de suelo y edificación.
  15. Se aprobó por unanimidad de votos negar al C. Noé Ramos Saucedo la anuencia municipal en el establecimiento ubicado en la calle Zempoala número 7818 en la colonia Lomas Modelo, al no cumplir con el requisito de licencia de uso de suelo y edificación.
  16. Se aprobó por unanimidad de votos el contrato de donación anual por la cantidad de \$1,065,316.00 (un millón sesenta y cinco mil trescientos dieciséis pesos 00/100 m.n.) mensuales para los meses de enero a marzo del 2013, con una vigencia retroactiva del 1º de enero de 2013. Y la cantidad de \$ 965,316.00 (novecientos sesenta y cinco mil trescientos dieciséis pesos 00/100 m.n.) para los meses de abril a diciembre del presente año, a beneficio del Patronato de Cruz Verde Monterrey, A. C.
  17. Se aprobó por unanimidad de votos el contrato de donación anual por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) mensuales para los meses de enero a noviembre con vigencia retroactiva del 1º de enero de 2013 y la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.) para el mes de diciembre a beneficio del Patronato de Bomberos de Nuevo León, A. C.
  18. Se aprobó por unanimidad de votos instituir el reconocimiento «Mujer Regiomontana Ejemplar de la Ciudad de Monterrey», así como expedir las bases de la convocatoria.
  19. Se aprobó por unanimidad de votos el contrato de donación multianual por la cantidad de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 m.n.) mensuales, con una vigencia retroactiva del 1º de enero del 2013 al 31 de diciembre de 2013, a beneficio de Asistencia y Desarrollo Social, A. C.
  20. Se aprobó por unanimidad de votos autorizar al Municipio de Monterrey para que a través de sus representantes legales pueda celebrar un convenio de concertación de acciones con el Fideicomiso Metropolitano de Monterrey (Fomerrey).
  21. Se aprobó por mayoría de votos al Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León.

**Sesión ordinaria / 28 de febrero**  
**Acta número 5**

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 4 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2013.
2. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar una sesión solemne el 8 de marzo de 2013, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, para entregar del reconocimiento «Mujer Regiomontana Ejemplar».

3. Se aprobó por unanimidad de votos otorgar a la Secretaría de la Defensa Nacional en comodato seis vehículos tipo pick up con sus insumos de operación: póliza de seguro, mantenimiento y combustible.
4. Se aprobó por unanimidad de votos la desincorporación de un vehículo Dodge, tipo Avenger SE ATX, modelo 2010, número de serie 1B3AC4FB7AN143707, motor hecho en EUA, con el número patrimonial 80290, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue pérdida total (choque), según número de siniestro B-46852/12 de fecha 20 de diciembre de 2012.
5. Se aprobó por unanimidad de votos la desincorporación de un vehículo marca Dodge, tipo Avenger SE ATX, modelo 2010, número de serie 1B3AC4FB7AN225565, motor hecho en EUA, con el número de control patrimonial 80456, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (incendio), según número de siniestro B-39639/12, de fecha 10 de octubre de 2012.
6. Se aprobó por unanimidad de votos la desincorporación de un vehículo marca Nissan, tipo Tsuru GSI STD, modelo 2007, número de serie 3N1EB31S67K358386, motor GA16729312W, con el número de control patrimonial 80504, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (ROBO), según número de siniestro B-19222/2012, de fecha 2 de octubre de 2012.
7. Se aprobó por unanimidad de votos la desincorporación de un vehículo marca Nissan, tipo Doble Cab STD DH, modelo 2007, número de serie 3N6DD13S97K012267, motor KA24324251A, con el número de control patrimonial 81363, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (daños por choque), según número de siniestro B-273-13, de fecha 28 de enero de 2013.
8. Se aprobaron por unanimidad de votos la actualización de los integrantes del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., conformado por los titulares de la Secretaría de Servicios Públicos, Tesorería Municipal, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Administración, Dirección de Atención Ciudadana, Dirección Técnica de la Secretaría de Servicios Públicos, Presidente de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones y Regidor de oposición de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones.
9. Se aprobaron por mayoría de votos la expedición y elaboración de 20 anuencias municipales, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
10. Se aprobó por unanimidad de votos negar al C. Raúl Cantú Cavazos la anuencia municipal en el establecimiento ubicado en la avenida Ruiz Cortines número 209, local 3, colonia Real de Cumbres en Monterrey, al no contar dicho inmueble con las instalaciones necesarias de cocina y mobiliario.
11. Se aprobó por unanimidad de votos negar a la persona moral Licoreros Especializados, S.A. de C.V., la anuencia municipal para el giro de Depósito para el establecimiento ubicado en la avenida Francisco I. Madero número 915 oriente, en el centro de Monterrey, al no cumplir con el requisito de licencia de uso de suelo y edificación respectivo.
12. Se aprobó por unanimidad de votos un permiso especial a la persona moral NRMAL, A.C., dentro de las instalaciones del Deportivo Ferrocarrilero, el día 9 de marzo de 2013 a partir de las 13:00 horas, hasta 02:00 horas del día siguiente.

13. Se aprobó por unanimidad de votos un permiso especial a la persona moral Prime Time Entertainment, S. de R.L. de C.V., dentro de las instalaciones del Parque Acero, el día 8 de marzo de 2013 a partir de las 20:00 horas, hasta 02:00 horas del día siguiente.
14. Se aprobó por unanimidad de votos un permiso especial a la persona moral Prime Time Entertainment, S. de R.L. de C.V., dentro de las instalaciones del Parque Acero, el día 23 de marzo de 2013 a partir de las 12:00 horas, hasta 00:00 horas del día siguiente.
15. Se aprobó por unanimidad de votos el Consejo Consultivo de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, el cual estará conformado por los siguientes ciudadanos:
- Alejandro García Muñoz
  - Sergio Anguiano Ayala
  - Ramón Cantú Willman
  - Catalina Domínguez Estrada
  - Mario Cantú González
  - Alejandro de Lascuráin Hinojosa
  - José Mario Garza Benavides
  - Blanca Nelly García Zambrano
  - Aurelio Garza Guajardo
  - María del Pilar Arjona Granados
  - Jesús Rogelio Arrambide Leal
- Rodrigo González Calderón
  - Edmundo Rodarte Valdés
  - Alejandro Villarreal Escudero
  - Gabriel Carlos Zambrano Benítez
  - Alejandro González Garza
  - Francisco Lobo de la Garza
  - Jaime Acevedo Moreno
  - David Rodríguez Benítez
16. Se aprobó por unanimidad de votos instruir a la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social a elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en dos periódicos de mayor circulación, la convocatoria de la Medalla al Reconocimiento Público 'Miguel F. Martínez', edición 2013.
17. Se aprobó por unanimidad de votos buscar espacios públicos para la recreación, la cultura y los deportes entre los jóvenes y niños, para habilitarlos como canchas de fútbol. Se acuerda festejar a las madres en su día, el día 8 de mayo del 2013, otorgándoles reconocimiento.
18. Se aprobó por unanimidad de votos instituir en el Municipio de Monterrey la celebración del Día de la Familia el primer domingo de marzo de cada año, iniciando este próximo domingo 3 de marzo del 2013.

## **Dictamen del convenio de colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.**

MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1° determina que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Carta Magna establece.

Incluso determina que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por otra parte, la Ley que Crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos en su artículo 15 faculta al Presidente de la Comisión a celebrar convenios de colaboración con autoridades y Organismos de defensa de los Derechos Humanos, así como con Instituciones Académicas y Asociaciones Culturales, para el mejor cumplimiento de sus fines.

En ese sentido, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, en los arábigos 26 inciso a) fracciones II y V, 119 establece, la facultad a cargo de los Ayuntamientos de convenir con el Ejecutivo Federal, Ejecutivo del Estado o con otros Ayuntamientos, la coordinación que se requiera a fin de participar en la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes, así como realizar sus políticas y programas de Gobierno.

En ese orden de ideas, el Ayuntamiento de Monterrey, se encuentra facultado para convenir con otras instancias para la planeación del desarrollo coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes, por ello, es preciso realizar un convenio de colabora-

ción con la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado, el cual tenga por objeto establecer las bases de colaboración para la participación continua en la elaboración de acciones conjuntas entre los organismos firmantes, dirigidas a facilitar el conocimiento, promoción, difusión y defensa de los Derechos Humanos.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, arábigos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, 119 y 120 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; tengo a bien presentar a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

**ACUERDOS:**

PRIMERO: Se autoriza a los Representantes Legales del Ayuntamiento, a suscribir convenio de colaboración con la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 08 de enero del 2013

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES  
Presidenta Municipal

LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ  
Secretaria del Ayuntamiento

*Rúbricas*

## **Dictamen con la ratificación de los integrantes del Consejo Local de Tutelas**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.**

C. MARGARITA ALICIA ARRELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 8 fracción II, inciso A), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; así como el artículo 631, del Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León, tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento la propuesta de RATIFICACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS, PARA ESTE AÑO, DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, el cual se consigna bajo las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

- I. Que el Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León en el artículo 632 establece que el Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia y de información, que tiene como obligaciones el formar y remitir a los jueces una lista de las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral puedan desempeñar una Tutela; velar por que los Tutores cumplan sus deberes especialmente en la educación de los menores dando aviso al juez de las faltas u omisiones que notare; avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro; investigar y dar conocimiento al juez de incapacitados que carecen de tutor con el objeto que se hagan los respectivos nombramientos; cuidar que los Tutores cumplan con su obligación y vigilar el registro de tutelas.
- II. Que el ordenamiento en mención establece en el artículo 631: «En cada Municipalidad habrá un Consejo Local de Tutelas compuesto de un presidente y de dos vocales, que durarán un año en el ejercicio de su cargo. Serán nombrados por los respectivos Ayuntamientos en la primera sesión que celebren en el mes de enero de cada año, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida».

Por lo antes expuesto, con las consideraciones anteriormente citadas, y anexando copia de los Curriculum Vitae de las personas propuestas a ratificar, se solicita a este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

**ACUERDOS:**

PRIMERO: Se aprueba ratificar los nombramientos para este año, de los Integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, a los ciudadanos:

Lic. Genaro Salinas Ruiz, como presidente  
Lic. Enrique Ocañas García, como vocal  
Lic. Juan José González Treviño, como vocal

SEGUNDO: Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo, publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 8 de enero del 2013

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES  
Presidenta Municipal

LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ  
Secretaria del Ayuntamiento

*Rúbricas*

## **Dictamen con el nombramiento del representante ciudadano ante el Comité de Adquisiciones para el año 2013**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.**

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 8, fracción II, inciso a, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; así como el artículo 15 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento la propuesta DEL REPRESENTANTE CIUDADANO ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, PARA ESTE AÑO 2013, el cual se consigna bajo las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

El 8 de noviembre del 2012 en sesión ordinaria este Ayuntamiento aprobó la integración al Comité de Adquisiciones, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, no obstante se omitió al representante ciudadano al no haber fenecido el término de su cargo.

En el aludido artículo señala que el Representante Ciudadano ejercerá su función de manera honorífica y su designación será por un año, pudiendo ser ratificado por periodos de igual tiempo.

La propuesta que se realice para ocupar dicho cargo honorífico debe cumplir con los principios básicos de ser de probada honestidad y sobrada capacidad profesional, por lo importante de su función al interior del Comité y la trascendencia de los fallos del mismo.

Por lo antes expuesto, con las consideraciones citadas, y anexando copia del Curriculum Vitae de la persona propuesta, se solicita a este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

### **ACUERDOS:**

PRIMERO: Se aprueba el nombramiento para el año 2013, del C. JULIO CÉSAR CEPEDA VIRAMONTES como Representante Ciudadano ante el Comité de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Monterrey.

SEGUNDO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 24 de enero del 2013  
LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES / Presidenta Municipal  
LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ / Secretaria del Ayuntamiento

*Rúbricas*

## **Dictamen de la propuesta para integrar el Comité Técnico del Fondo de Pensiones del Municipio de Monterrey**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, acorde a lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta para integrar el COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY N.L., que se consigna bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

En fecha 17-diescisiete de febrero de 1994-mil novecientos noventa y cuatro, se formalizó el Convenio Laboral para ese año. Y que dentro de los acuerdos a que se llegaron, se aprobó la creación de una reserva o fondo económico para garantizar y soportar el pago de pensiones y jubilaciones de los trabajadores al servicio del Municipio de Monterrey.

En fecha 19-diecinueve de septiembre de 1994-mil novecientos noventa y cuatro, se creó el Fideicomiso de Inversión y Administración para la Creación de un Fondo de Pensiones en Beneficio de los Trabajadores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con el fin de asegurar y garantizar la situación jurídica y económica de los jubilados, pensionados y trabajadores activos del Municipio de Monterrey y con el propósito de crear una reserva económica para hacer frente a los pagos por concepto de pensiones y prestaciones derivadas de los derechos adquiridos por la antigüedad laboral de los trabajadores.

En términos de la cláusula 64 del Plan de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, el Fideicomiso está conformado por el Comité Técnico y Comité de Vigilancia.

El Comité Técnico se integra por 2-dos Representantes del Ayuntamiento, elegidos por los integrantes del mismo, de los cuales uno será de la fracción mayoritaria y el otro de la primera minoría partidista, quienes tendrán voz y voto en las sesiones con sus respectivos suplentes, de conformidad con la cláusula 65, fracción III, del Plan de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey y cláusula Octava, inciso c) del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración Para la Creación de un Fondo de Pensiones en Beneficio de los Trabajadores del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en pleno ejercicio de las atribuciones que me otorga la

Ley y los reglamentos municipales enunciados, la suscrita Presidenta Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

### **ACUERDOS**

PRIMERO. Se aprueba a los ciudadanos Regidores JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ y ARTURO PEZINA CRUZ y como suplentes respectivamente GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE y EUGENIO MONTIEL AMOROSO como integrantes del Comité Técnico del Fondo de Pensiones del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; asimismo publíquese para su mayor difusión en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 24 de enero del 2013

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES  
Presidenta Municipal

LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ  
Secretaria del Ayuntamiento

*Rúbricas*

## **Dictamen del convenio de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 27, que la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular en beneficio social el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

En ese sentido, los artículos 9 y 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establecen la facultad del Estado y los municipios para convenir su participación en el proyecto y ejecución de acciones, inversiones, obras y servicios en materia de desarrollo urbano, determinar en coordinación con la dependencia estatal correspondiente la prolongación, ampliación, integración y mejoramiento de la infraestructura para la movilidad.

En ese sentido, los artículos 26, inciso a), fracción II y 119 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León confiere atribuciones y responsabilidades a los Ayuntamientos de convenir con el Ejecutivo Federal o con el Ejecutivo del Estado la coordinación que se requiera a fin de participar en la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias la consecución de objetivos comunes.

El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 en su eje rector número cuarto, denominado «Monterrey limpio, verde y ordenado», en la línea estratégica 4.3: denominada «Fortalecimiento de la infraestructura urbana», tiene como objetivo mejorar la infraestructura y equipamientos urbanos de Monterrey, que facilite el crecimiento sustentable y ordenado para que los regiomontanos puedan disfrutar de bienestar y mejor calidad de vida en nuestro Municipio.

Consecuentemente es trascendental realizar un convenio de colaboración con el Ejecutivo del Estado, con el que se busque la participación en la planeación municipal a través de la presentación de proyectos que se consideren convenientes, con el fin de tener un diagnóstico de la situación actual del desarrollo urbano en el municipio de Monterrey, que permita tener con claridad la problemática urbana y de movilidad para planear e implementar una serie de estrategias y acciones que orienten al desarrollo urbano ordenado, contar con infraestructura adecuada para la movilidad sustentable y regeneración de zonas importantes del Municipio de Monterrey.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se autoriza a los Representantes Legales del Ayuntamiento, a suscribir un convenio de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León, para la ejecución del programa que tiene por objeto regenerar las zonas importantes del municipio de Monterrey.

**SEGUNDO:** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndanse en el portal de *internet* [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 14 de febrero del 2013

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES  
Presidenta Municipal

LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ  
Secretaria del Ayuntamiento

*Rúbricas*

## **Dictamen del convenio de colaboración para cumplir recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1° determina que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Carta Magna establece.

Incluso determina que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos, de conformidad con los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la Ley.

En ese sentido el Ayuntamiento de Monterrey en la sesión ordinaria de fecha diez de enero del presente año, autorizó suscribir Convenio de Colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el objeto de establecer bases de colaboración para la participación continúa en la elaboración de acciones conjuntas entre los organismos firmantes dirigidas a facilitar el conocimiento, promoción, difusión y defensa de los Derechos Humanos.

Por lo tanto, el Órgano Colegiado es respetuoso de los Derechos Humanos y en atención a eso tiene la obligación de salvaguardar y atender quejas relacionadas con presuntas violaciones sobre los Derechos Humanos. En consecuencia es importante cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en cuanto a los hechos ocurridos en fecha veinticinco de agosto de dos mil once. En donde fallecieron 52 personas en el ataque al «Casino Royale».

En ese sentido la Comisión Estatal de los Derechos Humanos se dio a la tarea de realizar la investigación que se abrió de oficio, al advertirse presuntas violaciones a los derechos humanos de las personas que perdieron la vida y las que resultaron lesionadas, así como la de sus familias, atribuibles a juicio de la Comisión al personal de la Dirección de Protección Civil del Estado, de la Dirección de

Inspección del Trabajo de la Secretaría del Trabajo del Estado, de la Procuraduría General de Justicia del Estado y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, acorde a los hechos descritos en la nota periodística dada a conocer el día veinticinco de agosto de dos mil once, titulada «Atacan con granadas Casino Royale».

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, derivado de la investigación efectuada en el expediente número CEDH/242/2011, emitió recomendaciones en las que se destaca la Número Séptima misma recomendación que puede ser consultada públicamente en el portal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos [www.derechoshumanosnl.org](http://www.derechoshumanosnl.org) la cual determina que se construya en forma conjunta con la Secretaría General de Gobierno dentro del marco normativo, un monumento a la memoria de todas las víctimas que perdieron la vida, así como los lesionados en el «Casino Royale», en un sitio público cercano al lugar donde actualmente se ubica el inmueble en el que operó el centro de apuestas, que tienda a recordar la importancia del respeto de los derechos humanos de parte de las autoridades y de las empresas hacia todas la personas de manera justa y equitativa.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto tengo a bien presentar a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se autoriza a los Representantes Legales del Ayuntamiento, a suscribir Convenio de Colaboración con el Ejecutivo del Estado de Nuevo León, a fin de que se cumpla con la Recomendación Séptima, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el expediente número CEDH/242/2011.

**SEGUNDO:** Notifíquese a la Comisión Estatal de Derechos Humanos sobre el cumplimiento a la recomendación número Séptima relativo al expediente CEDH/242/2011.

**TERCERO:** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 14 de febrero del 2013

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES  
Presidenta Municipal

LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ  
Secretaria del Ayuntamiento

*Rúbricas*

## **Dictamen del convenio de coordinación fiscal y control vehicular con el Gobierno del Estado**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58 fracción II, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, por parte de la Tesorería Municipal del Municipio de Monterrey, la aprobación de la celebración del Convenio con el Estado de Nuevo León en materia de coordinación fiscal y control vehicular; por lo que con fundamento en lo expuesto presentamos los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

Que el artículo 119 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, estipula que los Ayuntamientos podrán convenir con el Ejecutivo Federal, con el Ejecutivo del Estado, o con otros Ayuntamientos la coordinación que se requiera a fin de participar en la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes.

Que el Estado y los Municipios vienen celebrando año tras año un convenio en materia de coordinación fiscal para efectos de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que imponen a los conductores y propietarios de vehículos, la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado y la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, además de aquellas que establece el Reglamento de Tránsito Municipal.

Que la coordinación y colaboración entre el Estado y el Municipio de Monterrey resulta de suma importancia toda vez que a través de ésta se logra contar con los registros de vehículos y conductores actualizados, vigentes y funcionales, mediante el oportuno intercambio de información entre las autoridades competentes del Estado y Municipales, constituyéndose en una herramienta que contribuye a fortalecer la seguridad en el Estado, por consiguiente en nuestro Municipio de Monterrey.

La coordinación entre las partes resulta también de suma importancia, toda vez que a través de la misma, se busca dar debido cumplimiento de las obligaciones e imposiciones de sanciones a las infracciones que establecen tanto la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado y la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León,

además de aquellas disposiciones que establece el Reglamento de Tránsito Municipal a los conductores o propietarios de vehículos.

Que aunado a lo anterior, el Estado requiere de la colaboración del Municipio de Monterrey, para desarrollar las tareas de verificación de las obligaciones que se señalan en el párrafo que antecede, como lo son la aplicación de sanciones y hasta el retiro de la circulación de los vehículos que se vean involucrados en actos tendientes a comprometer la seguridad vial en el territorio municipal.

Que en reciprocidad a las labores que el Municipio realiza, el Estado otorga los incentivos que la ley establece así como los sistemas y dispositivos electrónicos que permiten al Municipio de Monterrey optimizar la imposición y cobro de multas o sanciones que impone por violaciones al Reglamento de Tránsito.

Que el mecanismo que se utiliza para la captura y recepción de multas y sanciones es utilizado por diversos Municipios del Estado, y gracias a dicha coordinación y colaboración se logra cumplir con los objetivos planteados en las disposiciones legales aplicables a la materia.

Que el artículo 5º de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2013, establece que la participación municipal del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos será del 30% de la cantidad que recaude el Estado por este concepto y se distribuirá entre los Municipios conforme a las bases que se definen en el citado precepto legal; estableciéndose también en dicha disposición legal la obligación de los Municipios a firmar el convenio de coordinación fiscal para poder tener acceso a esa participación, señalando, asimismo dicho dispositivo legal, que las participaciones que correspondan a Municipios que no celebren el citado convenio se reasignarán entre los Municipios que sí lo celebren, en proporción al número de habitantes de cada uno de ellos.

Hay que señalar que los ingresos que por este concepto se recauden, al no estar originalmente contemplados en el presupuesto de ingresos para este año, el cual fue aprobado por la mayoría del Ayuntamiento de Monterrey en la sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2012, estarán sujetos para su aplicación, tal como lo marcan las Leyes y Reglamentos vigentes al proceso de modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio y su aprobación por parte del Órgano Colegiado. Por lo tanto, es preciso que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de sus representantes legales suscriban el convenio en materia de coordinación fiscal y control vehicular.

### **FUNDAMENTO JURÍDICO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los diversos 119, 125, 129 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

### **ACUERDOS**

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a suscribir con el Estado de Nuevo León, el Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular a que hace referencia el artículo 5º de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2013, mismo que tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

SEGUNDO: Difúndase el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 8 de enero de 2013  
Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal  
Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez, presidente  
Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario  
Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal  
Regidora Norma Paola Mata Esparza, vocal

*Rúbricas*

## **Dictamen de la Comisión de Hacienda con la cuarta modificación del Presupuesto de Egresos del 2012**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58 fracción II, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; tenemos a bien presentar al pleno de este Órgano Colegiado, el dictamen referente a la CUARTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS del Municipio de Monterrey para el año 2012, bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- I. En sesión de cabildo del 4 de noviembre del 2011, se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2012, por un monto total de \$2,837,245,000.00 (Dos mil ochocientos treinta y siete millones doscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.), que se acordó enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para análisis y aprobación, en su caso.
- II. En sesión de cabildo del 19 de diciembre del 2011, se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2012, por un monto total de \$2,837,245,000.00 (Dos mil ochocientos treinta y siete millones doscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.).
- III. Posteriormente, en sesión de cabildo del 17 de marzo del 2012, se autorizó la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2012, en el que se incrementó en \$333,767,000.00 (Trecientos treinta y tres millones, setecientos sesenta y siete mil pesos 00/100 m. n.) para quedar en \$3,171,012,000.00 (Tres mil ciento setenta y un millones, doce mil pesos 00/100 M. N.), al integrar los saldos iniciales del 2012, así como los incrementos en las participaciones, en el fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito federal del ramo 33 y en el monto autorizado en el subsidio a municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para fortalecer sus funciones en materia de seguridad pública (SUBSEMUN) para el presente año.
- IV. Adicionalmente, en sesión de cabildo del 14 de agosto del 2012, se autorizó la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio de dicho año, en el que no se aumentó el importe total del Presupuesto vigente a esa fecha por \$3,171,012,000.00 (Tres mil ciento setenta y un millones, doce mil pesos 00/100 M.N.), efectuando tan solo una subdivisión en el Programa de Otros Egresos, a fin de transparentar el importe destinado a los gastos operativos que se requirieron para el proceso de transición de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Entrega-Recepción para la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

V. En sesión de cabildo del 24 de octubre de 2012, se aprobó la tercera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2012, en que se incrementaron \$458'079,303.80 (Cuatrocientos Cincuenta y ocho millones, setenta y nueve mil trescientos tres pesos 80/100 M. N.), para quedar en \$3,629,091,303.80 (Tres mil seiscientos veintinueve millones, noventa y un mil trescientos tres pesos 80/100 M. N.).

De conformidad con los considerandos que se presentan en este documento, se somete a consideración, la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2012, para dar cumplimiento a los programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

En la citada modificación presupuestal, la Comisión de Hacienda encontró los siguientes datos relevantes:

### CONSIDERANDOS

- I. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, con fundamento en el Presupuesto de Ingresos aprobado por el H. Congreso del Estado el día 26 de diciembre del 2011.
- II. Que en la aprobación del presente proyecto de modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2012, se manifiesta la preocupación de la autoridad para ejercerlo con estricto apego a los objetivos que se señalaron en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, a efecto de brindar a la ciudadanía la calidad de servicios públicos que se merecen.
- III. Que de acuerdo a los proyectos desarrollados en las diferentes dependencias municipales, se propone una modificación en los montos de los diferentes programas del Presupuesto de Egresos del 2012.
- IV. Que al considerar lo mencionado en los puntos anteriores y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente, la distribución del Presupuesto de Egresos en los distintos programas quedaría como se propone en el Acuerdo Segundo del presente dictamen.
- V. Que los egresos reales se conocen una vez que se cierra el ejercicio fiscal, y solo se pueden empatar con las cifras presupuestales de manera posterior ha dicho cierre, sin modificar el monto global del presupuesto autorizado por el Ayuntamiento.
- VI. Que al cierre del ejercicio 2012 existen modificaciones entre los distintos programas del presupuesto de egresos autorizado sin que esto signifique una ampliación presupuestal, sino solo una modificación entre programas, atendiendo así las prioridades de la comunidad.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26 inciso c) fracción II, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como los artículos 56, 57, 58 fracción II, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de este Órgano Colegiado previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se aprueba la cuarta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2012, consistente en modificar la distribución del Presupuesto de Egresos en los distintos programas, sin incrementar el presupuesto total para quedar en \$3,629,091,303.80 (Tres mil seiscientos veintinueve millones, noventa y un mil trescientos tres pesos 80/100 M. N.).

**SEGUNDO:** Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los programas que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos quedará aprobado como sigue:

<b>PROGRAMA</b>	<b>PRESUPUESTO AUTORIZADO</b>	<b>PROYECTO MODIFICACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO MODIFICADO</b>
1. SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	\$735,748,519.26	\$ 98,964,239.73	\$834,712,758.99
2. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$ 35,352,560.99	\$ (2,039,228.99)	\$ 33,313,332.00
3. SERVICIOS PÚBLICOS SECTORIALES	\$303,259,598.02	\$ (17,310,271.02)	\$285,949,327.00
4. SEGURIDAD PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	\$490,751,299.62	\$ 22,662,365.38	\$513,413,665.00
5. EXTENSIÓN Y ASISTENCIA COMUNITARIA	\$522,630,333.46	\$ 54,827,601.54	\$577,457,935.00
6. PREVISIÓN SOCIAL	\$372,304,370.59	\$ 2,614,428.41	\$374,918,799.00
7. ADMINISTRACIÓN	\$259,318,222.02	\$ (394,489.02)	\$258,923,733.00
8. INVERSIONES	\$462,179,902.12	\$(162,824,631.31)	\$299,355,270.81
9. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$290,788,567.72	\$ 975,828.28	\$291,764,396.00
10. INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 99,849,930.00	\$ 0.00	\$ 99,849,930.00
11. OTROS EGRESOS	\$ 47,737,000.00	\$ 2,524,157.00	\$ 50,261,157.00
12. APORTACIONES	\$ 9,171,000.00	\$ 0.00	\$ 9,171,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$3,629,091,303.80</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$3,629,091,303.80</b>

**TERCERO:** Se turne para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la Cuarta Modificación del Presupuesto de Egresos 2012, y el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial en Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, N. L., a 22 de enero de 2013

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez, presidente

Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario

Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal

Regidora Norma Paola Mata esparza, vocal

*Rúbricas*

## Dictamen de la Comisión de Hacienda con el informe de la Glosa de la Administración 2009-2012

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, INFORME QUE CONTIENE LA GLOSA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009-2012. Lo anterior, con el fin de que este Ayuntamiento dé cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 26 Inciso c) fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal donde se dispone como responsabilidad del Ayuntamiento, glosar las cuentas de la Administración anterior en un plazo no mayor de 90 días, contados a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento.

### ANTECEDENTES:

PRIMERO: El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con la Presidenta Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda el Informe que contiene la Glosa de la Administración Municipal 2009-2012, el cual contiene los Ingresos y Egresos del periodo constitucional de esa Administración, así como la Deuda Pública al cierre de la misma.

SEGUNDO: Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos reuniones con el C. Tesorero Municipal con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros que muestran la actividad del Municipio durante el ejercicio del Gobierno en el periodo de la Administración Municipal 2009-2012.

TERCERO: Del informe presentado por el C. Tesorero Municipal se desprende la siguiente información:

#### 1. Ingresos (Pesos)

Concepto	Nov 2009-oct 2010	Nov 2010-oct 2011	Nov 2011-oct 2012	Acumulado
IMPUESTOS	\$ 768,063,995	\$ 896,842,197	\$ 986,948,588	\$ 2,651,854,780
DERECHOS	159,445,366	149,729,317	200,832,897	510,007,580
PRODUCTOS	94,118,181	111,692,474	114,831,791	320,642,446
APROVECHAMIENTOS	159,455,917	331,071,436	204,133,321	694,660,674
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>\$1,181,083,459</b>	<b>\$ 1,489,335,424</b>	<b>\$ 1,506,746,597</b>	<b>\$ 4,177,165,480</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>1,103,978,109</b>	<b>1,086,187,320</b>	<b>1,136,906,582</b>	<b>3,327,072,011</b>
<b>FONDOS FEDERALES</b>	<b>531,681,207</b>	<b>545,659,905</b>	<b>591,549,433</b>	<b>1,668,890,545</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>336,838,273</b>	<b>1,438,166,047</b>	<b>444,156,245</b>	<b>2,219,160,565</b>
<b>SUMAN LOS INGRESOS TOTALES</b>	<b>\$3,153,581,048</b>	<b>\$ 4,559,348,696</b>	<b>\$ 3,679,358,857</b>	<b>\$ 11,392,288,601</b>

## 2. Egresos

(Pesos)

Concepto	Nov 2009-oct 2010	Nov 2010-oct 2011	Nov 2011-oct 2012	Acumulado
SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	\$ 645,947,362	\$ 816,098,807	\$ 849,745,578	\$ 2,311,791,747
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	33,714,797	36,040,354	34,385,564	104,140,715
SERVICIOS PÚBLICOS SECTORIALES	255,580,160	308,447,931	301,141,355	865,169,446
SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	482,883,642	490,645,251	536,334,607	1,509,863,500
EXTENSIÓN Y ASISTENCIA COMUNITARIA	\$393,201,114	455,034,233	581,884,262	1,430,119,609
PREVISIÓN SOCIAL	322,889,200	352,933,727	371,861,222	1,047,684,149
ADMINISTRACIÓN	248,103,999	278,229,208	271,049,382	797,382,589
INVERSIONES	484,112,547	1,474,861,820	516,274,242	2,475,248,609
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	197,769,311	206,291,199	285,565,614	689,626,124
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	39,041,188	63,887,587	96,483,847	199,412,622
OTROS EGRESOS	27,328,942	64,579,213	47,385,976	139,294,131
APORTACIONES	6,296,000	10,709,000	12,195,000	29,200,000
<b>SUMAN LOS EGRESOS TOTALES</b>	<b>\$3,136,868,262</b>	<b>\$ 4,557,758,330</b>	<b>\$ 3,904,306,649</b>	<b>\$ 11,598,933,241</b>

## 3. Deuda Pública

Al 30 de Octubre del 2012, la Deuda Pública con Bancos ascendía a \$2,122,360,134.01 (Dos mil ciento veintidós millones trescientos sesenta mil ciento treinta y cuatro pesos 01/100 m.n.) y están integrados de la siguiente manera:

### CRÉDITOS CON BANOBRAS, S. N. C.

DESTINO DEL CRÉDITO	IMPORTE AUTORIZADO	ADEUDO GLOBAL A LA FECHA	FECHA	FECHA DE VENCIMIENTO
Reestructuración de la deuda existente hasta diciembre del año 2004	850,000,000.00	709,885,506.80	Abril 2006	MAYO 2021
Diversas obras públicas	433,150,363.05	425,345,852.01	Diciembre 2010	DICIEMBRE 2030
<b>SUMA TOTAL DE CRÉDITO EN BANOBRAS, S.N.C.</b>	<b>\$1,283,150,363.05</b>	<b>\$1,135,231,358.81</b>		

### CRÉDITO CON AFIRME, S. A.

DESTINO DEL CRÉDITO	IMPORTE AUTORIZADO	ADEUDO GLOBAL A LA FECHA	FECHA	FECHA DE VENCIMIENTO
Reestructuración de la deuda y paso a desnivel en Garza Sada y Pedro Martínez	480,909,397.70	431,395,569.98	Mayo 2009	FEBRERO 2024
<b>SUMA TOTAL DE CRÉDITO EN AFIRME, S. A.</b>	<b>\$480,909,397.70</b>	<b>\$431,395,569.98</b>		

**CRÉDITO CON BANCO DEL BAJÍO, S. A.**

DESTINO DEL CRÉDITO	IMPORTE AUTORIZADO	ADEUDO GLOBAL A LA FECHA	FECHA	FECHA DE VENCIMIENTO
Reestructuración de la deuda y paso a desnivel en Garza Sada y Pedro Martínez	300,000,000.00	267,469,071.72	Agosto 2009	FEBRERO 2024
<b>SUMA TOTAL DE CRÉDITO EN BANCO DEL BAJÍO, S. A.</b>	<b>\$300,000,000.00</b>	<b>\$267,469,071.72</b>		

**CRÉDITO CON BBVA BANCOMER, S. A.**

DESTINO DEL CRÉDITO	IMPORTE AUTORIZADO	ADEUDO GLOBAL A LA FECHA	FECHA	FECHA DE VENCIMIENTO
Obras viales avenida Paseo de los Leones (Pasos deprimidos)	292,107,655.20	288,264,133.50	Agosto 2011	AGOSTO 2031
<b>SUMA TOTAL DE CRÉDITO EN BBVA BANCOMER, S. A.</b>	<b>\$292,107,655.20</b>	<b>\$288,264,133.50</b>		

<b>TOTAL DE ADEUDOS CON INSTITUCIONES BANCARIAS</b>	<b>\$2,356,167,415.95</b>	<b>\$2,122,360,134.01</b>
---	---------------------------	---------------------------

Adicionalmente, también al 30 de Octubre de 2012, existía un Pasivo a Corto Plazo con Proveedores, Acreedores y Contratistas por un monto de \$425,953,353.43 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.) derivado de \$199,745,215.80 (Ciento noventa y nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil doscientos quince pesos 80/100 m.n.) de Pasivo registrado en la Tesorería a esa fecha, \$41,090,813.20 (Cuarenta y un millones noventa mil ochocientos trece pesos 20/100 m.n.) registrados en la Tesorería por adeudos a otros Municipios por intercambio de multas, así como por adeudo con el Gobierno del Estado de Nuevo León por los derechos estatales que el Municipio cobra en su cajas y \$185,117,324.43 (Ciento ochenta y cinco millones ciento diecisiete mil trescientos veinticuatro pesos 43/100 m.n.) los cuales son adicionales a los originalmente registrados en la entrega recepción de la administración 2009-2012, dado que se encontraban en revisión en diferentes dependencias municipales.

**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones IV y 79 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado; así como lo señalado en los artículos 56, 57, 58 fracción II 61, 62 y 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Tomando en cuenta los anteriores antecedentes, se exponen los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

PRIMERO. Que es responsabilidad del Ayuntamiento Glosar las cuentas de la Administración anterior en un plazo no mayor de 90 días, contados a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que el presente informe de Glosa de la Administración 2009-2012 no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en las revisiones de las Cuentas Públicas ya auditadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal tienen a bien solicitar a este pleno, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

## **ACUERDOS**

PRIMERO: Se glosan las cuentas correspondiente a la Administración 2009–2012, en término de lo dispuesto por el artículo 26 inciso c) fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de acuerdo a lo mencionado en los Antecedentes y Considerandos del presente, los cuales muestran un resumen del Informe presentado por la Tesorería Municipal que se anexa y que pasa a formar parte del presente dictamen.

SEGUNDO: Se turne para su publicación en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente, Monterrey, N. L., a 21 de enero de 2013

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la comisión de Hacienda Municipal

Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez, presidente

Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario

Regidora Norma Paola Mata Esparza, vocal

Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal

*Rúbricas*

## **Dictamen de la Comisión de Hacienda con el informe de la gestión financiera del trimestre octubre-diciembre de 2012**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, el INFORME DE AVANCES EN LA GESTIÓN FINANCIERA QUE CONTIENE LOS INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, EN EL CUAL SE INCLUYE EL INFORME DE LA DEUDA PÚBLICA, EL INFORME DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MISMO PERÍODO, ASÍ COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DEL MES DE DICIEMBRE 2012. Lo anterior, con el fin de que este Ayuntamiento cumpla con lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: Es importante precisar que el ejercicio del trimestre antes del 30 de Octubre de 2012, lo aplicó la administración 2009-2012 y después de esa fecha la presente Administración.

SEGUNDO: El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con la Presidenta Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda, el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 2012, incluyendo en el mismo, el análisis de la Deuda Pública, así como el informe de subsidios otorgados durante el tercer trimestre de este ejercicio.

TERCERO: Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante este tercer trimestre del año.

CUARTO: Del análisis de los distintos rubros de ingresos y egresos por parte de los integrantes de esta Comisión, encontramos relevante lo siguiente durante su comportamiento en el periodo que se informa:

- Los ingresos propios provenientes del apartado de Impuestos, resultaron superiores a los ingresos presupuestados en el trimestre en un 58.6%, derivado principalmente a los ingresos por Predial e ISAI que se recibieron durante el mes de Diciembre de 2012.
- En general, los ingresos propios fueron superiores en un 38.4% con respecto a los ingresos que se tenían presupuestados recibir durante este trimestre.

- En lo que respecta a las Participaciones federales recibidas en el trimestre que se informa, estuvieron un 4.0% por arriba de las que se tenían presupuestadas recibir.
- Dentro del rubro de Otros Ingresos, se incluyen principalmente los rubros de Aportaciones SUB-SEMUN por un monto de \$28,500,000.00 y de Aportaciones Estatales por un monto de \$20,795,199.99 durante el trimestre que se informa.
- Los principales rubros del egreso, que son Servicios Públicos Generales, Seguridad Pública e Inversiones, en conjunto representaron el 46.0% de los egresos realizados en el trimestre.

QUINTO: El documento presentado correspondiente al periodo comprendido del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 2012, contiene los siguientes apartados:

- Introducción y Fundamento legal
- Análisis de Ingresos
- Análisis de Egresos
- Situación de la Deuda Pública
- Informe de Subsidios otorgados
- Integración de existencias finales
- Informe del Fondo de Infraestructura Social del Ramo 33
- Estados Financieros

### **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en el artículo 26, inciso c), fracciones VII y VIII, 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como lo señalado en los artículos 56, 57, 58 fracción II, 61, 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Tomando en cuenta los anteriores antecedentes, se exponen los siguientes:

### **CONSIDERANDOS:**

PRIMERO: Que procedimos al estudio y revisión de los ingresos y egresos, subsidios y bonificaciones, así como la del financiamiento que nos arroja el informe del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2012, a través del informe que preparó la Tesorería Municipal y sobre el cual esta Comisión de Hacienda ha realizado el análisis correspondiente.

SEGUNDO: Que la Tesorería Municipal entregó a esta Comisión de Hacienda la información para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal.

TERCERO: Que para los efectos administrativos, legales y económicos que correspondan, es importante precisar que el ejercicio del trimestre que se informa, hasta el 30 de octubre de 2012, se llevó a cabo por la administración 2009-2012, y a partir del 31 de octubre del mismo, por la presente Administración.

CUARTO: Que derivado de las modificaciones en la contabilidad a este tipo de entidades de gobierno, el Municipio está trabajando para poder elaborar de sus Estados Financieros bajo los registros contables estipulados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que una vez que cumplan con todo lo requerido en la misma, se anexarán en el trimestre que se trate.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal tiene a bien solicitar a este pleno, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y a la Auditoría Superior del Estado el Informe de Avances en la Gestión Financiera que contiene los Ingresos, Egresos y demás informes correspondientes del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2012, en los términos que a continuación se presenta:

Los ingresos municipales durante el 1º de octubre al 31 de diciembre de 2012 ascendieron a \$756,291,359.00 (Setecientos cincuenta y seis millones doscientos noventa y un mil trescientos cincuenta y nueve pesos 00/100 m.n.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

RUBROS	PESOS	PROPORCIÓN
Impuestos	\$ 182,187,156.00	24.10%
Derechos	39,266,266.00	5.2%
Productos	28,562,266.00	3.8%
Aprovechamientos	28,992,257.00	3.8%
Participaciones	287,892,310.00	38.1%
Fondos Federales Ramo 33	134,692,525.00	17.8%
Otros Ingresos	54,698,579.00	7.2%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 756,291,359.00</b>	<b>100.0%</b>

Los egresos municipales durante el 1º de octubre al 31 de diciembre de 2012 ascendieron a \$885,720,350.00 (Ochocientos ochenta y cinco millones setecientos veinte mil trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

RUBROS	PESOS	PROPORCIÓN
Servicios Públicos Generales	\$187,471,566.00	21.1%
Desarrollo Urbano y Ecología	9,571,548.00	1.1%
Servicios Públicos Sectoriales	72,544,706.00	8.2%
Seguridad Pública y Buen Gobierno	150,695,373.00	17.0%
Extensión y Asistencia Comunitaria	112,652,843.00	12.7%
Previsión Social	100,499,228.00	11.4%
Administración	72,379,306.00	8.2%
Inversiones	75,318,199.00	8.5%
Amortización de Deuda Pública	63,082,493.00	7.1%
Infraestructura Social Ramo 33	28,531,195.00	3.2%
Otros Egresos	9,802,893.00	1.1%
Aportaciones	3,171,000.00	0.4%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 885,720,350.00</b>	<b>100.0%</b>

Al 31 de diciembre de 2012 el capital de la deuda pública municipal bancaria ascendía a \$2,109,614,625.39 (Dos mil ciento nueve millones seiscientos catorce mil seiscientos veinticinco pesos 39/100 m.n.). Al cierre del trimestre que se informa, existían adeudos a proveedores, acreedores y contratistas por un monto de \$305,643,629.76 (Trescientos cinco millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos veintinueve pesos 76/100 M.N.), por lo que durante estos dos meses anteriores fue abonado a estos adeudos un monto de \$120,309,723.67 (ciento veinte millones trescientos nueve mil setecientos veintitrés pesos 67/100 M.N.).

Por último, se incluye un informe sobre subsidios y bonificaciones aplicadas del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 2012 que se presenta por la cantidad de \$128,192,254.30 (Ciento veintiocho millones ciento noventa y dos mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 30/100 M.N.) beneficiando a un gran número de contribuyentes que regularizaron su situación ante el gobierno municipal.

SEGUNDO: Se turne para su publicación el Informe que contiene los Ingresos y Egresos ya mencionados, en la Gaceta Municipal, así como en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento ó en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Monterrey y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente, Monterrey, N. L., a 21 de enero de 2013

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal:

Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez, presidente

Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario

Regidora Norma Paola Mata Esparza, vocal

Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal

*Rúbricas*

## **Dictamen de la Comisión de Hacienda con el sexto informe de la Oficina del Comisionado para la Transparencia**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58 fracción I y XIX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey Nuevo León; nos permitimos presentar ante este Órgano Colegiado el SEXTO INFORME DE LABORES DE LA OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY correspondiente al periodo del 1º DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. Mismo que se consigna bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

En fecha 28 de septiembre del año 2005, el R. Ayuntamiento expidió el Reglamento Interior de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, a fin de establecer las reglas y el procedimiento para la actuación del Comisionado para la Transparencia, de los Consejeros del Comisionado, así como la regulación de la estructura y funcionamiento de las Unidades de Enlace dependientes del Comisionado. Mediante dictamen Presentado por las Comisiones de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos

El R. Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2010, aprobó la Designación como Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey al Lic. Fernando Pérez Valdés.

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO. Que las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos de este Ayuntamiento, en términos de los artículos 56, 58, fracción I, inciso a, fracción XIX, inciso e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, son competentes para conocer y dar vista al Órgano Colegiado.

SEGUNDO. El Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey establece en el primer y segundo párrafo del artículo 25 lo siguiente: El Comisionado para la Transparencia Municipal es el servidor público dependiente del Ayuntamiento responsable de vigilar que el Reglamento sea aplicado y observado por los Sujetos Obligados, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

El Comisionado es un mediador entre la Autoridad y los gobernados titulares del Derecho de Acceso a la Información Pública. Su función es facilitar la comunicación eficiente y eficaz entre gobernados y autoridades para el pleno ejercicio del derecho constitucional objeto de este.

TERCERO. El Comisionado para la Transparencia Municipal deberá rendir un informe Semestral al Ayuntamiento sobre el ejercicio de su función, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.

En este sentido, las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos de este Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; presentan el mencionado Informe, al Órgano Colegiado en los siguientes términos:

**SEXTO INFORME DE LABORES DE LA OFICINA DEL COMISIONADO  
PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY,  
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1º DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

**APARTADO I**

**DE LA OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY**

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, el Comisionado para la Transparencia Municipal es:

«Artículo 25. El Comisionado para la Transparencia Municipal es el servidor público dependiente del R. Ayuntamiento responsable de vigilar que el presente Reglamento sea aplicado y observado por los Sujetos Obligados, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

El Comisionado es un mediador entre la Autoridad y los gobernados titulares del Derecho de Acceso a la Información Pública. Su función es facilitar la comunicación eficiente y eficaz entre gobernados y autoridades para el pleno ejercicio del Derecho Constitucional objeto de este Reglamento».

Siendo su Misión, Visión y Valores, los siguientes:

**MISIÓN:**

Es la oficina del gobierno municipal encargada de garantizar la transparencia de las acciones del gobierno, así como el derecho de acceso a la información de los ciudadanos, de acuerdo al reglamento en la materia.

**VISIÓN:**

Ser una figura modelo y de vanguardia a nivel nacional por facilitar la transparencia de la información pública así como su acceso en el Municipio de Monterrey.

**VALORES:**

Honestidad  
Eficiencia  
Responsabilidad  
Respeto  
Transparencia

**APARTADO II**  
**DE LA TRANSPARENCIA**

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nuevo León, en sus artículos 10 y 14 determina la obligación a cargo de la Administración Municipal de Monterrey de publicar en su portal de internet la siguiente información:

Artículo 10. Los sujetos obligados deberán difundir en Internet la siguiente información:

- I. Su marco normativo completo que le sea aplicable a cada órgano, organismo o entidad, incluyendo sus reglamentos, decretos, circulares, código de ética y demás disposiciones de observancia general;
- II. Su estructura orgánica en un formato que permita vincular por cada eslabón de la estructura, las facultades y responsabilidades que le corresponden de conformidad con las disposiciones aplicables;
- III. El directorio de los servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, con nombre, domicilio oficial, números telefónicos y, en su caso, dirección electrónica oficial. Adicionalmente en el caso de los Titulares de cada autoridad, entidad, órgano u organismo, deberá publicarse la fotografía y el currículum.  
La fotografía solo será publicada cuando medie el consentimiento expreso del servidor público, las de aquellos que realizan funciones relacionadas con la seguridad pública, la procuración y administración de justicia, así como los de ejecución de penas no será publicada;
- IV. La calendarización de las reuniones públicas de los diversos consejos, órganos colegiados, gabinetes, cabildos, sesiones plenarias, comisiones legislativas y sesiones de trabajo a que se convoquen. Para las reuniones ya celebradas, se deberán difundir, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a su realización, las correspondientes minutas o actas de dichas reuniones y sesiones, así como las listas de asistencia de sus integrantes;
- V. Una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical, indicando el objeto, lugar y duración de la Comisión;
- VI. Un listado con los servicios que ofrece y los programas que administra, incluso los trámites para acceder a ellos y la población objetivo a quien van dirigidos;
- VII. Un listado de los programas de capacitación, el número de servidores públicos capacitados así como las evaluaciones de los mismos;
- VIII. Los planes de desarrollo, vinculados con sus programas operativos anuales y sectoriales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por unidad responsable, así como los avances físico y financiero para cada una de las metas. Sobre los indicadores de gestión deberá difundirse, además, su método de evaluación, así como una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento;
- IX. Una lista con el importe por concepto de viáticos, gastos de representación y alimentación, donde se vinculen estos gastos mensuales al servidor público que los ejecutó con motivo de su encargo o comisión;
- X. La nómina mensual para la retribución de los servidores públicos con expresión del nombre completo, cargo y la remuneración, presentándose esta última en forma neta y bruta, debiéndose de adicionar en su caso, la información relativa a cualquier deducción, percepción, prestaciones y compensaciones que reciban con respecto al ejercicio de su responsabilidad;

- XI. El contrato colectivo de trabajo vigente con el Sindicato de Burócratas;
- XII. La relación analítica mensual de pagos hechos a contratistas, proveedores, prestadores de servicios por honorarios pagados a profesionistas, gastos en comunicación social, representaciones, asesorías y en general todas las erogaciones que por cualquier concepto se realicen, que incluya el número de control, nombre, razón o denominación social, breve descripción del gasto y monto pagado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado;
- XIII. Respecto de los contratos o convenios celebrados por el sujeto obligado, un listado que relacione el número de contrato, su fecha de celebración, el nombre o razón social del contratante o proveedor y, en su caso, el monto del valor total de la contratación;
- XIV. Respecto de las concesiones, licencias, permisos y autorizaciones se deberá publicar su objeto, el nombre o razón social del titular, el tipo de licencia, permiso, concesión o autorización, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos;
- XV. Para al menos los últimos 5 ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución y las fórmulas de distribución de los recursos, federales o estatales, a los municipios;
- XVI. La base normativa relacionada a los subsidios, estímulos y apoyos con cargo a la Hacienda Pública;
- XVII. La relación mensual de autorizaciones, permisos, licencias y concesiones que se hayan otorgado, en el que se involucre el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos;
- XVIII. El padrón de proveedores;
- XIX. Las sentencias ejecutoriadas dictadas con motivo de las controversias entre poderes públicos, en que esté involucrado alguno de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León; y
- XX. Toda la información relativa a los recursos entregados a personas físicas y morales privadas, así como aquella relativa al destino que se les dio a esos recursos.

Los sujetos obligados deberán señalar en sus portales de Internet los rubros del presente artículo que no le son aplicables, debidamente fundado y motivado.

Artículo 14. Además de lo señalado en el artículo 10, las Administraciones Públicas Municipales deberán hacer pública en su portal de Internet la siguiente información:

- I. Los indicadores de gestión de los servicios públicos que presten los ayuntamientos;
- II. Los recursos recibidos por concepto de multas así como el uso o aplicación que se les da;
- III. Las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, incluyendo las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;
- IV. Empréstitos, deudas contraídas, así como una relación de bienes enajenados;
- V. El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas a realizar;
- VI. El contenido de las Gacetas Municipales, la cual deberá contener los resolutivos y acuerdos aprobados por los Ayuntamientos;
- VII. Estadísticas e indicadores del desempeño de los cuerpos de Seguridad, Tránsito y las demás entidades de la administración municipal;
- VIII. Las actas de sesiones del R. Ayuntamiento;
- IX. La información que muestre el estado que guarda su situación patrimonial, incluyendo la rela-

ción de los bienes muebles e inmuebles, con los inventarios relacionados con altas y bajas en el patrimonio del municipio. En relación con los bienes inmuebles provenientes de las áreas de cesión realizadas por cualquier crecimiento urbano, deberá señalarse tal circunstancia e igualmente cuando se les hubiere cambiado su destino, así como cuando se otorgue alguna concesión sobre dichas áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado;

- X. Sobre el ejercicio del presupuesto deberá publicarse el calendario trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y estatales, identificando el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto del gasto asignado por el propio municipio;
- XI. En el caso de la información sobre programas de subsidio, se deberá considerar toda aquella sobre los programas sociales administrados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XII. La conformación de las Comisiones de los integrantes del Cabildo, así como los registros de asistencia de sus integrantes a las sesiones de trabajo de las mismas y del R. Ayuntamiento; y
- XIII. La relación de las anuencias municipales a que se refiere la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, con expresión del nombre o razón social del titular, domicilio del establecimiento, nombre comercial del establecimiento, el tipo de anuencia, así como una breve exposición del motivo por el cual resultó favorable su emisión.

A efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley, el referido portal de internet periódicamente es calificado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, lo anterior en términos de lo dispuesto en los «Criterios y Metodología de Evaluación de la Información Pública de oficio que los Sujetos Obligados deben poner a disposición del público en sus portales de internet».

En el período que en el presente informe nos ocupa, la Comisión Estatal ha realizado la evaluación del portal de Internet del municipio correspondiente a la Evaluación del Segundo Trimestre de 2012, obteniéndose la **calificación de 100**.

Aunando a lo anterior, en el periodo esta oficina efectuó revisión a la página, de la cual se desprenden diversos comentarios y observaciones, mismos que se hacen constar en el oficio OCTMM/23/2012 de fecha 25 de septiembre de 2012.

### APARTADO III DE LA INFORMACIÓN

El artículo 116 de la Ley expresamente determina la obligación de los diferentes Sujetos Obligados que integran el Municipio de Monterrey de puntualmente otorgar la información pública que los ciudadanos soliciten.

Al respecto, en el período que abarca el presente informe se han presentado un número considerable de solicitudes de acceso de información, lo anterior como se ilustran en el siguiente gráfico:

**SOLICITUDES DE INFORMACIÓN  
JULIO-DICIEMBRE 2012**

Ayuntamiento	34
Tesorería y finanzas	14
Desarrollo urbano y ecología	25
Obras públicas	5
Desarrollo humano y social	8
Administración	11
Servicios públicos	4
Vialidad y tránsito	5
Contraloría	4
Desarrollo económico	5
Policía preventiva	3
Planeación y comunicación	1
DIF	0
Juventud regia	0
Instituto de las mujeres regias	0
<b>Total</b>	<b>119</b>

Lo anterior nos arroja para el año 2012 un total de **342** solicitudes de información.

**APARTADO IV  
DE LAS ASESORÍAS**

En términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción VII del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, función primordial de esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, ha sido el otorgar asesoría a los Ciudadanos y Enlaces de Información que así lo requieran.

Esta Oficina para la Transparencia Municipal de Monterrey, como vocación, ha adoptado estar al servicio de cualquier autoridad administrativa que solicite asesoría o consulta en aquellos supuestos que despierten alguna inquietud en cuanto a la manera de dar respuesta a diferentes solicitudes de información.

Dichas asesorías han sido encaminadas a sugerir a los diferentes Enlaces de Información la forma y términos legales en que deben otorgar respuesta a las solicitudes de información planteadas.

En el periodo que nos ocupa se brindaron asesorías a los Enlaces de Información que así lo requirieron, lo anterior tal como se muestra en el siguiente gráfico:

**ASESORÍAS ENLACES DE INFORMACIÓN  
JULIO-DICIEMBRE 2012**

MES	ASESORÍAS
Julio	11
Agosto	9

Septiembre	5
Octubre	9
Noviembre	10
Diciembre	4
<b>Total</b>	<b>48</b>

Lo anterior nos arroja para el año 2012 un total de **119** asesorías a Enlaces de Información.

APARTADO V  
DE LAS INCONFORMIDADES

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información en su artículo 125 enumera los supuestos por los cuales el solicitante puede acudir a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado a interponer un procedimiento de inconformidad.

Es el caso, que en el periodo que abarca el presente informe se presentaron cuatro inconformidades en contra de diferentes Sujetos Obligados del Municipio de Monterrey, mismas que en términos generales se señalan a continuación:

Número de Expediente	Sujeto obligado	Comisionado ponente	Fecha de resolución	Sentido de la resolución
186/2012	Tesorero Municipal de Monterrey, Nuevo León.	Rodrigo Plancarte de la Garza	15/08/2012	Se confirma la respuesta del sujeto obligado, otorgada al particular.
233/2012	Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, Nuevo León.	Guillermo Carlos Mijares Torres	28/11/2012	Se confirma la respuesta del sujeto obligado, rendida al particular.
PNF/034/2012	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.	Sergio Antonio Moncayo González	05/09/2012	Se sobresee acredita.
PNF/039/2012	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.	Rodrigo Plancarte de la Garza	05/09/2012	Se sobresee acredita respuesta.

Se hace constar que en el total de procedimientos se obtuvo resolución favorable al Sujeto Obligado.

**APARTADO VI**  
**DE LOS CRITERIOS, RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES**

El Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, en su artículo 31, fracción I y X, determina como atribución a cargo del Comisionado para la Transparencia Municipal, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones del referido ordenamiento, así como emitir recomendaciones al respecto.

Los criterios, recomendaciones y observaciones dictados por esta Oficina en el periodo que se informa, son:

Fecha: 15 de agosto de 2012

Oficio: OCTMM/019/2012

Asunto: Observaciones a concentrado de solicitudes de información correspondientes a los meses de mayo y junio de 2012

Fecha: 6 de septiembre de 2012

Oficio: OCTMM/022/2012

Asunto: Observaciones a concentrado de solicitudes de información correspondientes al mes de julio de 2012.

Fecha: 12 de noviembre de 2012

Oficio: OCTMM/041/2012

Asunto: Oficio dirigido a la Dirección de Comunicación Social solicitando su apoyo para rediseñar el portal de la Oficina del Comisionado para la Transparencia del Municipio de Monterrey.

Fecha: 4 de diciembre de 2012

Oficio: OCTMM/043/2012

Asunto: Observaciones a concentrado de solicitudes de información correspondientes al mes de septiembre y octubre de 2012.

**APARTADO VII**  
**DE LAS SESIONES DE CONSEJO**

El Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey determina en su artículo 33, la obligación a cargo del Comisionado para la Transparencia Municipal de celebrar reuniones periódicas.

«Artículo 33...El Comisionado, los Representantes Ciudadanos y el Síndico Segundo Municipal se reunirán una vez al mes constituidos en Consejo, para analizar y evaluar el cumplimiento del Reglamento y la Ley y el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública objeto de este Reglamento, y hacer las recomendaciones conducentes...»

En tal virtud y con el objeto de informar al Síndico Segundo y los Consejeros Ciudadanos, esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal tuvo a bien celebrar 5 Sesiones de Consejo, en las que prioritariamente se abordaron los siguientes puntos:

- Concentrados de información.
- Información de asesorías otorgadas en el periodo.
- Recomendaciones y Observaciones del periodo.
- Participación de la Oficina en el programa Línea Directa.
- Reservas de Información.

#### APARTADO VIII DE LA LÍNEA DIRECTA

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción XIII, del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, se ha buscado promover e impulsar entre la ciudadanía el ejercicio del Derecho a la información pública.

En tal sentido, la actividad a destacar durante el presente período es la inclusión de la Comisión Estatal y esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey en el programa ciudadano denominado «Línea Directa».

Durante el periodo comprendido de **Julio a Diciembre de 2012**, se tuvieron diversas actividades encaminadas de manera conjunta promover entre la ciudadanía la cultura de la transparencia, entre las que destacan:

- Se participó en 20 miércoles ciudadanos.
- Se otorgaron asesorías a los ciudadanos que así lo requirieron.
- Se continuó repartiendo publicidad mediante folletos sobre el derecho que tienen los ciudadanos al acceso de información.
- Se entregaron con el apoyo de la CTAINL, cientos de ejemplares de las leyes de Transparencia y Acceso a la Información de Nuevo León, a la ciudadanía en general.
- Se efectuaron diversas encuestas tendientes a constatar el conocimiento de la ciudadanía en la materia de transparencia y acceso a la información pública.

#### APARTADO IX FORMATOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31, fracción VIII, del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, se informa lo siguiente:

Para ayudar a los enlaces de información en su tarea diaria, esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, mediante oficio de fecha 15 de Agosto de 2012, **No. OCTMM/020/2012**, puso a consideración de la Secretaría de la Contraloría del Municipio de Monterrey un formato múltiple, destinado a que los Enlaces de Información no tengan que utilizar dos o más formatos para contestar una misma solicitud de información.

#### APARTADO X CAPACITACIONES

En este periodo que concluye, se destacan los siguientes eventos de capacitación:

Fecha: 10 de agosto de 2012

Tema: Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos y Rendición de Cuentas.

Fecha: 14 de septiembre de 2012

Tema: Protección de Datos e Innovación Tecnológica; Menores y la Privacidad en un mundo interconectado; Transformaciones en la legislación en materia de privacidad; Acceso a la Información vs. Protección de datos; y, Datos Personales y Administración Pública.

#### APARTADO XI CLASIFICACIONES DE INFORMACIÓN

En el periodo que nos ocupa, se confirmaron las siguientes reservas de información:

Fecha: 5 de Octubre de 2012.

Sujeto Obligado: Comisario de Policía Preventiva de Monterrey.

Información: Toda aquella documentación que de manera directa o indirecta, revele la cantidad, tipo, marcas, modelos, matrículas de todas y cada una de las patrullas y equipos de radiofrecuencia y demás equipamiento que forma parte de la infraestructura de comunicaciones con la que se cuenta y que es utilizada por el personal adscrito a la Secretaría Preventiva del Municipio de Monterrey.

Fecha: 31 de Octubre de 2012.

Sujeto Obligado: Secretario de la Contraloría.

Información: Toda aquella documentación pública que contenga datos que permitan de forma directa o indirecta la identificación de las personas que fungieron como Usuarios Simulados, así como los procedimientos, procesos, métodos, equipos y materiales utilizados por éstos para la prestación de los servicios que les fueron encomendados.

Fecha: 28 de Noviembre de 2012.

Sujeto Obligado: Secretaría de la Policía Municipal de Monterrey y Secretaría de Vialidad y Tránsito

Información: Toda aquella documentación que contenga información o documentación que directa o indirectamente permitan la identificación de las personas que laboran dentro de la Secretaría de Vialidad y Tránsito y Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, así como los expedientes laborales, procedimientos administrativos, documentación administrativa relativa a roles de servicios, parte de novedades, parte informativo, bitácora de radio, GPS, movimientos de personal, planes, programas, equipos o materiales utilizados por el personal para la prestación de los servicios encomendados, tales como uniformes, cascos, esposas, gas lacrimógeno, fornituras, chalecos antibalas, radios portátiles, así como la documentación que de forma directa o indirecta conlleve la determinación la identificación de calidad, cantidad, ubicación, estrategia o demás relativo del personal que desempeñe tareas de seguridad dentro de las referidas Secretarías.

## CONCLUSIONES

Este período nos arroja un gran número de actividades, experiencias y enseñanzas, mismas que indubitadamente abonan en el crecimiento y difusión de la Cultura de la Transparencia, lo que nos permitió involucrarnos de forma activa en el desarrollo y flujo de la información pública, así como nos alientan a seguir adelante.

No obstante, se tienen grandes proyectos y objetivos; los que por un lado, de forma real permitan la evolución, desarrollo y promoción entre los ciudadanos de su derecho a la información pública, haciéndolos conscientes de su obligación de vigilar el desempeño de la Administración; y por el otro, el apego irrestricto de los diferentes funcionarios del Municipio de Monterrey a lo dictado por nuestra norma suprema y la Ley en lo que a la transparencia, Acceso a la Información Pública y protección de datos personales se refiere.

Así también, continuaremos con la misión prioritaria de otorgar capacitación a los distintos Sujetos Obligados, Enlaces y demás funcionarios que integran la Administración del Municipio de Monterrey, esto a fin de otorgarles herramientas que les permitan el cumplimiento puntual de las obligaciones que la Ley les otorga.

Una vez presentado el informe se presenta el siguiente y único:

## ACUERDO:

ÚNICO: Publíquese el presente Informe en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 18 de enero de 2013

Así lo acuerdan y firman, los integrantes de las comisiones unidas de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

Regidora Érika Moncayo Santacruz, presidenta

Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, secretaria

Regidor Hans Christian Carlín Balboa, vocal

Regidora Carlota Guadalupe Vargas Garza, vocal

*Rúbricas*

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Regidor Asael Sepúlveda Martínez, presidente

Regidora Susana Escalante Castillo, secretaria

Regidora María de la Luz Molina Fernández, vocal

*Rúbricas*

Regidor Sergio Cavazos Martínez, vocal

*Sin rúbrica*

## **Dictamen de la Comisión de Hacienda con la modificación de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58 fracción II, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, nos fue turnado por la Tesorería Municipal de Monterrey la propuesta de modificación a las BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, las cuales se consignan bajo el siguiente:

#### **ANTECEDENTE**

En sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2012, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó las BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, mismas que su vigencia se estableció hasta el 31 de diciembre de 2015 ó hasta en tanto no sean reformadas o abrogadas por Acuerdo que en este sentido expida el Ayuntamiento.

#### **CONSIDERANDOS**

- I. Que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, en su artículo Sexto señala lo siguiente: «Los Presidentes Municipales, previa emisión de las Bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida. Los términos de las bases y los montos que establezcan se emitirán de conformidad a las siguientes reglas: 1. Los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite...».
- II. Que los integrantes del Ayuntamiento y como resultado de nuestro constante contacto con la ciudadanía, hemos recibido innumerables manifestaciones de diversos contribuyentes que debido a la difícil situación económica por la que atraviesan, es un incentivo y un gran apoyo para ellos el que se mantengan programas permanentes de Subsidios, Disminuciones y/o Condona-

ciones en los diferentes conceptos por los cuales tienen que realizar pagos; y que entre mayor sea el límite del subsidio mayor será el número de contribuyentes a los que se pueda apoyar para que cumplan con sus obligaciones. Por ello y con la opinión favorable de la Tesorería Municipal con respecto a que lejos de ser perjudicial para las finanzas municipales, esto impulsará positivamente la recaudación correspondiente, la Comisión de Hacienda considera modificar las Bases Generales para el otorgamiento de subsidios con cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales.

- III. Asimismo y considerando que en las Bases de Subsidios autorizadas por el Ayuntamiento en fecha 20 de diciembre de 2012, se estableció una limitante en el otorgamiento de mayores descuentos en cuanto a multas de tránsito durante los meses de enero a marzo, prevista en el apartado número IV punto 6 «MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE VIAJIDAD Y TRÁNSITO», y que en la misma los ciudadanos han solicitado una consideración mayor al otorgamiento de descuento, por lo que se considera viable la modificación, a fin de que esa limitante se deje sin efectos para quedar en los términos que más adelante se señalarán en el apartado de acuerdos; asimismo y con relación al acuerdo SÉPTIMO del dictamen en mención por el que se aprueban las Bases previamente citadas, se prevé otorgarle atribuciones el Tesorero Municipal tratándose del establecimiento de programas generales, temporales o especiales, conferir descuentos en materia de contribuciones y demás ingresos municipales cuando a su criterio se considere pertinente.
- IV. Así también, en el acuerdo SEGUNDO del dictamen en el cual se aprobaron las Bases Generales en cita, se estableció que las mismas pueden ser reformadas e inclusive abrogadas por acuerdo del Ayuntamiento.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos Primero y Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2013, 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, 125, 129, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 3, 4 y 22 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 56, 57, 58 fracción II, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, someten para su análisis y, en su caso aprobación, los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la modificación a las BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, autorizadas mediante acuerdo del Ayuntamiento en sesión de fecha 20 de diciembre de 2012, en específico el punto IV. 6. «MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE VIAJIDAD Y TRÁNSITO» y el acuerdo SÉPTIMO para quedar de la siguiente manera:

<b>IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS</b>			
<b>6. MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO</b>	Propietarios de vehículos a los que se les apliquen este tipo de Sanciones de Multa.	Aplicar la normatividad vigente, propiciando la regularización fiscal de los propietarios de vehículos y el consecuente ingreso de estos aprovechamientos.	De hasta el 90% del importe de las Multas, con excepción de las consideradas como graves por el Artículo 11 del Reglamento de Tránsito y Vialidad.

**SÉPTIMO:** Se faculta al Tesorero Municipal para que establezca Programas Especiales, Generales y Temporales para el otorgamiento de descuentos en las contribuciones y demás Ingresos Municipales, sin sujetarse a los límites aquí establecidos, con el objeto de allegarse recursos económicos que fortalezcan la Hacienda Pública del Municipio de Monterrey, haciendo del conocimiento público de la implementación de estos Programas, debiendo además de informar los montos aplicados en la cuenta pública dentro del siguiente trimestre una vez concluido los Programas en referencia.

Así mismo queda facultado para que tratándose de Impuestos y Derechos otorgue subsidios en aquellas contribuciones que de otorgarse se fomente el Desarrollo Social y Económico del Municipio, se incentive la generación de empleos que beneficie directamente a los habitantes del Municipio o se garantice el pago de las mismas que de no concederse no ingresarían, o se asegure su permanencia dentro de la Hacienda Pública Municipal. Este criterio no aplica tratándose de Productos y/o Aprovechamientos, debiendo además de informar los montos aplicados en la cuenta pública dentro del siguiente trimestre.

**SEGUNDO:** En lo que no se oponga al presente Acuerdo, subsistirán las BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES aprobadas por este Ayuntamiento en sesión de fecha 20 de diciembre de 2012.

**TERCERO:** Las presentes modificaciones a las Bases entrarán en vigor a partir del día de su aprobación, y subsistirán hasta el día 31-treinta y uno del mes de diciembre de 2015-dos mil quince, o hasta en tanto no sean reformadas o abrogadas por Acuerdo que en este sentido expida el Ayuntamiento.

**CUARTO:** La Secretaría del Ayuntamiento deberá turnar para su publicación la presente modificación a las BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, N. L., a 12 de febrero de 2013

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez, presidente

Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario

Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal

Regidora Norma Paola Mata Esparza, vocal

*Rúbricas*



GOBIERNO MUNICIPAL  
2012-2015

## CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 166, fracción V, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 10 de enero de 2013, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

### LA INICIATIVA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO. La Iniciativa del Reglamento Orgánico anteriormente descrito, estará a su disposición en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicadas en el segundo piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles. Así mismo estará disponible en la página de Internet del Gobierno Municipal de Monterrey [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

SEGUNDO. Los interesados podrán presentar sus propuestas dentro de un plazo de 10-diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el lugar y horario al que se hace referencia en la base anterior dirigidas a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey.

Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma de quien propone en el caso de que sea por escrito.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de enero de 2013

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES  
Presidenta Municipal

C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ  
Secretaria del Ayuntamiento

*Rúbricas*



## CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 166, fracción V, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de febrero del 2013, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

### REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO. El Reglamento anteriormente descrito, estará a su disposición en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicadas en el segundo piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles. Así mismo estará disponible en la página de Internet del Gobierno Municipal de Monterrey [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

SEGUNDO. Los interesados podrán presentar sus propuestas dentro de un plazo de 10-diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el lugar y horario al que se hace referencia en la base anterior dirigidas a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey.

Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma de quien propone en el caso de que sea por escrito.

Monterrey, Nuevo León, a 15 de febrero de 2013

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES

Presidenta Municipal

C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ

Secretaria del Ayuntamiento

*Rúbricas*



GOBIERNO MUNICIPAL  
2012-2015

## **EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY EMITE LA SIGUIENTE:**

### **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES CIUDADANOS QUE FUNGIRÁN COMO CONSEJEROS DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL:**

Las Comisiones unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 33 y demás relativos del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, y a fin de dar cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento emitido en la sesión ordinaria de fecha 1 de febrero del 2013, convoca a los ciudadanos que tengan interés en participar en el procedimiento de selección de Representantes Ciudadanos que fungirán como Consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, conforme a las siguientes:

#### **BASES:**

PRIMERA. De conformidad en el artículo 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, el cual señala que los Representantes Ciudadanos durarán en su cargo dos años y que dichos cargos serán honoríficos, no remunerados.

SEGUNDA. Podrá participar cualquier ciudadano (a) que cumpla los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos, inscrito en la lista nominal de electores del Estado;
- II. Tener treinta años cumplidos al día de su nominación;
- III. Ser abogado con título legalmente expedido por la Autoridad correspondiente;
- IV. No haber desempeñado en el período de dos años anteriores a su designación, ningún cargo público en la Federación, las Entidades Federativas, Municipios u Organismos Descentralizados, excepto aquellas relacionadas con la docencia;
- V. No haber sido condenado por delito intencional;
- VI. No haber sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el período de cinco años anteriores a la fecha de su designación.
- VII. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa; y
- VIII. Que no se trate del cónyuge, hijos, parientes por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, a los colaterales dentro del cuarto; y los afines dentro del segundo grado, o bien haya relación de intimidad nacida de algún acto civil o religioso, sancionado y respetado por la costumbre, respecto del Presidente Municipal o los miembros del Ayuntamiento.

TERCERA. Los interesados deberán acreditar los requisitos exigidos en la base segunda de la presente Convocatoria, presentando copia simple de la siguiente documentación:

1. Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral;
2. Acta de Nacimiento expedida por la Dirección del Registro Civil;
3. Título Profesional de Licenciatura en Derecho;
4. Currículum Vitae;
5. Carta signada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en el supuesto que establecen las fracciones IV, VI, VII y VIII de la base segunda; y
6. Carta de No Antecedentes Penales.

CUARTA. La documentación señalada en la base anterior deberá ser dirigida a las Comisiones de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos del Ayuntamiento y presentada en la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en el 2do segundo piso del Palacio Municipal, localizado en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el Centro de la Ciudad de Monterrey, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial, teniendo como fecha límite el día 14 de marzo del año en curso, en el horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles.

QUINTA. Las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos decidirán qué ciudadanos reúnen el perfil establecido en la base segunda de la presente Convocatoria y someterán al Pleno del Ayuntamiento una propuesta para la designación definitiva.

La decisión de las Comisiones Unidas al que se refiere el párrafo anterior será inapelable.

Monterrey, Nuevo León, a 15 de enero de 2013  
LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES  
Presidenta Municipal

LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ  
Secretaria del Ayuntamiento

*Rúbricas*



GOBIERNO MUNICIPAL  
2012-2015

**EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN,  
A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS**

Convoca:

A las organizaciones civiles y a la ciudadanía regiomontana a participar con propuestas para el otorgamiento del reconocimiento:

**MUJER REGIOMONTANA EJEMPLAR**

En su primera edición; el cual busca resaltar los valores humanitarios, sociales y democráticos de las mujeres, a través de las siguientes bases:

BASES:

- I. Podrán participar todas las mujeres regiomontanas que radican en el municipio y que no hayan recibido con anterioridad a la presente convocatoria algún reconocimiento similar, quienes gracias a su trayectoria de vida y sus logros, sean consideradas mujeres ejemplares y modelos a seguir en términos de capacidades, esfuerzos y valores inquebrantables, por lo que deberán ser propuestas por cualquier persona física o moral, pública o privada, aportando las pruebas documentales que se estimen conducentes para acreditarla
- II. Las propuestas deberán presentarse en alguna de las tres opciones siguientes:
  - a) En las oficinas del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, ubicado en Ave. Céntrica # 110, Col Céntrica, en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64520;
  - b) En las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, en el 2° piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza y Ocampo, en el Centro de Monterrey, o
  - c) En la dirección electrónica [mujerregiomontanaejemplar@hotmail.com](mailto:mujerregiomontanaejemplar@hotmail.com).
- III. El registro deberá incluir la información siguiente, acompañada de documentos comprobatorios:
  - a) Nombre completo de la candidata, edad, estado civil, domicilio y teléfono
  - b) Curriculum vite, con fotografía de la candidata
  - c) Categoría en la que participa
  - d) Evidencias documentales sobre los logros y hechos que dan pie a su candidatura
  - e) Nombre, domicilio y teléfono de quién realiza la propuesta
- IV. Las candidatas deberán ser mujeres regiomontanas por nacimiento o por adopción, y que tengan de radicar en el municipio de Monterrey, por lo menos diez años previos a la convocatoria.

- V. Las candidatas deberán ser inscritas en por lo menos una de las siguientes categorías.
- a) Empresarial
  - b) Científica
  - c) Educación
  - d) Emprendedurismo
  - e) Cultura
  - f) Vecina solidaria
  - g) Promotora de la Paz
  - h) Protección ciudadana
- VI. Se otorgará un Diploma y una figura conmemorativa, en cada una de las áreas mencionadas.
- VII. Podrán ser declarados desiertas aquellas áreas cuyas propuestas no reúnan los méritos suficientes para obtener el reconocimiento, o por carencia de propuestas.
- VIII. Las propuestas serán evaluadas por un Comité Especial de Evaluación creado por la Presidencia Municipal para este fin, responsable de determinar a las ganadoras de los reconocimientos. El Comité Especial de Evaluación estará conformado por la Alcaldesa de Monterrey quién presidirá el Comité, la Regidora titular de la Comisión de Participación Ciudadana, la Regidora titular de la Comisión de Organismos Descentralizado, la titular de la Secretaría del Ayuntamiento, la titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, el Presidente del DIF Monterrey, y la titular del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, quien fungirá como Secretaria Técnica de la Comisión.
- IX. Las candidatas que obtengan el reconocimiento serán notificadas directamente por medios oficiales.
- X. Las propuestas podrán ser enviadas a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el cierre de la misma, el día viernes 1 de marzo a las 17:00 hrs.
- XI. Cualquier caso no considerado por la presente convocatoria será resuelto por el Comité Especial de Evaluación.
- XII. La entrega del reconocimiento 'Mujer Regiomontana Ejemplar', será en una sesión pública realizada en el Cabildo de Monterrey, en el Primer Piso del Palacio Municipal de Monterrey, el día 8 de marzo en el marco de las conmemoraciones del Día Internacional de la Mujer.

Monterrey, Nuevo León, a 14 de febrero de 2013

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES  
Presidenta Municipal

C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ  
Secretaria del Ayuntamiento

*Rúbricas*

## **Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León**

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2013, APROBÓ EL DICTAMEN CON EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN LOS ACUERDOS DE ESTE DICTAMEN:

### **ACUERDOS:**

PRIMERO: Se aprueba el REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme al texto literal que a continuación se cita:

### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objeto principal, ser la instancia técnica para la planeación integral del desarrollo municipal, la sustentabilidad urbana, prevención de riesgos y cuidado ambiental. El Instituto podrá asimismo, proporcionar asesoría sobre estas materias a los sectores privado y social.

ARTÍCULO 2. La duración del Instituto será por tiempo indefinido y su extinción solamente será factible por votación de las dos terceras partes de todos los integrantes del Ayuntamiento. El Instituto tendrá su domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO 3. Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de interés público e interés social y en lo no previsto en el presente Reglamento se aplicarán supletoriamente: la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el Código Fiscal del

Estado de Nuevo León, los planes de Desarrollo Urbano vigentes en el Municipio, reglamentos municipales y demás instrumentos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO 4. El Instituto podrá utilizar en sus programas, proyectos, documentos, instrumentos gráficos y comunicación institucional las siglas IMPLANC, y podrá utilizar las tecnologías y medios electrónicos disponibles para su difusión, comunicados, convocatorias, envío de reportes, juntas no presenciales del consejo ciudadano y de la junta directiva para la validez correspondiente.

ARTÍCULO 5. El Instituto podrá establecer convenios y compromisos de participación, apoyo, gestión de recursos, coordinación o trabajo con otros municipios, dependencias del Gobierno del Estado, del Gobierno Federal y organismos e instituciones públicas y privadas no gubernamentales.

ARTÍCULO 6. Para fines de este reglamento se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: Al Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.
- II. Consejero: Persona integrante del Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León;
- III. Junta Directiva: Grupo que conforma la máxima autoridad del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León;
- IV. Consejo: Grupo de personas que conforman el Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia para el Municipio;
- V. Director General: El Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León;
- VI. Instituto: El Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León;
- VII. Presidente: El Presidente de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León;
- VIII. Reglamento: El Reglamento del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León; y,
- IX. Secretario: El Secretario de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León;

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO**

ARTÍCULO 7. El Instituto se estructura de la siguiente manera:

- I. Junta Directiva;
- II. Consejo Ciudadano;
- III. Cuerpo Técnico Administrativo, dirigido por un Director General, apoyado por las siguientes áreas:
  - a. Coordinación de Gestión de Recursos y Administración;
  - b. Coordinación de Regeneración Urbana y Urbanismo Social;
  - c. Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público;
  - d. Coordinación de Planeación Urbana y Capital Ambiental;
  - e. Centro de Inteligencia Territorial;

- f. Coordinación de Proyectos Estratégicos de Infraestructura;
- g. Asesor Jurídico;
- h. Asesor en Comunicación

Para el despacho de su competencia el Director General se auxiliará con las Jefaturas de Departamento necesarias para el buen funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León.

#### IV. Comisario.

ARTÍCULO 8. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover y fomentar la participación ciudadana activa de los sectores público, privado y social en materia de desarrollo urbano sustentable, proyectos de urbanismo social, de movilidad, infraestructura, equipamiento urbano, regeneración de zonas del centro de la ciudad y otras zonas deterioradas, cuidado ambiental, recuperación de áreas verdes, espacios públicos y demás materias relacionadas;
- II. Coordinar, elaborar, revisar, evaluar y dar seguimiento a los proyectos, planes y programas de desarrollo urbano del Municipio, de centro de población, de centros urbanos, parciales, distritales y sectoriales, relacionados con el desarrollo urbano sustentable, la planeación estratégica y el fomento a la convivencia.  
Coordinar los esfuerzos de participación ciudadana relacionados con el procedimiento de elaboración, revisión, actualización y aprobación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal, del Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio y demás Planes y Programas.
- III. Realizar investigaciones, trabajos, proyectos y estudios a los sectores público, privado y social en materia de desarrollo urbano, desarrollo metropolitano y regional, ecología o medio ambiente, movilidad, vivienda sustentable, espacio público, urbanismo social, infraestructura, ciencia, tecnología, cultura ciudadana, turismo urbano y demás relativos a la planeación urbana sustentable o planeación estratégica;
- IV. Proponer proyectos y revisar la escala humana y social de las acciones en materia de obras públicas.
- V. Proponer la delimitación de predios y zonas de riesgo o de preservación ecológica, así como la planeación, creación, recuperación y uso racional de espacios públicos;
- VI. Asesorar técnicamente en materia de suelo, vialidad, movilidad urbana, infraestructura, espacio público peatonal, equipamiento urbano, vivienda, imagen urbana, medio ambiente, patrimonio histórico, manejo de aguas pluviales, riesgos urbanos, turismo urbano, racionalización del comercio informal o pequeño comerciante y demás relativos que le soliciten los sectores público, privado y social, esto sin menoscabo de las atribuciones que tengan otras autoridades.
- VII. Elaborar, actualizar y administrar el sistema de información documental, estadística y geográfica municipal, a través de un centro de inteligencia territorial responsable de la elaboración de indicadores de calidad de vida y seguridad.
- VIII. Diseñar e impartir cursos de capacitación y realizar acciones que fomenten la cultura ciudadana;
- IX. Proponer al Ayuntamiento nuevos reglamentos o las modificaciones, reformas y adecuaciones a los existentes, en materia de desarrollo urbano, zonificación, usos del suelo, construcción, ecología o medio ambiente, cambio climático, imagen urbana y otros afines que se requieran para mejorar las condiciones de convivencia en los espacios públicos, así como proponer los

- proyectos de iniciativa de Ley, o modificación de ésta, a las instancias correspondientes que se estimen necesarios;
- X. Difundir el contenido de las leyes, reglamentos, planes, proyectos y programas urbanísticos y relativos al medio ambiente, al público en general, asociaciones de profesionistas, instituciones educativas, entre otras agrupaciones;
- XI. Proponer a la Junta Directiva la celebración de convenios de coordinación y asistencia técnica con las entidades y organismos privados, académicos e Instituciones Federales, Estatales o Municipales que apoyen la vivienda, los planes de desarrollo urbano, vialidad, transporte, ecología y protección ambiental, proyectos de regeneración urbana y urbanismo social, así como de regulación de la tenencia de la tierra urbana del municipio, en tanto no contravenga otras disposiciones;
- XII. Participar en la promoción de reservas territoriales públicas para la vivienda, la regeneración urbana, infraestructura, equipamiento social, parques, áreas verdes y cuidado al ambiente, así como la ordenación y regularización de los asentamientos humanos irregulares, asistiendo a la Administración Municipal;
- XIII. Identificar, catalogar, hacer recomendaciones y proponer el decreto de protección que procure la conservación y mejoramiento de zonas, edificaciones o elementos con valor histórico, arquitectónico o cultural.
- XIV. Proponer soluciones, participar en fideicomisos y organizar bancos o bolsas de terrenos para facilitar la reutilización de lotes baldíos y propiedades en abandono en zonas de regeneración y mejoramiento urbana de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes en la materia;
- XV. Promover proyectos desarrollados por el Instituto y otras instituciones que convengan a los objetivos; asistiendo a foros y participando en asociaciones locales, nacionales y/o internacionales que sirvan para generar acciones concretas con el apoyo de otras instituciones públicas, privadas, sociales y académicas dentro y fuera del territorio municipal;
- XVI. Asesorar técnicamente al Ayuntamiento y cualquier dependencia de la Administración Pública Municipal, estatal o federal en todos los aspectos relacionados con el diseño, elaboración, instrumentación y evaluación de los Planes, Programas y proyectos de Desarrollo Urbano y Convivencia;
- XVII. Prestar a terceros servicios de asistencia técnica y demás funciones que le atribuya el Ayuntamiento o la Junta Directiva.

### **CAPÍTULO TERCERO** **DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**ARTÍCULO 9.** La Junta Directiva será la máxima autoridad del Instituto. Ésta se integrará por doce miembros, los cuales tendrán voz y voto y podrán nombrar sustitutos por escrito.

La Junta Directiva se conformará por:

- I. El Presidente Municipal en funciones, quien presidirá la Junta Directiva y podrá designar un sustituto de entre los miembros de la junta directiva;
- II. El Secretario del Ayuntamiento;
- III. El Director General del Instituto, quien será el Secretario de la junta;
- IV. El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología o su equivalente;

- V. El Secretario de Desarrollo Humano y Social o su equivalente;
- VI. El Secretario de Desarrollo Económico o su equivalente;
- VII. El Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento o su equivalente;
- VIII. El Presidente de la Comisión de Organismos Descentralizados y Desconcentrados o su equivalente;
- IX. El Presidente de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento o su equivalente;
- X. El Presidente de la Comisión de Protección al Ambiente;
- XI. Un representante del Consejo Cívico de las Instituciones de Nuevo León;
- XII. Un representante de las instituciones de educación superior, miembro del consejo ciudadano.

ARTÍCULO 10. El cargo como miembro de la Junta Directiva o como consejero es honorífico, por tanto, quienes ocupen estos cargos no recibirán remuneración económica alguna; cuando se trate de integrantes ciudadanos durarán en el puesto cuatro años y las autoridades ocuparán el cargo durante el tiempo que permanezcan en el cargo.

ARTÍCULO 11. Los miembros de la Junta Directiva o consejo ciudadano podrán ser removidos por la Junta Directiva por causas justificadas, con excepción del Presidente Municipal y el Director General, de conformidad con el presente reglamento, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Dejar la titularidad del cargo que ocupan en la administración pública, en el caso de funcionarios.
- b) Retiro voluntario o inasistencia injustificada a más de dos sesiones en un año calendario del Instituto.
- c) Comportamiento indebido en opinión escrita de la mayoría.
- d) Cambio de residencia fuera del área metropolitana de Monterrey.
- e) Al cumplirse el periodo para el que fue electo.
- f) Fallecimiento.

ARTÍCULO 12. Para que las sesiones sean válidas, se requiere que sean citados por escrito o en otra forma indubitable todos los miembros de la Junta Directiva y que se constituya el quórum por lo menos con la mitad más uno de sus integrantes. Los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes en sesión, teniendo el Presidente Municipal voto de calidad en caso de empate.

ARTÍCULO 13. La naturaleza de la Junta Directiva, como máxima autoridad administrativa, es autorizar los proyectos que presente el personal técnico del Instituto, de conformidad con el Consejo Ciudadano y las prioridades que establezca el Ayuntamiento, así como sus posibilidades de desarrollo, según los aspectos legales y financieros de los proyectos. Toda propuesta que llegue a la Junta Directiva debe pasar por un proceso de consenso y análisis previo en el Consejo Ciudadano, asegurándose de que se trate de una acción deseable o necesaria.

ARTÍCULO 14. Las sesiones de la Junta Directiva serán ordinarias o extraordinarias. La Junta Directiva deberá reunirse en sesión ordinaria al menos 3 veces al año, mismas que se efectuarán durante los meses que determine el propio órgano a principios de cada año.

Las sesiones extraordinarias se realizarán cuantas veces sea necesario. Las sesiones serán presididas por el Presidente Municipal. La convocatoria para las sesiones ordinarias, las hará el Director Gene-

ral del Instituto con una anticipación mínima de cinco días hábiles; mientras que las extraordinarias se convocarán en cualquier momento, debiendo en todos los casos mencionar el lugar, hora y fecha, así como el orden del día anticipado por medios electrónicos. Los documentos, materiales y cualquier otro tipo de objetos necesarios para la sesión, deberán estar a disposición de los miembros de la Junta para su consulta en las oficinas del propio Instituto o por medios electrónicos.

De toda reunión el Director del Instituto, en su función de Secretario, levantará un acta que será firmada por los asistentes. Las actas de las sesiones de la Junta se asentarán en un libro consecutivo de actas y/o en archivo electrónico y se subirán a la página de Internet del municipio. Podrán asistir como observadores de las sesiones cualquier miembro del Ayuntamiento o Secretario de la administración municipal. La Junta Directiva podrá invitar expresamente, con voz pero sin voto, a las personas que defina de acuerdo a los temas a tratar en el orden del día.

ARTÍCULO 15. Serán facultades de la Junta Directiva:

- I. Velar por el correcto funcionamiento del Instituto y aprobar la aplicación de los recursos;
- II. Establecer los lineamientos, políticas, normas y criterios aplicables para que el Instituto cumpla con sus objetivos;
- III. Aprobar el Programa de Trabajo que en cada periodo se formula con la asesoría del Consejo Ciudadano, cuando esté legalmente en funciones, asignando prioridades;
- IV. Nombrar a propuesta del Director General del Instituto, a los titulares de las Coordinaciones del Instituto;
- V. Aplicar recursos del Instituto para cubrir, en su caso, costos directos de cátedras Universitarias en el Diseño Urbano y Arquitectónico de Instituciones de educación superior, así como de profesionistas, empresas y organizaciones no gubernamentales que aporten trabajo y proyectos aprobados por el consejo ciudadano;
- VI. Aprobar la adquisición de bienes o participación en fideicomisos, créditos, deuda, definir pago de comisiones y asesorías, solicitar y gestionar recursos de cualquier tipo para el Instituto en instituciones locales, nacionales e internacionales;
- VII. Formular y aprobar los Presupuestos de Egresos e Ingresos del Instituto, así como el tabulador de servicios del Instituto y presentarlo, en su caso, al Ayuntamiento cuando se le solicite;
- VIII. Gestionar recursos para proyectos fuera del programa de trabajo del periodo ante el Ayuntamiento, Gobierno del Estado, Gobierno Federal e instituciones internacionales, estando éstos debidamente justificados;
- IX. Autorizar la firma de cheques expedidos, debiendo concurrir siempre dos firmas, la del Director General y la del personal administrativo asignado o la del coordinador de Gestión de Recursos y Administración;
- X. Elaborar el Reglamento Interior del Instituto, Manual de Operación y los demás Reglamentos que sean necesarios para el funcionamiento del Instituto;
- XI. Instruir la verificación de los estados financieros, el inventario de los bienes del patrimonio del Instituto y vigilar la correcta aplicación de los fondos y el patrimonio del Instituto así como facilitarle todo lo conducente al comisario en el ejercicio de sus funciones;
- XII. Verificar que el Organismo cumpla con todas las disposiciones en materia de revisión, fiscalización y glosa de las Cuentas Públicas a que están sujetos los Municipios y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal;
- XIII. Aceptación o rechazo de donaciones ofrecidas en efectivo directamente al Instituto. Las apor-

taciones, donaciones o colaboraciones en especie aplicadas directamente al desarrollo de un proyecto específico, son consideradas parte de un proceso activo de participación ciudadana y será suficiente que el Director General notifique al Consejo Ciudadano y a la Junta Directiva del mismo;

XIV. Aprobar todo tipo de convenios y compromisos del Instituto, así como el informe de actividades del Instituto e informar, en su caso, al Ayuntamiento;

XV. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento o que le otorgue el presente Reglamento.

ARTÍCULO 16. Corresponde al Presidente de la Junta Directiva:

- I. Presidir las sesiones de la Junta, con voz y voto de calidad;
- II. Vigilar que los acuerdos y disposiciones de la Junta se ejecuten en los términos aprobados;
- III. Ejercer la representación oficial de la Junta ante cualquier autoridad o persona pública o privada;
- IV. Las demás que le encomiende la Junta directiva o el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 17. Corresponde al Secretario de la Junta Directiva:

- I. Asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno con voz y voto;
- II. Formular las actas de las reuniones celebradas por la Junta, asentándolas en el archivo físico o electrónico correspondiente, debiendo recabar en cada una de ellas la firma de cada miembro asistente.

ARTÍCULO 18. Corresponde a los miembros de la Junta Directiva.

- I. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva con voz y voto;
- II. Proponer a la Junta Directiva los puntos de acuerdos que considere pertinentes y las propuestas precisas del Consejo Ciudadano para el cumplimiento del objeto, planes y programas del Instituto;
- III. Desempeñar las comisiones que le sean encomendadas por la Junta Directiva;
- IV. Las demás atribuciones que les encomiende la Junta Directiva.

#### **CAPÍTULO IV DEL CONSEJO CIUDADANO**

ARTÍCULO 19. El Instituto se apoyará para su funcionamiento cotidiano, proyección social, vinculación con grupos y organismos de la comunidad, generación de ideas y coordinación de proyectos específicos por un Consejo Ciudadano. El Consejo Ciudadano es un órgano de consulta, asesoría, participación ciudadana, apoyo, coordinación y enlace, cuyo objetivo fundamental es proponer al Instituto acciones y proyectos, contribuir, coordinar, consensuar, impulsar y participar activamente en los proyectos y acciones aprobadas del plan de trabajo del Instituto, aportando conocimientos, experiencia, compromiso, trabajo y recursos de cualquier tipo.

ARTÍCULO 20. El Consejo Ciudadano quedará conformado por las instituciones, organismos o representaciones enlistadas en el artículo 21. Este consejo sesionará con un mínimo de 16 personas por

evento, sin menoscabo de crear comisiones paralelas para proyectos o acciones específicas. Los consejeros, todos en su conjunto, deberán tener experiencia en materia de gestión urbana, arquitectura, ingeniería, desarrollo urbano, sustentabilidad, medio ambiente, proyectos urbanos, urbanismo social, regeneración urbana, vivienda, infraestructura, educación ambiental, participación y cultura ciudadana, movilidad sustentable, administración de proyectos, finanzas, gestión de recursos y seguridad urbana de los sectores académico, privado y social.

ARTÍCULO 21. Los Consejeros podrán ser propuestos por el Director General del Instituto, la Junta Directiva o el Presidente Municipal y aprobados por el Ayuntamiento. El cargo será por un periodo de 4 años. Podrán participar en el Consejo los representantes acreditados de:

- a. La Universidad Autónoma de Nuevo León
- b. El Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
- c. La Universidad de Monterrey
- d. La Universidad Regiomontana
- e. La Universidad Metropolitana de Monterrey
- f. El Colegio de Ingenieros Civiles de Nuevo León, el Colegio de Cronistas de Nuevo León y Colegio de Arquitectos de Nuevo León;
- g. La Sociedad de Urbanismo de Monterrey y la Academia Nacional de Arquitectura, capítulo Monterrey.
- h. La Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, Delegación Monterrey (CANADEVI Monterrey), la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Monterrey (CANACO Monterrey), la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados en Nuevo León (CANIRAC, N.L.), Vertebración Social Nuevo León, A.C. (Vertebra Nuevo León), la Cámara de la Industria de Transformación de Nuevo León (CAINTRA, N.L.), el Centro Patronal de Nuevo León (COPARMEX, N.L.) y la Cámara de Propietarios de Bienes Raíces del Estado de Nuevo León, A.C.
- i. El organismo Estatal de la Vivienda.
- j. La Secretaría de Desarrollo Sustentable de Nuevo León, la Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León, la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León (AET, N.L.), el Consejo Estatal de Transporte y Vialidad (CETyV) y el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey (STC Metrorrey), o sus equivalentes.
- k. La Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Seguridad Pública, o sus equivalentes de los gobiernos estatal y federal.
- l. La Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey y la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
- m. Un representante vecinal de cada una de las 5 delegaciones: Centro, Norte, Poniente, Sur y Huajuco.

El Director General podrá invitar a cualquier persona, organismo o institución local, nacional o internacional que sea necesaria o que demuestre su legítimo interés y aporte soluciones concretas a la agenda del Consejo o a los proyectos estratégicos del municipio.

Se podrá invitar a asociaciones, organizaciones civiles o instituciones religiosas que fomentan la convivencia en espacios públicos, la sustentabilidad, el cuidado ambiental y/o el ciclismo urbano y la peatonalidad.

Cualquier miembro del Consejo Ciudadano enlistado en el presente artículo podrá enviar su opinión, misma que será leída durante la sesión; en cuyo caso deberá ser recibida con al menos 24 horas de anticipación a la sesión formal.

A partir del año de 2013 se le hará una invitación escrita a las instituciones o asociaciones para que, mediante el procedimiento que ellos elijan, designen sus representantes con el perfil adecuado para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

La acreditación de los mismos deberá contener el nombramiento del representante del organismo ante el consejo, con la firma del director, rector, presidente o autoridad con capacidad jurídica para delegar u otorgar la representación.

La sustitución de los consejeros ciudadanos se hará mediante oficio firmado por el consejero titular, en el cual expondrá los motivos que originan la sustitución. La sustitución obrará únicamente en casos de excepción y no podrá repetirse más de dos veces consecutivas.

Son causa de retiro del Consejo:

- a. Inasistencia injustificada a más de dos sesiones consecutivas, o tres sesiones acumuladas.
- b. Comportamiento indebido en opinión de la mayoría del Consejo.
- c. La renuncia voluntaria.

## CAPÍTULO V DEL DIRECTOR GENERAL

ARTÍCULO 22. Para la administración del Instituto el Presidente Municipal propondrá un Director General que deberá ser votado por el Ayuntamiento. El cargo será por cuatro años, pudiendo ser reelecto. El Director General será la máxima autoridad del cuerpo técnico administrativo.

Las personas propuestas para el cargo de Director General deberán ser ciudadanos mexicanos, profesionistas, no ser simpatizantes activos de una corriente política ni estar inscritos en partido político alguno, tener estudios profesionales concluidos, preferentemente tener formación académica en Ingeniería Civil, Arquitectura, y que cuente con amplia trayectoria profesional en la Planeación Urbana y Regional, Desarrollo Sustentable, con un mínimo de tres años.

ARTÍCULO 23. El Director General del Instituto será el representante legal del Organismo, podrá celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto y podrá ejercer las más amplias facultades de dominio, administración y pleitos y cobranzas, así como otorgar y revocar poderes para pleitos y cobranzas, tomando en cuenta las disposiciones que para tal efecto emita la Junta Directiva.

El Director General deberá instruir y verificar que se observen los sistemas de contabilidad, control y auditoría, de acuerdo con sanos principios de contabilidad y administración y tomando en cuenta las observaciones del Tesorero y el Comisario.

ARTÍCULO 24. Son atribuciones del Director General:

- I. Atender y cumplir las atribuciones y responsabilidades establecidas en los Reglamentos, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del Instituto.
- II. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva.
- III. Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva relativos a las funciones del Instituto y facilitarle toda la información necesaria al comisario en el ejercicio de sus funciones.
- IV. Coordinar las actividades propias del Instituto, de acuerdo a lo establecido en sus objetivos.

- V. Coordinar los estudios, planes, programas, acciones y proyectos que elaboren las diferentes áreas del Instituto e instituciones colaboradoras; y presentarlos al Consejo Ciudadano para su aprobación.
- VI. Presentar ante el Ayuntamiento y/o las Secretarías los estudios, planes, programas, acciones y proyectos que se elaboren en el seno del Instituto, para su conocimiento, aprobación y ejecución, previo acuerdo de la Junta Directiva.
- VII. Coordinar la elaboración de los planes integrales o sectoriales de las materias objeto del instituto y proyectos municipales, en congruencia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Desarrollo Social, en colaboración con los organismos competentes.
- VIII. Promover a través del Consejo Ciudadano, así como de cualquier otro Organismo o Dependencia afin, la participación ciudadana por medio de consultas públicas en el proceso de elaboración de estudios, planes, acciones y proyectos que realice el Instituto.
- IX. Auxiliar como Consultor Técnico del Ayuntamiento en asuntos relacionados con las materias objeto del Instituto que le sean solicitados, emitiendo los dictámenes técnicos pertinentes.
- X. Asesorar al Ayuntamiento en la adquisición de reservas territoriales y en la definición de su uso y destino, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, las políticas de Gobierno del Estado en la materia y del marco normativo del propio municipio.
- XI. Proporcionar elementos documentales, técnicos, operativos y de juicio necesarios para la toma de decisiones y acciones del Ayuntamiento y demás autoridades competentes, en los rubros y postulados propios del Instituto.
- XII. Difundir los estudios, proyectos y productos del trabajo del Instituto, para apoyar la toma de decisiones de los sectores público, privado y social, y de la población en general, para impulsar el desarrollo local, metropolitano, regional y del estado.
- XIII. Proponer a la Junta Directiva las modificaciones, reformas y adecuaciones a la reglamentación municipal en materia de desarrollo urbano, medio ambiente, construcción, desarrollo humano y social, así como en materias afines que se requieran y los proyectos de iniciativa de ley que se estimen necesarios.
- XIV. Administrar el patrimonio del Instituto.
- XV. Administrar el personal a su cargo.
- XVI. Celebrar contratos con empresas especializadas o profesionales en la gestión de recursos y en la elaboración de estudios y proyectos o en los que participe como proveedor de servicios profesionales en su caso;
- XVII. Informar a la Junta Directiva y al Consejo Ciudadano de su actuación y de las gestiones que realice en desempeño de su cargo;
- XVIII. Convocar al Consejo Ciudadano, procesar las minutas del mismo y presentarlas a la Junta Directiva.

## **CAPÍTULO VI DEL COMISARIO**

**ARTÍCULO 25.** El Instituto contará con un Órgano de Vigilancia, conformado por un Comisario designado por el Ayuntamiento. Quien ocupe el cargo de Comisario, deberá contar con el perfil y experiencia profesional en el ramo de la fiscalización.

ARTÍCULO 26. El Comisario tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva con voz pero sin voto.
- II. Vigilar que la administración de los recursos se haga de acuerdo con lo que dispongan la leyes, los programas y presupuestos autorizados.
- III. Practicar auditorías a los estados financieros y las de carácter técnico o administrativo.
- IV. Revisar los estados financieros mensuales y anuales, así como los dictámenes que formule el auditor externo de llegarse a contratar.
- V. Rendir anualmente en sesión ordinaria de la Junta Directiva un informe respecto a la veracidad, suficiencia y responsabilidad de la información presentada por el Director General.
- VI. Las que sean necesarias para el buen desarrollo y funcionamiento del Instituto.

#### CAPÍTULO VII

#### DE LA ESTRUCTURA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 27. Para la realización de las funciones del Instituto, el Director General se apoyará en la estructura técnico-administrativa que establece el Reglamento con las modificaciones que en su caso apruebe la Junta Directiva.

ARTÍCULO 28. La estructura técnico-administrativa del Instituto estará integrada por las coordinaciones establecida en el artículo 7 de este Reglamento y/o jefaturas necesarias para cumplir con su objeto, así como el personal asalariado del propio Instituto cuyas atribuciones y denominaciones quedarán establecidas en los reglamentos internos que para el buen funcionamiento del Instituto se creen. Estas podrán coordinarse directamente con grupos de trabajo del Consejo Ciudadano, Cátedras Universitarias, Juntas de Vecinos e Instituciones Públicas y Privadas para el cumplimiento de objetivos del Instituto.

ARTÍCULO 29. La estructura técnico-administrativa tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recopilar, ordenar, sistematizar y difundir la información necesaria para generar planes, programas y demás instrumentos que sirvan a realizar una Planeación Urbana Sustentable y/o Estratégica efectiva en la ciudad, así como los programas de ordenamiento ecológico.
- II. Realizar estudios, coordinar acciones y proyectos relativos a la regeneración urbana del centro metropolitano, urbanismo social e intervenciones en sectores de bajos índices de desarrollo social, así como de movilidad urbana, vivienda, accesibilidad y recuperación de espacios públicos para la convivencia urbana, ciclismo urbano, banquetas y peatonalidad, cuidado ambiental, cultura ciudadana, educación ambiental, infraestructura pluvial y vial, estacionamiento vehicular, equipamiento y demás, necesarios para la funcionalidad, convivencia y escala humana de la ciudad.
- III. Sintetizar los trabajos realizados en documentos técnicos, planes, programas, reglamentos, acciones, iniciativas de ley y proyectos que sirvan como soporte al Ayuntamiento en los procesos de toma de decisiones.
- IV. Las demás que le establezca la Junta directiva, el Consejo Ciudadano o el Director General del Instituto, que sean necesarias para su mejor funcionamiento.

ARTÍCULO 30. El patrimonio del Instituto se integra con:

La transferencia que a su favor se establezca en el Presupuesto de Egresos anual del Municipio y que se envía para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León a más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede a su ejercicio. Dicha transferencia no deberá ser hasta el 0.4% de lo que se apruebe sobre las partidas del Presupuesto de Ingresos del Municipio y que se envía para su aprobación por el Congreso del Estado de Nuevo León.

Los bienes muebles e inmuebles que le sean asignados, donados, que adquiera o se le transfieran. Las aportaciones, donaciones, los recursos que sean etiquetados para proyectos específicos y demás ingresos que se transfieran a su favor por parte del Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal, Gobierno del Estado, Gobierno Federal, Fundaciones, organismos públicos y privados locales, nacionales e internacionales; los autorizados por la Junta Directiva y/o el Ayuntamiento, que sean etiquetados para acciones, programas, planes, eventos o proyectos objeto del Instituto; los productos o ingresos que adquiera por la prestación de servicios profesionales a terceros; y los productos de inversiones autorizadas por el Ayuntamiento y/o la Junta.

ARTÍCULO 31. El Instituto administrará libremente sus recursos, tanto los otorgados por el Ayuntamiento como los ingresados por donativos, servicios y productos. El monto de los ingresos por donativos, servicios y productos no afectará el monto anual de recursos provenientes del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 32. Una vez que el Instituto tenga personalidad jurídica, se abrirá una cuenta de cheques y de inversiones en el banco que designe la Junta Directiva, donde los únicos autorizados a firmar cheques serán el Director General y el Coordinador de Gestión de Recursos y Administración o el personal administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 33. La Tesorería Municipal realizará ministraciones a la cuenta del Instituto previo acuerdo del Tesorero Municipal con el Director General para acordar los tiempos y las formas de entrega de los recursos que corresponderán al instituto. En caso de otra forma de suministro de recursos, la tesorería informará por escrito a la junta directiva para las previsiones o inversiones correspondientes.

## **CAPÍTULO VIII**

### **DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

ARTÍCULO 34. Los interesados afectados por las resoluciones emitidas por las autoridades administrativas en el ámbito del presente reglamento, podrán interponer el recurso de inconformidad conforme lo previsto por el Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey.

## **TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Junta Directiva será instalada y entrará en funciones dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente acuerdo debiéndose nombrar a los miembros de la Junta Directiva y del Consejo Ciudadano.

ARTÍCULO TERCERO: El Director General del Instituto deberá integrar y presentar ante la Junta Directiva la propuesta de la estructura técnico administrativa, los presupuestos de ingresos y egresos, los

requerimientos técnicos administrativos, de equipamiento, edificio e instalaciones, para su análisis y aprobación correspondientes, en un plazo no mayor a tres meses, posterior a la publicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El Director General del Instituto deberá elaborar y presentar para su aprobación ante la Junta directiva, el programa de trabajo del instituto, señalando los objetivos, estrategias, actividades y productos; en un plazo no mayor a tres meses.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez aprobados los asuntos del artículo cuatro transitorio, el Director General deberá integrar y presentar ante la Junta directiva la propuesta de Manuales de Organización, Procedimientos y Servicios del Instituto; en un plazo no mayor a seis meses.

ARTÍCULO SEXTO: El Ayuntamiento deberá brindar los apoyos y facilidades al Director General del Instituto para que realice los trabajos antes mencionados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dentro de los quince días siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento, el Ayuntamiento convocará a los integrantes de la Junta Directiva de entre sus miembros, a los funcionarios que formarán parte de la Junta Directiva y dentro del mismo plazo, se publicarán las convocatorias para la elección de los ciudadanos representativos de la sociedad, profesionales, educativos y de organizaciones no gubernamentales, en los términos de las disposiciones del presente reglamento.

ARTÍCULO OCTAVO: El reglamento Interior del Instituto deberá ser elaborado y aprobado en un término no mayor de 180 días posteriores a la entrada en vigor del presente reglamento.

ARTÍCULO NOVENO: Respecto al nombramiento del Director General del Instituto que realice este Ayuntamiento en términos del artículo 22 de este ordenamiento el mismo surtirá efectos hasta en tanto se publique en el Periódico Oficial del Estado el presente Reglamento, lo anterior de conformidad con el artículo 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO DÉCIMO: Efectúense las reformas y adiciones necesarias a los reglamentos municipales que tengan relación con la creación del Instituto.

SEGUNDO: Publíquese el Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 13 de febrero del 2013  
Así lo acuerdan y firman los integrantes de las comisiones unidas  
de Gobernación y Reglamentación y de Desarrollo Urbano

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN  
Regidora Érika Moncayo Santacruz, presidenta  
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, secretaria  
Regidor Hans Christian Carlín Balboa, vocal  
Regidora Carlota Vargas Garza, vocal

*Rúbricas*



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO:

Regidora Norma Paola Mata Esparza, presidenta

Regidor Mauricio Miguel Massa García, secretario

Regidora Martha Isabel Cavazos Cantú, vocal

*Rúbricas*

Regidora Carlota Guadalupe Vargas Garza, vocal

*Sin rúbrica*

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 14-catorce días del mes de febrero del 2013-dos mil trece. Doy fe.

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES  
Presidenta Municipal

C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ  
Secretaria del Ayuntamiento

*Rúbricas*

## **Modificación al Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León**

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2013, APROBÓ EL DICTAMEN CON LAS REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA, EXPENDIO O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; SE PUBLICAN A CONTINUACIÓN LOS ACUERDOS DEL DICTAMEN:

### **ACUERDOS:**

PRIMERO: Se aprueban las reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, de los siguientes artículos:

ARTÍCULO 10. La Secretaría del Ayuntamiento, se encuentra facultada:

- I. ....
- II. Solicitar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la revocación de licencias o permisos especiales por incumplimiento a la Ley o al presente Reglamento, y
- III. Las demás atribuciones que le confieren este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 14. Son atribuciones de la Dirección de Inspección y Vigilancia:

- I. ....;
- II. ....;
- III. ....;
- IV. ....;
- V. ....;

- VI. ....;
- VII. Decretar la clausura temporal de los establecimientos que contravengan el presente Reglamento, así como ordenar la imposición o reimposición de los sellos o símbolos de clausura;
- VIII. ....

ARTÍCULO 55. La clausura definitiva se sujetará al procedimiento siguiente:

- a) Realizada la inspección y se encontraren infracciones que se sancionan con la clausura definitiva, el responsable de la inspección procederá a la imposición de sellos de clausura provisional, levantando acta circunstanciada de los hechos y proporcionará una copia de la misma al titular de la licencia, administrador, empleado o responsable del establecimiento con quien entienda la diligencia. La falta de firma del interesado no invalidará el acta;
- b) En la misma diligencia se citará al interesado para una audiencia de pruebas y alegatos en la que podrá manifestar lo que a su derecho convenga, misma que deberá celebrarse entre los cinco y diez días hábiles siguientes a aquel en que fuere hecha la clausura provisional. Dicha audiencia se realizará ante la autoridad municipal correspondiente. El inspector o persona responsable de la diligencia enviará a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a más tardar al día siguiente de aquel en que se haya realizado la clausura provisional, el acta circunstanciada y demás documentos en que se funde y motive el acto administrativo consistente en la imposición de sellos y clausura provisional;
- c) La audiencia a que se refiere el párrafo que antecede se llevará a cabo ante la comisión revisora integrada por el Secretario del Ayuntamiento, el Secretario de la Contraloría Municipal, así como por el Presidente de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, o por quienes ellos designen en representación, sin que para ese efecto puedan ser designados ningún servidor público adscrito a la Dirección de Inspección y vigilancia.
- d) La comisión analizará la documentación a que se refiere el inciso b anterior y recibirán las pruebas que presenten tanto el interesado como la autoridad responsable del acto administrativo de referencia, y en la audiencia de pruebas, alegatos y resolución, determinará lo conducente. La audiencia de pruebas, alegatos y resolución se celebrará con o sin la presencia del interesado. Se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional por absolución de posiciones a cargo de autoridades, la cual solo se podrá desarrollar vía de informe de la autoridad; y
- e) En el caso que la resolución de la comisión confirme procedencia de la clausura definitiva, emitirá resolución en tal sentido y se notificará a la Tesorería del Estado a fin de que proceda en los términos del artículo 77 de esta Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León. En caso contrario, ordenará el levantamiento inmediato de los sellos de clausura.

ARTÍCULO 56. Derogado.

ÚNICO ARTÍCULO TRANSITORIO: Las presentes reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose posteriormente hacer su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que gestione la publicación de la presente determinación, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en la Gaceta Municipal y en el portal de internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente, Nuevo León, a 11 de febrero del 2013  
Comisión de Gobernación y Reglamentación  
Regidora Érika Moncayo Santacruz, presidenta  
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, secretaria  
Regidor Hans Christian Carlín Balboa, vocal  
Regidora Carlota Vargas Garza, vocal

*Rúbricas*

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 14-catorce días del mes de febrero del 2013-  
dos mil trece. Doy fe.

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES  
Presidenta Municipal

C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ  
Secretaria del Ayuntamiento

*Rúbricas*

## **Dictamen con el que se crea el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Monterrey, Nuevo León**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

Los suscritos miembros de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso d), fracciones V, y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; 11, fracción II, 13, 16, fracción IV, 57, 58, fracciones VIII, incisos a) y b), XVI, inciso a), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, nos permitimos poner a su consideración la Creación del Consejo Consultivo para el Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Monterrey; lo anterior conforme a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: Que el artículo 33 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano en el Estado, establecía la facultad del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias el promover la constitución, formar grupos sociales que participarán en el desarrollo urbano u ordenamiento territorial de los centros de población, bajo cualquier forma jurídica de organización.

SEGUNDO: Así y con fundamento en lo dispuesto por el ordenamiento legal referido en el punto que antecede, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2006, la creación del Consejo de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, como un organismo institucional de consulta, asesoría, opinión y participación, mismo que tiene por objeto recabar la opinión de la comunidad sobre la problemática del desarrollo urbano, los asentamientos humanos, el ordenamiento territorial del municipio y las posibles soluciones a la misma.

TERCERO: En fecha 09 de septiembre de 2009 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto número 418, por el cual se creó por el Congreso del Estado de Nuevo León, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, misma que en su artículo 26 obliga a los municipios que cuenten con una población superior a treinta mil habitantes, a crear consejos municipales de participación ciudadana para el desarrollo urbano, precisándose en dicho dispositivo que dichos consejos servirán como mecanismos de consulta y participación ciudadana en la materia de carácter municipal o distrital. Por su parte la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, en su artículo 203, segundo párrafo, establece que los Municipios en el ámbito de su jurisdicción territorial, podrán contar con un consejo ciudadano de protección al ambiente y recursos naturales como órgano auxiliar y consultivo para los ayuntamientos, que será incluyente plural y de carácter honorífico, representativo de la sociedad civil; es por lo que, y;

## CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Desarrollo Urbano se hace imperativo la creación de consejos municipales de desarrollo urbano, con obligaciones y facultades que derivan de lo establecido en el artículo 26 de la Ley antes mencionada.

SEGUNDO: Que de acuerdo por lo establecido por el artículo 132, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, los municipios tienen entre sus atribuciones, en términos de las Leyes Federales y Estatales formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipal.

TERCERO: Que el artículo 10 fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, prevé como facultades y obligaciones de los municipios, elaborar, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, centros de población parciales y los demás que de estos deriven, los reglamentos y disposiciones de carácter general en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, zonificación, construcción, estacionamientos, así como vigilar su cumplimiento; estableciéndose en el último párrafo de dicho numeral, que las atribuciones referidas en el mismo serán ejercidas directamente por los ayuntamientos y en su caso por las autoridades administrativas a quienes ellos se las deleguen a través del reglamento municipal correspondiente pero con el control y evaluación de estos.

Es por lo cual, se proponen los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO: Se deroga el Acuerdo del Ayuntamiento, respecto de la sesión del 30 de junio de 2006 sobre la creación del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Se crea el Consejo Consultivo para el Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Monterrey.

TERCERO: Que el Consejo estará integrado y operará bajo los siguientes lineamientos:

- I. El Consejo Consultivo para el Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Monterrey, Nuevo León, es un organismo institucional de representación ciudadana de análisis, consulta, asesoría, opinión y, propuestas; de carácter permanente que permitirá a la Autoridad Administrativa recabar la opinión de la comunidad sobre el desarrollo urbano, proyectos de urbanismo social, asentamientos humanos, de movilidad, infraestructura, equipamiento urbano, regeneración de zonas del centro de la ciudad, cuidado ambiental, recuperación de áreas verdes, espacios públicos y materias relacionadas.
- II. El Consejo Consultivo para el Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Monterrey estará integrado por representantes del municipio y ciudadanos, integrándose de la manera siguiente:
  - A. Representantes del Gobierno Municipal
    1. Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento
    2. Presidente de la Comisión de Protección al Ambiente del Ayuntamiento
    3. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología

4. Secretario de Obras Públicas
5. Secretario de Servicios Públicos
6. Director del IMPLANC
7. Director de Ingeniería Vial
- B. Ciudadanos conocedores de los temas siguientes:
  1. Residuos Sólidos Urbanos
  2. Manejo Integral del Agua
  3. Conservación de Suelos
  4. Calidad del Aire
  5. Cambio Climático
  6. Arbolado Urbano
  7. Ingeniería Vial
  8. Arquitectura
  9. Educación Ambiental
  10. Geología
  11. Ingeniería Civil
  12. Antropología e Historia
- C. Cinco representantes ciudadanos, uno por cada:
  - a) Delegación Centro
  - b) Delegación Norte
  - c) Delegación Poniente
  - d) Delegación Sur
  - e) Delegación Huajuco

CUARTO: Los representantes ciudadanos serán propuestos por el Presidente Municipal y aprobados por el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 35 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Tratándose de asuntos de carácter general participarán todos los representantes ciudadanos y en asuntos relativos a una Delegación, el Consejo invitará a los representantes de los distritos pertenecientes a la Delegación

QUINTO: El nombramiento de los integrantes del Consejo tendrá el carácter de honorífico y representativo de la sociedad civil y por cada miembro propietario designará a un suplente.

SEXTO: El Consejo Tendrá las siguientes funciones:

- I. Participar y opinar en los procesos de formulación o modificación de planes de desarrollo urbano
- II. Recibir y canalizar ante el municipio las opiniones, demandas y propuestas que formule la comunidad, respecto a sus necesidades de obras y servicios urbanos;
- III. Opinar respecto de la reglamentación municipal en materia de desarrollo urbano y medio ambiente;
- IV. Opinar sobre los proyectos de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos municipales;
- V. Proponer al Municipio la prestación de nuevos servicios o el mejoramiento de los existentes, de acuerdo con las prioridades expresadas por los distintos grupos que integran su comunidad; y
- VI. Las establecidas en la Ley y el Reglamento de Protección Ambiental del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO: El Consejo elegirá de entre los miembros ciudadanos a un Presidente y como Secretario Técnico fungirá el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología.

OCTAVO: A fin de cumplir con sus funciones, el Consejo llevará a cabo reuniones de manera ordinaria cada dos meses y extraordinarias cuando resulte necesaria, mismas que serán convocadas por escrito por el Secretario Técnico.

NOVENO: De las reuniones que lleve a cabo el Consejo se levantará actas, siendo el responsable de ellas el Secretario Técnico.

DÉCIMO: Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de las comisiones unidas de Participación Ciudadana y Desarrollo Urbano de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 07 de febrero del 2013

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Regidora María de la Luz Molina Fernández, presidenta

Regidora Norma Paola Mata Esparza, secretaria

Regidor Eustacio Valero Solís, primer vocal

Regidor Luis Alberto Ramírez Almaguer, segundo vocal

*Rúbricas*

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Regidora Norma Paola Mata Esparza, presidenta

Regidor Mauricio Miguel Massa García, secretario

Regidora Martha Isabel Cavazos Cantú, primer vocal

Regidora Carlota Guadalupe Vargas Garza, segunda vocal

*Rúbricas*

## **Dictamen con el informe del Comité de Supervisión Técnica de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos (trimestre julio-septiembre 2012)**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:**

A la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Ayuntamiento, nos fue turnado por el Comité de Supervisión Técnica de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, el Informe hacia al Ayuntamiento respecto al Tercer Trimestre julio-septiembre del año 2012- dos mil doce relativo del servicio de recolección de basura, por lo anterior esta Comisión presenta al Cuerpo Colegiado los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

PRIMERO. El Ayuntamiento, en fecha 28 de noviembre del 2001-dos mil uno, acordó otorgar la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos No Peligrosos a la persona moral denominada Promotora Ambiental de la Laguna, S. A. de C. V. por un plazo de 6 años, así como la creación del Comité de Supervisión Técnica.

SEGUNDO. En sesión extraordinaria de fecha 31 de agosto del año 2007-dos mil siete, el Ayuntamiento acordó autorizar a los representantes legales de este Municipio para celebrar el instrumento legal correspondiente a fin de prorrogar la vigencia del período del Contrato Administrativo de Concesión por un período de 6 -seis años contados a partir del 5 de enero de 2008-dos mil ocho.

TERCERO. El Comité de Supervisión Técnica, ha hecho llegar a la Comisión de Servicios Públicos y Panteones, los informes correspondientes al Tercer Trimestre de julio-septiembre del año 2012- dos mil doce de lo cual se desprende lo siguiente:

#### **INFORME DE OPERACIONES CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE DEL 2012**

### **II. Operativos Especiales**

#### **1. Ruta Ecológica**

El día 02 de Junio del 2008 inician las operaciones del programa de reciclaje llamado «Ruta Ecológica», de acuerdo a la cláusula tercera numeral 14 del Convenio Modificatorio al Contrato Administrativo de Concesión, de fecha 04 de Octubre del 2007, el cual tiene como objetivo fomentar el desarrollo sustentable a través de la participación de la comunidad en un programa ecológico de reciclaje que contribuya a mejorar el medio ambiente y a promover la cultura de la separación de la basura domiciliar en reciclable y no reciclable.

El día 22 de abril se dió el arranque para aumentar la cobertura a 520 colonias y sectores de la Ciudad, en la colonia Villa las Fuentes.

**Estadísticas «Ruta Ecológica» julio-septiembre del 2012**

Ruta	Colonias con sectores	Casas en ruta	Toneladas recolectadas	Días operativos	Prom. Ton. (diario)
Total	520	67,500	283.64	92	3.08

**2. Descacharrización**

La Secretaría de Servicios Públicos, con personal y equipo de PASA, conforme al numeral 11 del Convenio Modificatorio al Contrato de Concesión, lleva a cabo Operativos de Descacharrización en colonias y sectores de éstas con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la comunidad, al eliminarles de obstrucciones y fauna nociva que se pueda generar en aparatos, muebles, utensilios y artículos de desecho, que por su volumen o estructura, no puedan ser retirados por las unidades recolectoras de basura. Este servicio se programa semanalmente y se llevan a cabo 2 operativos diarios de martes a sábado generalmente, considerando las solicitudes recibidas y las necesidades de la comunidad.

**Estadísticas Descacharrización julio-septiembre del 2012**

Colonias	85
Operativos	125
Promedio diario (Toneladas)	18.670
Promedio por operativo (Tons)	0.141

**Colonias atendidas**

JULIO	UNIDAD MODELO	CONSTITUYENTES DEL 57 E 2	VALLEPRIMAVERA	LOS ALTOS	MITRAS CNTR0 E8	EL PORVENIR E 2
ANTONIO L VILLARREAL	UNIDAD MODELO	<b>AGOSTO</b>	MEDEROS E 1	CUMBRES SANTA CLARA	MITRAS CNTR0 E8 A	CERRO DE LA SILLA
ANTONIO L VILLARREAL	CORTUO DEL RIO	INDUSTRIAL E 1	MEDEROS E 2	BARRIO ESTRELLA NTES SUR	LADERAS DEL MIRADOR	
BUENOS AIRES E3	CORTUO DEL RIO SEC LA SILLA	INDUSTRIAL E 2	PEDRO LOZANO	CUMBRES 4 SEC A	UNIDAD MODELO E 7	
JARDIN ESPAÑOL E 2	LEDNES FONBITE	VALLE SANTA LUCIA E6	MITRAS SUR	CUMBRES 4 SEC B	UNIDAD MODELO E 8	
SAN JOSE	URDIALES	VALLE SANTA LUCIA E7	HIDALGO E1	SAN BERNABE 4 SEC E2	MITRAS CNTR0 E7	
JOSFA ORTIZ DEDIZ	RINCON DE SAN JERONIMO	TOPO CHICO E 5	HIDALGO E2	<b>SEPTIEMBRE</b>	MITRAS CNTR0 E7 A	
18 DE MARZO	VISTA HERMOSA	TPO CHICO E7	DEL PRADO E1	RESIDENCIAL LA FLORIDA	UNION CANOAS S ANGEL SUR	
13 DE MARZO	TOPOCHICO	LOMA LINDA E3	DEL PRADO E2	VALLE LA FLORIDA	VILLA ALEGRE	
10 DE MARZO	TOPO CHICO	LOMA LINDA E4	ALTAVISTA SUR SEC LOMAS	BARRIO MARGARITAS E 1	VILLA ALEGRE	
RUBEN JARAMILLO	ROMA E 1	C.R.O.C. E3	ALTAVISTA E 2	BARRIO MARGARITAS E 2	RINCON DE LA PRIMAVERA	
DEL PASEO RESIDENCIAL	ROMA E 2	C.R.O.C. E4	LOMAS DE SANTA CECILIA E1	BARRIO MIRASOL E2	RINCON DE LA PRIMAVERA	
LAS BRISAS 10 SEC	VILLA MITRAS E 1	BELISARIO DOMINGUEZ	LOMAS DE SANTA CECILIA E2	CANTU Y 1° DE MAYO E 1	PABLO A DE LA GARZA	
RUTARCO ELIAS CALLES E2	VILLA MITRAS E 2	NUB/A TOPO CHICO	INDEPENDENCIA 1	CANTU Y 1° DE MAYO E 2	4 DE DICIEMBRE	
RUTARCO ELIAS CALLES E3	FRAY SERVANDO TERESA DEM	VALLE SAN BERNABEE 1	INDEPENDENCIA 2	LAS TORRES 1 SEC E1	ALMAGUER	
VALLEVERDE 3ER SEC E 1	LOMAS DE SAN MARTIN	VALLE SAN BERNABEE 2	LAGOS DEL BOSQUE 1	LAS TORRES 2 SEC	ARGENTINA E1	
VALLEVERDE 3ER SEC E 2	CENTRO E 6	CIDAD SATELITE E1	LAGOS DEL BOSQUE 2	SAN BERNABE 2 FOH 120 E1	ARGENTINA E 2	
PABLO A GONZALEZ E 1	CENTRO E 7	CIDAD SATELITE E2	COLONAL CUMBRES 1	SAN BERNABE 2 FOH 120 E2	ARGENTINA E 3	
PABLO A GONZALEZ E 2	NUEVAS COLONIAS	SAN JORGE E 1	COLONAL CUMBRES 2	FRANCISCO VILLA E1	GLORIA MENDOLA E 1	
COUNTRY	PO X	SAN JORGE E 2	SAN BERNABE 4 SEC E1	SAN MARTIN E2	GLORIA MENDOLA E 2	
COUNTRY	CONSTITUYENTES DEL 57 E1	NARVARTE	INDUST HABIT LINCOLN	INDEPENDENCIA	EL PORVENIR E 1	

### 3. Retiro de acumulamientos:

En sitios conflictivos, de difícil acceso, solitarios o aislados, en los que se generan acumulamientos de desechos, la Secretaría de Servicios Públicos lleva a cabo operativos de limpieza y la empresa concesionaria nos respalda con personal y equipo para su recolección y traslado.

En el periodo Julio-Septiembre se realizaron operativos en los siguientes sitios:

Ubicaciones
<b>Santos Cantú Salinas y San Salvador Col. Altamira</b>

### III. Atención a solicitudes de servicio

A través de la línea 072 de atención al ciudadano, en el periodo Julio-Septiembre del 2012 se recibieron un total de 90 solicitudes de servicio, las cuales se canalizaron a la empresa concesionaria por medio de oficio, siendo atendidas por ésta.

Solicitudes de servicio	Cantidad	Promedio diario
Quejas del servicio de basura doméstica ( no pasa el camión recolector)	19	0.20
Otro tipo de solicitudes u observaciones Nota: de las cuales 39 son que no se llevan la basura	71	0.77

### IV. Recolección a establecimientos comerciales

El Municipio de Monterrey brinda el servicio de recolección de residuos a establecimientos comerciales y de servicios que así lo soliciten, conforme al inciso c) del Artículo 11 del Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey y el pago de derechos al Artículo 65 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

En el periodo que se informa solicitaron al Municipio de Monterrey el servicio de recolección los siguientes establecimientos comerciales o de servicio:

CALCAS	Jul-sep 2012 Cantidad	Jul-sep 2012 Importe
<b>AMARILLAS</b> (Negocio en casa habitación)	3	0.00
<b>NARANJAS</b> (Negocio hasta 5 kg. diarios)	51	\$54,055.32
<b>VERDES</b> (Negocio hasta 10 kg. diarios)	14	\$15,263.64
<b>TOTAL</b>	<b>68</b>	<b>\$69,318.96</b>

## V. Depósitos de residuos

### 1. Depósitos

La empresa PASA, a solicitud de la Secretaría de Servicios Públicos instala depósitos para basura de forma provisional para cubrir eventos especiales o para recolección ordinaria de residuos y en su caso el retiro de los mismos de acuerdo a las necesidades de la comunidad.

#### SERVICIO DE RECOLECCIÓN ORDINARIA

INSTALACION DE TAMBOS Y CONTENEDORES FIJOS	
<b>1</b>	<b>TEPEYAC #166, COL. PIO X (PROTECCION CIVIL)</b>

#### SERVICIO DE RECOLECCIÓN PROVISIONAL

INSTALACION DE TAMBOS Y CONTENEDORES PROVISIONALES	
<b>25</b>	<b>BOTES CELEBRACIÓN MONTERREY 416 (PRIMER CUADRO)</b>

#### COMPARATIVO DE CONTENEDORES INSTALADOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO

Al inicio del convenio modificatorio el 05 de enero del 2008	Al 31 de marzo de 2009	Al 30 de junio de 2009	Al 30 de sept. de 2009	Al 31 de dic. de 2009	Al 31 de marzo de 2010	Al 30 de junio de 2010	Al 30 de sept. de 2010	Al 31 de deic. de 2010
154	162	164	164	156	158	158	158	158
Al 31 de marzo de 2011	Al 30 de junio de 2011	Al 30 de sept. de 2011	Al 31 de dic. de 2011	Al 31 de marzo de 2012	Al 30 de junio de 2012	Al 30 de sept. de 2012		
158	158	158	158	158	158	158		

## VI. Control de facturación

La Secretaría de Servicios Públicos lleva mensualmente el control administrativo de facturación de la empresa concesionaria, a fin de revisar los montos y liberar el pago, realizando la revisión y cotejo de las boletas de registro de peso de Pasa en Simeprode, no encontrándose diferencias en este período, quedando de la siguiente manera:

### Descargas de vehículos en Simeprode

MES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
Descargas	5,829	5,191	4,954	15,974
Promedio diario	188	167	165	174

### Tonelajes, Promedios y Facturación

MES	TONELAJE	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	COSTO TONELADA	TOTAL FACTURACIÓN
Julio	26,830.490	865.50	c/I.V.A.	\$10;723,867.82
Agosto	26,622.440	858.79		\$10;640,712.39
Septiembre	26,149.890	871.663	\$ 399.69	\$10;451,839.07
<b>Total Trimestral</b>	<b>79,602.820</b>	<b>865.248</b>		<b>\$ 31;816,419.29</b>

ESTATUS	MONTO
<b>Facturación en proceso administrativo de pago al 30 de Septiembre del 2012</b>	<b>\$ 31 816,419.29</b>

CUARTO. El Comité de Supervisión Técnica de la Secretaría de Servicios Públicos manifestó que «De acuerdo al contenido en los presentes informes, consideramos que en estos periodos, la empresa Concesionaria cumple con lo establecido en el Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos».

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que en el Contrato Administrativo de Concesión se establece en la Cláusula Vigésimo Segunda, de las facultades del Comité de Supervisión Técnica del Municipio, informar periódicamente al Ayuntamiento sobre las conclusiones de la supervisión efectuada a los servicios de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, detallando cualquier incidente detectado que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los servicios por parte del Concesionario. Esto se tomará en cuenta, para que en caso necesario, el Ayuntamiento considere la revocación de la Concesión. Los informes se elaborarán trimestralmente y se harán llegar a la Comisión de Servicios Públicos y Panteones, la cual los analizará y presentará sus conclusiones al Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que el Comité de Supervisión Técnica, ha hecho llegar a la Comisión de Servicios Públicos y Panteones, los informes trimestrales correspondientes a JULIO-SEPTIEMBRE del 2012 -dos mil doce, sobre la prestación de los Servicios Concesionados de recolección de basura.

Por lo anterior, la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, presenta el siguiente dictamen que contiene el informe trimestral que se establece en la cláusula Vigésimo Segunda del Contrato Administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, suscribe el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO:** Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión, en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones

Atentamente

Monterrey, N. L., a 09 de enero del 2013

Regidor Genaro Rodríguez Teniente, presidente

Síndica Segundo Irasema Arriaga Belmont, secretaria

Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal

Regidora María de la Luz Molina Fernández, vocal

*Rúbricas*

## **Dictamen con la actualización del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

Los suscritos miembros de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; 56, 57, 58, fracción X, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; nos permitimos poner a su consideración la ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADOS DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS OTORGADO A LA PERSONA MORAL, PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., lo anterior conforme a lo siguiente:

#### **CONSIDERANDOS**

En fecha 28 de noviembre del 2001, mediante acuerdo del Ayuntamiento de Monterrey, resolvió otorgar la concesión de los servicios públicos de recolección y traslados de residuos sólidos no peligrosos a la persona moral Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., previo el procedimiento previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, de conformidad con las bases para el otorgamiento de la concesión, las cuales fueron aprobadas por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria de fecha 13 de agosto del 2001.

Posterior a esto, los representantes legales del Municipio procedieron a firmar el Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, en el cual se establece que el concesionario se obliga al cumplimiento de las observaciones técnicas que nombre el Ayuntamiento de Monterrey, en lo referente al cumplimiento de las obligaciones establecidas para el concesionario en el contrato.

Por lo tanto, los suscritos integrantes de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Municipio de Monterrey, en términos de lo dispuesto por los artículos 56, 57, 58, fracción X, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, proponemos a este Órgano Colegiado los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se actualizan a los integrantes del Comité de la Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, otorgado a la

persona moral Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., conformado por los titulares de la Secretaría de Servicios Públicos, Tesorería Municipal, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Administración, Dirección de Atención Ciudadana, Dirección Técnica de la Secretaría de Servicios Públicos, Presidente de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones y Regidor de oposición de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones.

SEGUNDO: Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones

Atentamente

Monterrey, N. L., a 25 de febrero del 2013

Regidor Genaro Rodríguez Teniente, presidente

Síndica Segundo Irasema Arriaga Belmont, secretaria

Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal

Regidora María de la Luz Molina Fernández, vocal

*Rúbricas*

## **Dictamen con el informe de obras a realizarse con los recursos remanentes de los ejercicios 2010 y anteriores, y 2011 y 2012, priorizados por el Consejo Municipal de Desarrollo Social**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56, 58, fracción IX, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad para su estudio y análisis, la aprobación de OBRAS A REALIZARSE CON RECURSOS REMANENTES DE LOS EJERCICIOS 2010 Y ANTERIORES A ÉSTE, 2011 Y 2012, QUE FUERON PRIORIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL.

### **ANTECEDENTES**

- I. Que para los ejercicios 2010 y anteriores a éste, 2011 y 2012 fueron aprobados por parte del Gobierno Federal recursos destinados al Ramo 33, Fondo III, Fondo para la Infraestructura Social Municipal, fue elaborado el Programa de Priorización de Obras por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, lo anterior de acuerdo a las necesidades de nuestra Municipalidad y con base en el consenso derivado de las opiniones por parte del Consejo Municipal de Desarrollo Social.
- II. La Secretaría de Obras Públicas sometió a consideración de los ciudadanos que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Social en fecha 17 de enero de 2013 según consta en el acta que se redactó para tal efecto, lo siguiente: La Ejecución de 6-seis obras de Infraestructura que se encuentran dentro de los Polígonos de Pobreza de la ciudad de Monterrey.

Las Obras son las siguientes:

OBRA	UBICACIÓN
1. Construcción de drenaje pluvial 1a etapa.	Col. María Leija Briones (La Alianza) Calle Psicólogos entre 29 de Noviembre y 27 de Marzo.
2. Construcción de escalinatas.	Col. Los Santos, calle San Nicolás esquina con San Carlos.
3. Construcción de banquetas.	Col. Los Santos, calle San Nicolás, San Ángel y Vista Sierra entre San Carlos y San Pedro; San Pedro entre San Nicolás y Vista Sierra.

OBRA	UBICACIÓN
4. Construcción de muro de contención. 5. Construcción y rehabilitación de plaza pública. 6. Contrucción de drenaje pluvial.	Col. Los Santos, calle San Nicolás y San Ángel. Col. Rómulo Lozano (La Alianza), calle Criminólogos, Presidente, Regidores y Contadores Col. Buenos Aires, calle Macario Pérez ,de José Alvarado a Tacubaya.

### CONSIDERANDO

ÚNICO: La propuesta de obras a realizarse con recursos remanentes y priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, de los Recursos del Ramo 33, Fondo III, Fondo de Infraestructura Social Municipal, Ejercicios 2010 y anteriores a éste 2011 y 2012, tienen un importe de \$ 10,409,567.38 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.), los cuales serán aplicados a las obras descritas en el siguiente cuadro:

OBRA	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	INVERSIÓN
1. Construcción de drenaje pluvial, primera etapa.	Col. María Leija Briones (La Alianza), calle Psicólogos entre 29 de Noviembre y 27 de Marzo.	ML	400.00	\$4,350,345.00
2. Construcción de escalinatas.	Col. Los Santos, San Nicolás esquina con San Carlos.	M2	20.00	\$50,231.46
3. Construcción de banquetas.	Col. Los Santos, calle San Nicolás, San Ángel y Vista Sierra entre San Carlos y San Pedro; San Pedro entre San Nicolás y Vista Sierra.	M2	531.60	\$297,097.53
4. Contrucción de muro de contención.	Col. Los Santos, calle San Nicolás y San Ángel.	ML	16.00	\$120,463.66
5. Construcción y rehabilitación de plaza pública.	Col. Rómulo Lozano (La Alianza), calle Criminólogos, Presidente, Regidores y Contadores.	Plaza	1.00	\$3,697,504.08
6. Construcción de drenaje pluvial.	Col. Buenos Aires, calle Macario Pérez, de José Alvarado a Tacubaya.	ML	120.00	\$1,893,925.65
<b>TOTAL</b>				<b>\$10,409,567.38</b>

La Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de Monterrey analizó que cada uno de los proyectos que nos presentaron sean técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados siendo de gran beneficio social para el desarrollo del Municipio de Monterrey, por lo que ponemos a consideración y aprobación de este Órgano Colegiado, los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la ejecución de las obras con los recursos del Ramo 33, Fondo III, Fondo para la Infraestructura Social Municipal, consistentes en los remanentes de los Ejercicios Fiscales 2010 y anteriores a éste, 2011 y 2012 que se aplicarán al programa de obras descrito en el siguiente cuadro,

conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y en apego al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

OBRA	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	INVERSIÓN
1. Construcción de drenaje pluvial, primera etapa.	Col. María Leija Briones (La Alianza), calle Psicólogos entre 29 de Noviembre y 27 de Marzo.	ML	400.00	\$4,350,345.00
2. Construcción de escalinatas.	Col. Los Santos, San Nicolás esquina con San Carlos.	M2	20.00	\$50,231.46
3. Construcción de banquetas.	Col. Los Santos, calle San Nicolás, San Ángel y Vista Sierra entre San Carlos y San Pedro; San Pedro entre San Nicolás y Vista Sierra.	M2	531.60	\$297,097.53
4. Construcción de muro de contención.	Col. Los Santos, calle San Nicolás y San Ángel.	ML	16.00	\$120,463.66
5. Construcción y rehabilitación de plaza pública.	Col. Rómulo Lozano (La Alianza), calle Criminólogos, Presidente, Regidores y Contadores.	Plaza	1.00	\$3,697,504.08
6. Construcción de drenaje pluvial.	Col. Buenos Aires, calle Macario Pérez, de José Alvarado a Tacubaya.	ML	120.00	\$1,893,925.65
<b>TOTAL</b>				<b>\$10,409,567.38</b>

SEGUNDO: Si en el período del ejercicio de la aplicación de los recursos del Ramo 33 Fondo III, Fondo de Infraestructura Social Municipal, existen ahorros, economías, productos financieros, éstos se destinarán a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Ayuntamiento de Monterrey.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente  
Monterrey, N. L., a 18 de enero de 2013  
Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de Monterrey  
Regidora Dalia Catalina Pérez Bulnes, presidenta  
Regidor José Óscar Mendoza Oviedo, secretario  
Regidor Juan Carlos Holguín Aguirre, vocal  
Regidora Sandra Peña Mata, vocal

*Rúbricas*

## **Dictamen del contrato de donación de 100 mil pesos mensuales a favor del Museo de Arte Contemporáneo de Monterrey, A. C.**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

A la Comisión de Educación y Cultura nos fue turnada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, la solicitud de una DONACIÓN en favor del «MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE MONTERREY, A.C.», por lo anterior esta Comisión pone a consideración del pleno el siguiente Dictamen:

#### **ANTECEDENTES**

El Museo de Arte Contemporáneo de Monterrey «Marco», es uno de los centros culturales más importantes de América Latina, cuyos esfuerzos se encaminan a la promoción del arte contemporáneo internacional, enfatizando la difusión de las artes visuales latinoamericanas.

Marco es un espacio plural para las diversas expresiones artísticas y un punto de encuentro de las tendencias del arte contemporáneo; incluso las artes plásticas, la literatura, la música, el cine, el video y la danza también han encontrado su sitio en este Museo. Además ofrece programas dirigidos a los diversos públicos, siendo mediadores para el acercamiento, disfrute, valoración, experimentación y comprensión de las diferentes manifestaciones artísticas. Entre sus actividades principales radican en:

- **PROGRAMAS COMUNITARIOS.** Programas y actividades dirigidos a públicos con dificultad de acceso al Museo por condiciones de discapacidad o vulnerabilidad social o familiar. A través de la apreciación del arte y la creación artística se generan ambientes que facilitan la comunicación con los otros, el reconocimiento del potencial individual y colectivo, la autoestima y el desarrollo de la creatividad para una mejor calidad de vida.
- **DIÁLOGOS.** Espacio abierto para disfrutar y compartir, mediante diálogos y reflexiones, con personalidades del mundo educativo, enriqueciéndonos mutuamente en nuestro rol como facilitadores. Propiciar el diálogo para la construcción de aprendizajes que generen experiencias significativas y transformadoras.
- **TALLERES EN ESCUELAS Y COLEGIOS.** Con el objetivo de sensibilizar sobre las diferentes disciplinas artísticas y lenguajes del arte, se ofrecen talleres y actividades en función de los programas de cada escuela, Ferias del libro y/o de ciencias y semana cultural
- **ABRIENDO ESPACIOS PARA ENSEÑAR.** Su finalidad es construir y explorar herramientas y estrategias de comunicación, que permitan transformar y dinamizar los ambientes educativos y utilizar el museo y el arte como espacios para el encuentro, la pluralidad, el diálogo, la crítica y la reflexión, para lograr la búsqueda de nuevas formas de aprender, enseñar y vivir.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Educación y Cultura le compete promover acciones tendientes a incentivar el desarrollo integral de los habitantes de esta ciudad de Monterrey y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XXI, incisos a), f), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. La Secretaría de Desarrollo Humano y Social en términos del artículo 17, fracción II, inciso f), y fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, establece como atribución: a) Promover y fomentar el desarrollo cultural y artístico, así como las costumbres y tradiciones de los habitantes del Municipio; b) Representar al Gobierno Municipal en la coordinación con autoridades públicas y privadas, cuyo objetivo sea la promoción a las artes y la cultura y c) Propiciar el intercambio artístico y cultural con otras ciudades, tanto a nivel nacional como internacional.

TERCERO. La Comisión de Educación y Cultura considera de gran relevancia otorgar un donativo a favor del «MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE MONTERREY, A.C.» con el objeto de coadyuvar con dicho museo, para continuar con los servicios, talleres y programas que contribuyen para el acercamiento, disfrute, valoración, experimentación y comprensión de las diferentes manifestaciones artísticas.

Por lo anterior, la Comisión de Educación y Cultura somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba a los representantes legales suscriban Contrato de Donación por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.m.) mensuales, a favor del MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE MONTERREY, A.C., con una vigencia retroactiva a partir del 1º. de enero del 2013 al 30 de octubre del 2015.

SEGUNDO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de transparencia; de la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 23 de enero de 2013

Comisión de Educación y Cultura

Regidor Ignacio Héctor de León Canizales, presidente

Regidora María de la Luz Molina Fernández, secretaria

Regidora Dalia Catalina Pérez Bulnes, vocal

Regidora Sandra Iveth Saucedo Guajardo, vocal

*Rúbricas*

## **Dictamen del reconocimiento público 'Miguel F. Martínez al Magisterio 2013'**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

A la Comisión de Educación y Cultura nos fue turnada por la Dirección de Educación, la propuesta de la emisión de la Convocatoria, para hacer entrega del RECONOCIMIENTO PÚBLICO «MIGUEL F. MARTÍNEZ» EDICIÓN 2013 al magisterio de la ciudad de Monterrey; por lo anterior, esta Comisión pone a consideración del Pleno los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

En sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2004, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la institución del Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al magisterio de Monterrey, así como sus Bases Reglamentarias conforme a las cuales se otorgaría dicho reconocimiento.

En la sesión celebrada el 13 de febrero de 2009 mediante dictamen presentado por la Comisión de Educación y Cultura, se aprobaron las últimas modificaciones a las Bases Reglamentarias del Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al magisterio de Monterrey.

La Comisión de Premios y Reconocimientos del Consejo Consultivo Municipal de Participación Ciudadana para la Educación, en fecha 20 de octubre de 2010 sesionó para analizar las modificaciones a las BASES GENERALES para el otorgamiento de la condecoración en su edición 2011; que fueron aprobados en sesión ordinaria de fecha 13 de enero del 2011, mediante dictamen de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anterior y,

#### **CONSIDERANDOS**

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece atribuciones a los Ayuntamientos en cuanto al fomento de actividades relativas a la promoción de valores cívicos de los habitantes en sus respectivas jurisdicciones.
- II. Que nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su Eje Rector 2 «Monterrey con Calidad de Vida» nos establece en su estrategia 2.4 «Educación y Cultura» el objeto de: Promover acciones para el fortalecimiento de la educación y la cultura de la sociedad regiomontana como aspectos fundamentales que contribuyen al desarrollo integral de Monterrey y a una mejor calidad de vida.
- III. A la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento le compete llevar a cabo la convocatoria de la medalla «Miguel F. Martínez» y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XXI,

incisos e) y g), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

- IV. La Dirección de Educación, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social en términos del artículo 17, fracción II, inciso D), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, establece como atribución: «Establecer programas de reconocimiento cívico a los estudiantes que se destaquen por su alto desempeño educativo, así como también a los maestros que se distingan por su profesionalismo en la impartición de la educación».

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto esta Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### **ACUERDOS:**

PRIMERO. Se instruye a la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey, a elaborar y publicar a partir de la aprobación del presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en dos periódicos de mayor circulación, la Convocatoria de la Medalla al reconocimiento público «MIGUEL F. MARTÍNEZ» Edición 2013, de conformidad a los términos siguientes:

#### **BASES DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO «MIGUEL F. MARTÍNEZ» AL MAGISTERIO DE MONTERREY**

- I. Serán acreedores al mencionado reconocimiento las maestras o maestros activos que laboran y/ o jubilados que laboraron en el Municipio de Monterrey, cuya eficiencia y desempeño profesional (formación permanente, habilidades docentes, reconocimiento de la comunidad, entre otros aspectos) haya o estén impactando en el aprendizaje de los educandos.
- II. El Jurado estará integrado de acuerdo al artículo 4 de las bases reglamentarias del reconocimiento en comento, analizará y valorará los expedientes de los candidatos propuestos y emitirá su fallo, el cual será inapelable.
- III. La recepción de propuestas de los candidatos se abre a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, cerrándose a las 18:00 horas del día martes 09 de abril del 2013. Las propuestas se entregarán en la Dirección de Educación del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicada en Zuazua N°. 202 Norte, esquina con Ruperto Martínez, en el centro de la ciudad, teléfonos: 86-75-69-31, 86-75-69-39 y 33, en horarios de oficina, exceptuando el día lunes 18 de marzo de 2013, y los días sábados y domingos durante la vigencia de esta convocatoria.

Los participantes deberán presentar la documentación en el siguiente orden:

- a) Portada: nombre completo del participante, nivel y categoría en el que concursa, nombre completo de la escuela, zona escolar, unidad regional a la que pertenece;
- b) Índice;
- c) Carta aval expedida por el Consejo Consultivo Escolar de Participación Social en la Educación

para maestros y directivos frente a grupo; y de la Unidad Regional, para los directivos, auxiliares técnicos pedagógicos, inspectores, supervisores y 4 jefes de sector.

- Esta carta deberá contener información del participante, y de la escuela a la que pertenece, puesto y funciones que desempeñan;
- d) Semblanza personal con extensión de una cuartilla a espacio sencillo;
  - e) Curriculum vitae;
  - f) Copia del comprobante de pago, de la última quincena (si es activo) o del último mes (si es jubilado);
  - g) En el caso de docentes en servicio de nivel secundaria, deberán laborar un mínimo de quince horas frente a grupo, validando la copia del horario por la autoridad respectiva;
  - h) Presentar documentos probatorios de formación profesional: preparación docente, algún otro título profesional, posgrados, seminarios, cursos, diplomados, talleres y otros;
  - i) Participación en programas educativos: proyectos, publicaciones, conferencias, simposiúms, asesorías, círculos de estudio, entre otros;
  - j) Asiduidad al servicio, con puntualidad y asistencia (en caso de docentes en servicio);
  - k) Eficiencia en su trabajo docente o directivo, reconocida en evaluaciones del Enlace, Mérito Docente, Mérito Escolar, Escuela de Calidad, entre otras promovidas por las autoridades educativas, así como los programas PNL, PEC, Capacitación y Actualización del Magisterio, Foros, entre otros;
  - l) Identificación con la comunidad: acciones coadyuvantes con padres de familia, grupos socioculturales y programas de desarrollo humano;
  - m) Disposición profesional: asesoría a grupos sociales, deportivos, culturales, educativos, entre otros; y,
  - n) Constancia de antigüedad expedida por el departamento correspondiente (escalafón, o registros y controles).

IV. Los documentos anteriores se deberán presentar de la siguiente manera:

- a) Deberán de presentarse en el orden señalado de la fracción II.
- b) La propuesta deberá presentarse en engargolado o empastado.
- c) La omisión o alteración de alguno(s) de los documentos anteriores causarán descalificación.

V. Podrán ser candidatos(as) al Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al Magisterio, los maestros (as) frente a grupo, directivos (as), auxiliares técnicos pedagógicos (a), inspectores (as), supervisores (as), y jefes (as) de sector, activos (as), o jubilados (as) de las escuelas de educación básica, ubicadas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los niveles educativos de Preescolar, Primaria, Secundaria, Especial e Inicial; será requisito no haber obtenido este reconocimiento anteriormente.

### **PREMIACIÓN:**

1. Se premiará a:

- a) Cinco docentes activos (as), uno de cada nivel educativo;
- b) Cinco directivos activos (as), uno de cada nivel educativo; y

c) Un jubilado (a) de educación básica.

Todos los Candidatos que se inscriban recibirán diploma de participación.

VI. Las maestras y maestros acreedores al Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al Magisterio, tendrán derecho a:

- a) Medalla «Miguel F. Martínez» a la labor docente;
- b) Reconocimiento; y,
- c) Estímulo económico de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N).

VII. El Ayuntamiento de Monterrey determinará la sede de la ceremonia de entrega del reconocimiento público «Miguel F. Martínez» al Magisterio. Este acto se realizará en sesión solemne del Ayuntamiento durante el mes de mayo 2013.

VIII. Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por los integrantes del Jurado quienes recabarán los expedientes y emitirán, su fallo, el cual será inapelable.

SEGUNDO. Presentándose los candidatos y que los mismos hayan acreditado los requisitos de las bases respectivas, se celebrará la sesión solemne dentro del mes de mayo del presente año, para la entrega de la referida medalla a los ciudadanos que por sus logros así lo hayan ameritado.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 26 de febrero de 2013  
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura  
Regidor Ignacio Héctor de León Canizales, presidente  
Regidora María de la Luz Molina Fernández, secretaria  
Regidora Dalia Catalina Pérez Bulnes, vocal  
Regidora Sandra Iveth Saucedo Guajardo, vocal

*Rúbricas*

## **Dictamen en el que se declara la Sala de Cabildo como recinto oficial para la entrega del reconocimiento ‘Mujer Regiomontana Ejemplar’**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, acorde a lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta, que se consigna bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

El artículo 32, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que para resolver los asuntos que le corresponda, el Ayuntamiento celebrará sesiones que podrán ser solemnes las que se revisten de una ceremonia especial.

Por otra parte, como lo determina el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, las sesiones solemnes se realizarán en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, el cual podrá ser un lugar abierto o cerrado que previamente sea declarado por el propio Ayuntamiento como lugar oficial para la celebración de la sesión.

Consecuentemente, es preciso hacer la declaratoria oficial del recinto donde se desarrollará la sesión solemne con motivo de la entrega del reconocimiento «MUJER REGIOMONTANA EJEMPLAR», en términos de lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Por las anteriores consideraciones, tengo a bien presentar a este Ayuntamiento los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se declara como recinto oficial la Sala de Cabildo situada en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en la calle Zaragoza núm. 1400 en el centro de la ciudad, para la celebración de la sesión solemne con motivo de la entrega del reconocimiento «MUJER REGIOMONTANA EJEMPLAR», el día 8 de marzo del 2013.

**SEGUNDO:** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 28 de febrero del 2013  
Lic. Margarita Alicia Arellanes Cervantes / Presidenta Municipal  
LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ / Secretaria del Ayuntamiento

*Rúbricas*

## **Dictamen del convenio de donación de 110 mil pesos mensuales a favor de Asistencia y Desarrollo Social, A. C.**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

A la Comisión de Grupos Vulnerables nos fue turnado para su estudio y análisis la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, a través del oficio SDHDA/030/2013, en el cual solicita la aprobación del Convenio de Donación anual a beneficio de ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL, A. C., por la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales por los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispuesto por los artículos 56, 58, fracción XV, inciso d, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y los numerales 26 inciso a, fracción II, y 131 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León, por lo anterior se expone ante el Pleno los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 precisa los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal, actuado como un instrumento guía para la gestión administrativa municipal, siendo obligatorio la implementación de los programas que prevé para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110 y 112 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

En ese contexto, resulta obligatorio lo previsto por el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su eje rector número dos denominado «Monterrey Calidad de Vida», en el que se establece que Monterrey será un ejemplo de inclusión y bienestar social de la población, en el que todos sus habitantes tendrán amplias oportunidades educativas, económicas, sociales y culturales, enfatizando el lado humanista del desarrollo.

Dentro del citado eje se contempla la subestrategia con epígrafe «Apoyo a los Adultos Mayores», destacándose la línea de acción 2.2.3., en la que se determina ampliar la capacidad de coordinación del Municipio con organismos no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil, para dar respuesta de una manera más eficiente a los problemas de los adultos mayores.

Por otra parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en el arábigo 26, inciso a, fracción II, establece la facultad a cargo de los Ayuntamientos de realizar sus políticas y programas de Gobierno, en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil.

En ese orden de ideas, el Ayuntamiento de Monterrey se encuentra facultado para convenir con otras instancias para la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes, por ello, es preciso realizar Convenio de Donación anual a beneficio de ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL A. C., por la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales por los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2013.

Es preciso establecer que la Asociación Civil «Asistencia y Desarrollo Social», preocupados por estas situaciones, fundaron 2-dos casas de asistencia para adultos mayores, siendo estas las Casas de Reposo «Virgen de Guadalupe» y «Sagrado Corazón de Jesús» hace aproximadamente 50-cincuenta y 35-treinta y cinco años, donde residen 200-doscientos adultos mayores beneficiados en las acciones que genera dicha Asociación.

Cabe señalar que la donación mensual que se menciona anteriormente, por la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), se ha solicitado a la Dirección de Planeación Presupuestal, siendo aprobado por la misma, bajo el PIM 13137002.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por el artículo 26, inciso a, fracción II y 131 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León; esta Comisión de Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se aprueba el Contrato de Donación multianual por la cantidad de \$110, 000. 00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, con una vigencia retroactiva del 1º de enero del 2013 al 31 de diciembre de 2013, a beneficio de ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL, A. C.

**SEGUNDO:** Se instruya a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio, para que solicite y a su vez remita a los miembros de esta Comisión un informe semestral de actividades por el año 2013, a la Asociación ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL, A. C.

**TERCERO:** Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de febrero del 2013  
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables  
Regidor Sergio Cavazos Martínez, presidente  
Regidor Raúl Tonche Ustanga, secretario  
Regidora Sandra Iveth Saucedo Guajardo, vocal  
Regidora María Elisa Ibarra Johnston, vocal

*Rúbricas*

## **Dictamen del convenio de concertación de acciones del Municipio con el Fideicomiso de Fomento Metropolitano (Fomerrey)**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para su estudio y análisis el CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY); por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 58 fracción V, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en el eje dos con epígrafe «Monterrey con Calidad de Vida», en la estrategia 2.2 denominada Monterrey Humanista, se establece como objetivo promover acciones de gobierno y de convivencia social, que consideren al ser humano como el eje de las decisiones para solucionar los problemas sociales que enfrentan diversos sectores de la sociedad regiomontana y puedan alcanzar una mejor calidad de vida. Asimismo se determina gestionar ante las autoridades estatales y federales una mayor cobertura de los programas públicos destinados al mejoramiento de la vivienda en las zonas marginadas de Monterrey.

Por otra parte, es importante procurar que toda actividad ciudadana se desarrolle dentro de los límites de respeto a la vida privada, y a la paz pública, mediante la ejecución de acciones de gestoría social, brindando la asistencia necesaria a efecto de conciliar a los particulares para la solución de controversias que se suscitan entre los habitantes establecidos en el Municipio de Monterrey.

En otro contexto, para estar en condiciones de resolver la problemática social de la ocupación irregular que se registra en diversas superficies de terreno del dominio público municipal, o que pertenecen a propietarios particulares, es indispensable la realización de acciones de regularización o reordenamiento territorial en apego a las disposiciones legales aplicables en materia de desarrollo urbano, mediante la ejecución de acciones para resolver el estado precario de asentamientos humanos irregulares en el Municipio de Monterrey; para reducir su situación de vulnerabilidad y puedan así acceder a la instalación de servicios básicos.

**CONSIDERANDOS**

- I. Que los fines del fideicomiso son promover, propiciar e impulsar la integración del patrimonio de las familias de escasos recursos económicos del Estado de Nuevo León y realizar acciones para atender y resolver los problemas de precarismo con los que se enfrentan, mediante la instrumentación de proyectos, programas y acciones que faciliten a estas familias de escasos recursos, la obtención de lotes con servicios bajo esquemas de ventas a plazo, la autoconstrucción y el mejoramiento de la vivienda básica social, con los espacios suficientes de uso común que propicie una mejor convivencia humana, además de la regularización de la tenencia de la tierra, tanto en la zona urbana como en la rural.
- II. Por otra parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en los arábigos 26 inciso a, fracciones II y V, 119 y 120, establece la facultad a cargo de los Ayuntamientos de realizar sus políticas y programas de Gobierno, en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil.
- En ese orden de ideas, el Ayuntamiento de Monterrey, se encuentra facultado para convenir con otras instancias para la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes.
- III. Los representantes del Municipio de Monterrey tienen la personalidad jurídica y las atribuciones para celebrar el instrumento al amparo de lo que se previene en el artículo 115, fracción II, primer párrafo, y fracción V, inciso e, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 120 y 132, fracción II, inciso e, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en los artículos 2, 10, 11, 26, inciso a, fracciones II y V, 27, fracciones II y X, 31 fracción II, 119 y 120 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como la debida observancia de la normatividad establecida en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

**ACUERDOS:**

PRIMERO: Se autorice al Municipio de Monterrey a través de sus representantes legales, a celebrar Convenio de Concertación de Acciones entre el Municipio de Monterrey y el Fideicomiso Metropolitano de Monterrey (Fomerrey).

SEGUNDO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de febrero del 2013

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables

Regidor Sergio Cavazos Martínez, presidente

Regidor Raúl Tonche Ustanga, secretario

Regidora Sandra Iveth Saucedo Guajardo, vocal

Regidora María Elisa Ibarra Johnston, vocal

*Rúbricas*

## **Dictamen del convenio de donación a beneficio del Patronato de la Cruz Verde Monterrey, A. C.**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

A la Comisión de Protección Civil nos fue turnado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, mediante oficio SDHS/032/2013, la solicitud del Convenio de Donación anual a beneficio del Patronato de CRUZ VERDE MONTERREY, A. C., por lo anterior, esta Comisión pone a consideración del pleno los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre del 2010, el Ayuntamiento de Monterrey acordó celebrar un contrato de Donación donde el Municipio aporta la cantidad mensual de \$877,560.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.).

SEGUNDO: En fecha 13 de diciembre del 2012, en Sesión Ordinaria, el Ayuntamiento aprobó extender el plazo de vigencia del convenio principal, mediante el Adéndum al contrato de donación por la cantidad de \$877,560.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 M. N.) mensuales, con una vigencia retroactiva del 1º de noviembre de 2012 al 31 de diciembre de 2012, a beneficio del Patronato de Cruz Verde Monterrey, A. C.

TERCERO: El Patronato de Cruz Verde Monterrey, A. C., destinará dicha donación para cubrir los gastos derivados del desarrollo de las actividades del Patronato en mención.

Por lo anterior y,

#### **CONSIDERANDOS**

La Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en los arábigos 26, inciso a, fracciones II, V y 119 establece la facultad a cargo de los Ayuntamientos de realizar políticas y programas de Gobierno, en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal, federal y de la sociedad civil.

En ese orden de ideas, el Ayuntamiento de Monterrey se encuentra facultado para convenir con otras instancias para la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes, por ello, es preciso celebrar el contrato de donación a favor del Patronato Cruz Verde Monterrey por la cantidad de \$1, 065,316.00 (UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.) mensuales durante los meses

de enero, febrero y marzo del 2013 y \$ 965,316.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.) mensuales a partir del mes de abril hasta el mes de diciembre del 2013.

Por otra parte, a la Comisión de Protección Civil le compete promover políticas de protección y auxilio a la comunidad, y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XXII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Asimismo, nuestro Municipio, interesado en colaborar, promover y apoyar las múltiples acciones que el Patronato de Cruz Verde Monterrey, A. C., lleva a cabo para nuestra ciudadanía, propone a través de la Comisión de Protección Civil la solicitud para la aprobación del contrato de donación por la cantidad de \$1, 065, 316.00 (UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.) para los meses de enero a marzo del 2013 y la cantidad de \$ 965, 316.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.) para los meses de abril a diciembre del presente año, con una vigencia retroactiva del 1º de enero de 2013, a beneficio del Patronato de Cruz Verde Monterrey, A. C.

Cabe señalar que la donación que se menciona anteriormente, por la cantidad de \$11, 883, 792.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), se ha solicitado a la Dirección de Planeación Presupuestal, siendo aprobado por la misma bajo el PIM13137003, mediante el oficio de fecha 23 de enero 2013.

Por lo anterior, la Comisión de Protección Civil somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

#### ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba el contrato de donación anual por la cantidad de \$1,065 316.00 (UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.) mensuales para los meses de enero a marzo del 2013, con una vigencia retroactiva del 1º de enero de 2013 y la cantidad de \$ 965, 316.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.) para los meses de abril a diciembre del presente año, a beneficio del Patronato de Cruz Verde Monterrey, A. C.

SEGUNDO: Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 05 de febrero de 2013  
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Protección Civil  
Regidor Luis Alberto Ramírez Almaguer, presidente  
Regidor Hans Christian Carlín Balboa, secretario  
Regidor Arturo Pezina Cruz, vocal  
Regidora Susana Escalante Castillo, vocal

*Rúbricas*

## **Dictamen del convenio de donación a beneficio del Patronato de Bomberos de Nuevo León, A. C.**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:**

A la Comisión de Protección Civil nos fue turnado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Social mediante oficio SDHS/031/2013, la solicitud del Convenio de Donación Anual a beneficio del PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN, A. C., por lo anterior, esta Comisión pone a consideración del pleno los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En sesión ordinaria de fecha 11-once de febrero del 2011-dos mil once, el Ayuntamiento de Monterrey acordó celebrar el contrato de Donación, donde el Municipio dona la cantidad mensual de \$442,837.50 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE 50/100 M. N.); a excepción del mes de diciembre que la donación será de \$885,675.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 M. N.), dichas aportaciones tendrán el objeto de administrar el Cuerpo de Bomberos de Monterrey, Nuevo León, y prestar el servicio de prevención y extinción de incendios, para efectuar labores de salvamiento.

SEGUNDO: En fecha 13-trece de diciembre del 2012-dos mil doce se aprobó extender el plazo de vigencia del convenio principal, mediante el adendum al Contrato Multianual de donación, por la cantidad de \$442,837.50 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M. N.) para el mes de noviembre y \$885,675.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) para el mes de diciembre de 2012.

TERCERO: El Patronato de Bomberos de Nuevo León, A. C., destinará dicha donación para cubrir el pago de los gastos de operación, administración y manutención de las 4-cuatro estaciones: la Central, ubicada en Avenida Constitución número 407-cuatrocientos siete, poniente, zona Centro de Monterrey; Número 2-dos, ubicada en Sendero Sur y Lampazos sin número, Fraccionamiento Las Brisas, en Monterrey, Nuevo León; Número 3-tres, ubicada en la calle Cuautla número 211-doscientos once, Colonia Morelos en la Colonia San Bernabé, en esta ciudad; y la número 4-cuatro, ubicada en la Avenida Farolillo y Acónito en la Colonia San Bernabé, en Monterrey, Nuevo León; donde en conjunto de sus estaciones han atendido a más de 2,600-dos mil seiscientos servicios durante el año 2012-dos mil doce.

Por lo anterior y,

**CONSIDERANDOS**

- I. Que a la Comisión de Protección Civil le compete promover políticas en protección y auxilio a la comunidad y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XXII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- II. Que el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, en su arábigo 17, fracción I, inciso «G», menciona que la Secretaría de Desarrollo Humano y Social tiene la facultad para «concertar convenios y acciones con los sectores social y privado en materia de Desarrollo Social».
- III. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su numeral 70 nos dicta: «Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes de su representante, el Presidente Municipal».

Asimismo nuestro Municipio interesado en colaborar, promover y apoyar, en las múltiples acciones de salvamiento y rescate que el Patronato de Bomberos de Nuevo León, A. C., lleva a cabo para nuestra ciudadanía, propone a través de la Comisión de Protección Civil la solicitud para la aprobación del convenio de donación por la cantidad de \$500, 000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) para los meses de enero a noviembre y la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M. N.) para el mes de diciembre del presente año, con una vigencia retroactiva del 1º de enero de 2013, a beneficio del Patronato de Bomberos de Nuevo León, A. C.

Cabe señalar que la donación, que se menciona anteriormente, por la cantidad de \$ 6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) se ha solicitado a la Dirección de Planeación Presupuestal, siendo aprobado por la misma, bajo el PIM13137001, mediante el oficio de fecha 23 de enero del 2013.

Por lo anterior, la Comisión de Protección Civil somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

**ACUERDOS:**

PRIMERO: Se aprueba el contrato de donación anual por la cantidad de \$500, 000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) mensuales para los meses de enero a noviembre con vigencia retroactiva del 1º de enero de 2013 y la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M. N.) para el mes de diciembre, a beneficio de «PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN, A. C.».

SEGUNDO: Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 05 de febrero de 2013

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Protección Civil

Regidor Luis Alberto Ramírez Almaguer, presidente

Regidor Hans Christian Carlin Balboa, secretario

Regidor Arturo Pezina Cruz, vocal

Regidora Susana Escalante Castillo, vocal

*Rúbricas*

## **Dictamen en el que se solicita la creación de una Comisión Especial en el tema de comercio en la vía pública**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Mercados y Abastos del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58 fracción XVII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey sometemos a consideración de este pleno lo conducente:

#### **ANTECEDENTES**

La presente Administración Pública Municipal detectó 12 permisos apócrifos para ejercer el comercio en la vía pública.

En consecuencia se presentó ante el Agente del Ministerio Público Investigador en Turno la denuncia de hecho y/o querrela en contra de las personas que resulten responsables de conformidad con lo dispuesto por los artículos 243, 244 bis, 245, 248 255 y demás artículos del Código Penal del Estado de Nuevo León.

Un estudio de la Cámara Nacional de Comercio (Canaco), establece que cada 96 de cada 100 mexicanos consume en el comercio informal y la mayoría de ellos coinciden por el precio de los artículos. Otros analistas señalan que la venta ambulante sobrevive, no sólo porque es una fuente importante de empleo, sino también por los servicios que presta a la población urbana.

Por lo tanto, se evidencia que existe una problemática con el comercio en la vía pública, lo que conlleva a diseñar las estrategias para estar en aptitud de resolver el conflicto que esto presenta.

Consiguientemente los miembros de esta Comisión de Mercados y Abastos proponemos a la C. Presidenta Municipal licenciada Margarita Alicia Arrellanes Cervantes la creación de una Comisión Especial, la cual tienda a analizar y emitir opinión referente a la problemática que se suscita con el comercio en la vía pública, por lo tanto ponemos a consideración de este Cuerpo Colegiado los siguientes:

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se solicita a la Presidenta Municipal que con base en sus facultades previstas en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, proponga al Ayuntamiento de Monterrey, la creación y conformación de la Comisión Especial con fundamento

en lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Se solicita se turne a la Comisión que corresponda proceda a analizar la propuesta referente a convocar a la ciudadanía para realizar reformas al Reglamento para el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial en Monterrey, Nuevo León, incluyendo propuestas para mejorar las practicas en la reordenación del comercio.

TERCERO: Se le invita al Director de Comercio presente ante la Comisión de Mercados y Abastos los avances del Plan de Trabajo de la Dirección que encabeza.

CUARTO: Difúndase los presente acuerdos en la Gaceta Municipal en la Ciudad de Monterrey N.L., así mismo publíquese en el portal de internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 24 de enero de 2013

Comisión de Mercados y Abastos:

Regidora Susana Escalante Castillo, presidenta  
Regidor Gilberto Celestino Ledezma, secretario  
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, vocal  
Regidor Sergio Cavazos Martínez, Vocal

Nota de la edición: Previo a la votación de este dictamen, se agregaron dos puntos más:

- Que se incluya el expediente de la denuncia penal por la presunta falsificación de permisos; y
- Que el Director de Comercio asista con la Comisión Especial a presentar los avances del Plan de Trabajo.

El dictamen fue aprobado por unanimidad con estos agregados. Posteriormente, se hizo una propuesta para integrar la Comisión Especial, la cual fue aprobada y quedó de la siguiente manera:

Regidor Genaro Rodríguez Teniente, presidente  
Regidor Sergio Cavazos  
Regidor Gilberto Celestino Ledezma  
Regidor Eustacio Valero  
Regidora Érika

## **Dictamen para la habilitación de espacios públicos como áreas de recreación, cultura y deportes**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Deporte y Recreación del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57, 58 fracción XXIV, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado lo conducente:

#### **ANTECEDENTES**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 refiere que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte.

En ese sentido el artículo 26 inciso d), fracción II de Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es una atribución y responsabilidad del Ayuntamiento fomentar el desenvolvimiento de la cultura, deporte, las actividades recreativas de sano esparcimiento, el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos del pueblo, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios, e incluso dispone realizar políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal, federal y de la sociedad civil.

Por otra parte, el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su Eje Rector 1 denominado «Monterrey Seguro», en la estrategia 1.1 con epígrafe «Fortalecimiento de los espacios públicos y urbanos», establece promover la seguridad de los regiomontanos mediante la creación de un plan de convivencia que impulse el uso de espacios públicos para la recreación, la cultura y los deportes, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida con una visión humanista, de equidad y de inclusión social.

De lo expuesto, se coligue que el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 y sus programas resulta obligatorio para las dependencias de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, tal y como lo refiere el artículo 112 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

En ese contexto, es preciso seguir fomentando el deporte ya que se considera tradicionalmente un medio apropiado para conseguir valores de desarrollo personal y social; afán de superación, integración, respeto a la persona, tolerancia, acatamiento de reglas, perseverancia, trabajo en equipo, superación de los límites, autodisciplina, responsabilidad, cooperación, honestidad, lealtad, etc., son cualidades deseables por todos y que se pueden conseguir a través del deporte y de la orientación que los profesores, entrenadores y familia le den, siempre con el apoyo de todos los agentes implicados en él, de forma que estos valores se desarrollen y perduren en la persona y le ayuden a un completo desarrollo físico, intelectual y social y por añadidura a una mejor integración en la sociedad en que vivimos.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26, inciso d), fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Deporte y Recreación del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Se acuerda buscar espacios públicos para la recreación y la cultura y los deportes entre los jóvenes y niños para habilitarlos como canchas de fútbol, de acuerdo al presupuesto otorgado y que tiene esa dirección.

SEGUNDO: Se acuerda festejar a las madres en su día, el día 08-ocho de Mayo del 2013-dos mil trece, otorgándoles reconocimiento y de acuerdo al presupuesto que se tiene.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 19 de febrero de 2013  
Comisión de Deporte y Recreación  
Regidor Eustacio Valero Solís, presidente  
Regidora Sandra Iveth Saucedo Guajardo, secretaria  
Regidora Sandra Peña Mata, vocal  
Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, vocal

*Rúbricas*

## **Dictamen de la creación del Consejo Consultivo de la Secretaría de Desarrollo Económico**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

Los suscritos miembros de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Promoción Económica y Turismo del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso d), fracción VI, y 122 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; 11, fracción II, 13, 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracciones XVI y XVIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y demás relativos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, nos permitimos poner a su consideración LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO; lo anterior conforme a lo siguiente:

#### **CONSIDERANDOS**

Los artículos 9 y 35, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determinan que no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país.

Por otra parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en sus artículos 26, inciso d), fracción VI, 122 y 123 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, determinan la facultad de garantizar la participación social y comunitaria en las tomas de decisiones colectivas, estableciendo medios institucionales de consulta y descentralizando funciones de control y vigilancia en la construcción de obras o prestación de los servicios públicos; además les autoriza expedir el reglamento correspondiente a la organización y participación ciudadana en las tareas a su cargo.

En ese sentido, el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, regula la creación de los Consejos Consultivos Ciudadanos, los cuales son órganos de consulta, opinión y proposición de la Secretarías y direcciones de la Administración Pública Municipal.

Las Secretarías del Gobierno Municipal que lo requieran funcionarán con su respectivo Consejo Consultivo o se organizarán en áreas temáticas a las que les corresponderá un Consejo Consultivo común.

Bajo esta premisa, el Lic. Arturo Cavazos Leal, Secretario de Desarrollo Económico solicita la integración del Consejo Consultivo Ciudadano.

Por lo tanto, los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y

Promoción Económica y Turismo del Municipio de Monterrey, en términos de lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 38, 39, 40 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y demás relativos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, proponemos a este Órgano Colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la creación del Consejo Consultivo de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO: El Consejo Consultivo de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey estará conformado por los siguientes ciudadanos:

1. Alejandro García Muñoz
2. Sergio Anguiano Ayala
3. Ramón Cantú Willman
4. Catalina Domínguez Estrada
5. Mario Rafael Cantú González
6. Alejandro De Lascuráin Hinojosa
7. José Mario Garza Benavides
8. Blanca Nelly Guerra Zambrano
9. Aurelio Garza Guajardo
10. María del Pilar Arjona Granados
11. Jesús Rogelio Arrambide Leal
12. Rodrigo González Calderón
13. Edmundo Rodarte Valdés
14. Alejandro Villarreal Escudero
15. Gabriel Carlos Zambrano Benítez
16. Alejandro González Garza
17. Francisco Lobo de la Garza
18. Jaime Acevedo Moreno
19. David Rodríguez Benítez

También formará parte el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y el funcionario municipal que éste designe, así como el Presidente y Secretario de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Promoción Económica y Turismo del Municipio.

TERCERO: El nombramiento de los integrantes del Consejo tendrá el carácter de honorífico y representativo de la sociedad civil y por cada miembro propietario se designará a un suplente.

CUARTO: La duración de los nombramientos de los Consejos Consultivos Ciudadanos será de 2-dos años.

Los Regidores, Síndicos y Titulares de las Secretaría o Dirección integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano, permanecerán en el mismo el tiempo que dure su nombramiento correspondiente.

QUINTO: El cargo del Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano deberá recaer en un ciudadano de reconocida honorabilidad y prestigio cívico, social y moral; preferentemente con arraigo en la ciudad de Monterrey, elegido por los integrantes del Consejo. El Presidente tendrá la representación del Consejo.

SEXTO: El Secretario del Consejo Consultivo Ciudadano será el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico o alguno de sus Directores y tendrá la responsabilidad de realizar las actas de las sesiones del Consejo.

SÉPTIMO: El Consejo Consultivo de la Secretaría de Desarrollo Económico tendrá las siguientes facultades:

- I. Ser Órgano de consulta del Presidente Municipal, Secretarios y Directores de la Administración Pública Municipal.
- II. Emitir opinión sobre los proyectos de Reglamentos sometidos a la consideración del Ayuntamiento, así como proponer nuevos Reglamentos o reformas a los mismos.
- III. Asesorar en las decisiones de la Secretaría o Dirección a la cual pertenezcan.
- IV. Promover una reflexión conjunta entre la ciudadanía, sus asociaciones y la Secretaría o Dirección a la cual pertenezcan en torno a los asuntos que afectan la vida cotidiana de la ciudad.
- V. Proponer vínculos de cooperación entre el sector público, social y privado.
- VI. Fomentar la participación directa de los ciudadanos, así como potenciar el diálogo y el consenso entre éstos y la dependencia a la cual pertenezcan.
- VII. Recabar propuestas ciudadanas relativas al mejoramiento del funcionamiento de los servicios y actuaciones municipales.
- VIII. Ayudar en la creación de políticas públicas que ayuden a mejorar el funcionamiento de la Secretaría a la que correspondan.
- IX. Actuar como foro común y permanente de debate ciudadano.
- X. Dar seguimiento a los proyectos tomados en el Consejo.
- XI. Atender las propuestas y consultas que les realice el Presidente Municipal, la Secretaría o Dirección a la cual pertenezcan.
- XII. Formular un informe trimestral de las actividades que se han realizado.
- XIII. Llevar a cabo sondeos de opinión y encuestas de satisfacción que permitan conocer la labor de la Secretaría o Dirección.
- XIV. Supervisar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo en el área para la cual fue creado el Consejo correspondiente.
- XV. Los demás relacionados con los fines que en su creación se le encomendaron.

OCTAVO: A fin de cumplir con sus funciones, el Consejo llevará a cabo reuniones de manera ordinaria cada dos meses y extraordinarias cuando resulten necesarias, mismas que serán convocadas conforme lo determina el artículo 41 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

NOVENO: De las reuniones que lleve a cabo el Consejo se levantarán actas, siendo el responsable de ellas el Secretario Técnico.

DÉCIMO: Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de las comisiones unidas  
de Participación Ciudadana y de Promoción Económica y Turismo de Monterrey, Nuevo León  
Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 25 de febrero del 2013

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Regidora María de la Luz Molina Fernández, presidenta

Regidora Norma Paola Mata Esparza, secretaria

Regidor Eustacio Valero Solís, primer vocal

Regidor Luis Alberto Ramírez Almaguer, segundo vocal

*Rúbricas*

COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Regidor Eugenio Montiel Amoroso, presidente

Regidora Dalia Catalina Pérez Bulnes, secretaria

Regidora Érika Moncayo Santacruz, primer vocal

Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez, segundo vocal

*Rúbricas*

## **Acuerdos del dictamen de Patrimonio relativo al comodato de ocho bienes inmuebles a favor del DIF estatal**

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE FEBRERO SE APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO EN EL QUE SE ACUERDA CEDER EN COMODATO OCHO BIENES INMUEBLES A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

### **ACUERDOS:**

PRIMERO. Se autoriza celebrar CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS, a favor del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Órgano Descentralizado del Gobierno del Estado creado por el decreto núm. 22 publicado en el Periódico Oficial el 12 de diciembre de 1988; respecto a 08-ocho Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, con las superficies siguientes:

- Centro DIF N<sup>o</sup>. 1

127.53 m.<sup>2</sup>- ciento veintisiete punto cincuenta y tres metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las Calles Mariano Salas, Rafael Garza, José Mariano Salas y Aurelio Ramos, Colonia Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 8.52 mts., a colindar con la Calle Mariano Salas;

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 13.62 mts., a colindar con Propiedad Municipal;

AL SUR: Dos tramos en línea recta; el primero de 5.15 mts. y el segundo de 6.49 mts., a colindar ambos con Propiedad Municipal;

AL OESTE: Línea quebrada en tres tramos; el primero de 3.77 mts., el segundo de 3.48 mts. y el tercero de 9.92 mts., a colindar los tres con Propiedad Municipal.

Superficie total: 127.53 m.<sup>2</sup>- ciento veintisiete punto cincuenta y tres metros cuadrados.

- Centro DIF N<sup>o</sup>. 10

2,749.17 m.<sup>2</sup>- dos mil setecientos cuarenta y nueve punto diecisiete metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las calles Isabel La Católica, Chiapas, Laguna del Carmen e Hilario Martínez en la Colonia Roma 2do. Sector, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 62.47 mts., a colindar con la Calle Laguna del Carmen;

AL ESTE: Línea quebrada en tres metros; el primero de 14.09 mts., el segundo de 6.44 mts. y el tercero de 22.17 mts., a colindar todos con propiedad municipal;

AL SUR: Un tramo en línea recta de 69.34 mts., a colindar con la Calle Isabel La Católica;

AL OESTE: Línea quebrada en tres tramos; el primero de 4.10 mts., a colindar con el cruce de las calles Isabel La Católica e Hilario Martínez; el segundo de 36.53 mts., a colindar con la Calle Hilario Martínez; y el tercero de 4.90 mts., en línea curva a colindar con el cruce de las Calles Hilario Martínez y Laguna del Carmen.

Superficie total: 2,749.17 m.<sup>2</sup>- dos mil setecientos cuarenta y nueve punto diecisiete metros cuadrados.

- Centro DIF No. 12

2,365.21 m.<sup>2</sup>- dos mil trescientos sesenta y cinco punto veintiún metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las calles Miguel Nieto, Manuel Gómez Pedraza, Avenida Bernardo Reyes y Francisco Javier Echeverría en la colonia Industrial, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 45.76 mts., a colindar con propiedad Municipal;

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 51.55 mts., a colindar con propiedad Municipal;

AL SUR: Un tramo en línea recta de 45.87 mts., a colindar con la calle Francisco Javier Echeverría;

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 52.38 mts., a colindar con la calle Miguel Nieto.

Superficie total: 2,365.21 m.<sup>2</sup>- dos mil trescientos sesenta y cinco punto veintiún metros cuadrados.

- Centro DIF N<sup>o</sup>. 15

1,610.55 m.<sup>2</sup>- mil seiscientos diez punto cincuenta y cinco metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las Calles Pedro Martínez, La Esperanza, Reforma Agraria y la Avenida Camino Real en la Colonia Fomerrey 1, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo de línea recta de 49.16 mts., a colindar con la Calle Dr. Pedro Martínez;

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 29.08 mts., a colindar con propiedad de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

AL SUR: Un tramo en línea recta de 54.09 mts., a colindar con propiedad municipal;

AL OESTE: Línea quebrada en dos tramos; el primero de 28.78 mts, a colindar con la Avenida Camino Real y el segundo de 4.23 mts., a colindar con el cruce de la Avenida Camino Real y la Calle Pedro Martínez.

Superficie total: 1,610.55 m.<sup>2</sup>- mil seiscientos diez punto cincuenta y cinco metros cuadrados.

- Centro de Atención Familiar (CAFAM)

3,479.08 m.<sup>2</sup>- tres mil cuatrocientos setenta y nueve punto ocho metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las calles Fabriles, Emiliano Zapata, Nueva Rosita y Luis G. Urbina en la colonia Fabriles, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Línea quebrada en dos tramos: el primero de 4.15 mts., a colindar con el cruce de las calles Fabriles y Emiliano Zapata, y el segundo de 48.68 mts., a colindar con la calle Emiliano Zapata;

AL ESTE: Línea tres tramos en línea recta: el primero de 15.23 mts, el segundo de 10.44 mts. y el tercero de 48.07 mts., a colindar todos con propiedad privada;

AL SUR: Línea quebrada en cinco tramos: el primero de 36.13 mts., a colindar con la calle Luis G. Urbina; el segundo de 5.51 mts., el tercero de 2.21 mts., el cuarto de 9.49 mts., y el quinto de 12.42 mts. a colindar todos con propiedad municipal;

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 52.48 mts., a colindar con la calle Fabriles.  
Superficie total: 3,479.08 m.<sup>2</sup>- tres mil cuatrocientos setenta y nueve punto ocho metros cuadrados.

- Centro de Fortalecimiento Familiar

2,110.69 m.<sup>2</sup>- dos mil ciento diez punto sesenta y nueve metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las calles 2 de Abril-Jesús D. González, Jalisco, 5 de Febrero y Guanajuato, en la colonia Independencia, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Línea quebrada en dos tramos; el primero de 45.27 mts., a colindar con la calle 5 de Febrero, y el segundo de 4.28 mts., a colindar con el cruce de las calles 5 de Febrero y Jalisco;

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 48.69 mts., a colindar con la calle Jalisco;

AL SUR: Línea quebrada en tres tramos; el primero de 17.85 mts., el segundo de 12.24 mts. y el tercero de 30.14 mts., a colindar todos con propiedad municipal;

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 39.22 mts., a colindar con propiedad municipal.

Superficie total: 2,110.69 m.<sup>2</sup>- dos mil ciento diez punto sesenta y nueve metros cuadrados.

- Oficinas Administrativas del Programa Mejores Menores

176.24 m.<sup>2</sup>- ciento setenta y seis punto veinticuatro metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las Calles Padua, Lagos, Tehuantepec y Chapala en el Fraccionamiento Gonzalitos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo línea recta de 14.32 mts, a colindar con Propiedad Municipal;

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 12.31 mts., a colindar con Propiedad Municipal

AL SUR: Un tramo en línea recta de 14.32 mts., a colindar con Propiedad Municipal;

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 12.31 mts., a colindar con Propiedad Municipal.

Superficie total: 176.24 m.<sup>2</sup>- ciento setenta y seis punto veinticuatro metros cuadrados.

- Casa Club Mejores Menores

8,903.46 m.<sup>2</sup>- ocho mil novecientos tres punto cuarenta y seis metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las calles Ricardo Canavati, Batalla de Santa María, Ejército del Noroeste y General Álvaro Obregón, en la colonia Álvaro Obregón, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Línea quebrada en cuatro tramos; el primero de 20.96 mts., el segundo de 10.04 mts., a colindar ambos con propiedad municipal con frente a la calle Álvaro Obregón; el tercero mide 38.51 mts. y el cuarto de 42.05 mts., a colindar estos últimos con propiedad municipal.

AL ESTE: Línea quebrada en cuatro tramos; el primero de 28.51 mts., el segundo de 9.15 mts., el tercero de 22.97 mts., y el cuarto de 70.72 mts., a colindar todos con propiedad privada.;

AL SUR: Línea quebrada en dos tramos; el primero de 5.79 mts., a colindar con la calle Ricardo Canavati y el segundo de 95.61 mts., a colindar con la calle Batalla de Santa María.;

AL OESTE: Línea quebrada en siete tramos: el primero de 18.36 mts., a colindar con la calle Ejército de Noroeste, el segundo de 13.83 mts., el tercero de 8.39 mts., el cuarto de 8.60 mts., el quinto de 1.34 mts., el sexto de 4.93 mts., a colindar todos con propiedad municipal; y el séptimo de 65.93 mts., a colindar con la calle Ejército del Noroeste.

Superficie total: 8,903.46 m.<sup>2</sup>-ocho mil novecientos tres punto cuarenta y seis metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segundo, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES años, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Órgano Descentralizado del Gobierno del Estado creado por el Decreto Núm. 22, publicado en el Periódico Oficial el 12 de diciembre de 1988; respecto a 08-ocho Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, que cuentan con las superficies siguientes:

- Centro DIF N<sup>o</sup>. 1  
127.53 m.<sup>2</sup>- ciento veintisiete punto cincuenta y tres metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las Calles Mariano Salas, Rafael Garza, José Mariano Salas y Aurelio Ramos, Colonia Hidalgo de este Municipio, con el fin de continuar con el funcionamiento del centro en mención, el cual brinda los servicios de fomento a la integración familiar y social, así como brindar atención a los grupos vulnerables.
- Centro DIF N<sup>o</sup>. 10  
2,749.17 m.<sup>2</sup>- dos mil setecientos cuarenta y nueve punto diecisiete metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las calles Isabel La Católica, Chiapas, Laguna del Carmen e Hilario Martínez en la Colonia Roma 2do. Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de continuar con el funcionamiento del anterior Centro, el cual brinda los servicios de fomento a la integración familiar y social, así como brindar atención a los grupos vulnerables.
- Centro DIF N<sup>o</sup>. 12  
2,365.21 m.<sup>2</sup>- dos mil trescientos sesenta y cinco punto, veintiún metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las calles Miguel Nieto, Manuel Gómez Pedraza, Avenida Bernardo Reyes y Francisco Javier Echeverría en la colonia Industrial, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de continuar con el funcionamiento del Centro DIF N<sup>o</sup>. 12, el cual brinda los servicios de fomento a la integración familiar y social, así como brindar atención a los grupos vulnerables.
- Centro DIF N<sup>o</sup>. 15  
1,610.55 m.<sup>2</sup>- mil seiscientos diez punto cincuenta y cinco metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las Calles Pedro Martínez, La Esperanza, Reforma Agraria y la Avenida Camino Real en la colonia Fomerrey 1, de este Municipio, con el fin de continuar con el funcionamiento del centro en mención, el cual brinda los servicios de fomento a la integración familiar y social, así como brindar atención a los grupos vulnerables.
- Centro de Atención Familiar (CAFAM),  
3,479.08 m.<sup>2</sup>- tres mil cuatrocientos setenta y nueve punto, ocho metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las calles Fabriles, Emiliano Zapata, Nueva Rosita y Luis G. Urbina, en la colonia Fabriles, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de continuar con el funcionamiento del anterior Centro, el cual brinda los servicios de fomento a la integración familiar y social, así como brindar atención a los grupos vulnerables.

- Centro de Fortalecimiento Familiar  
2,110.69 m.<sup>2</sup>- dos mil ciento diez punto sesenta y nueve metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las calles 2 de Abril-Jesús D. González, Jalisco, 5 de Febrero y Guanajuato, en la colonia Independencia, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de continuar con el funcionamiento del Centro de Fortalecimiento Familiar, el cual brinda los servicios de fomento a la integración familiar y social, así como brindar atención a los grupos vulnerables.
- Oficinas Administrativas del Programa Mejores Menores  
176.24 m.<sup>2</sup>- ciento setenta y seis punto veinticuatro metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las Calles Padua, Lagos, Tehuantepec y Chapala en el Fraccionamiento Gonzalitos de este Municipio, con el fin de continuar con el funcionamiento de las oficinas administrativas del Programa Mejores Menores, el cual brinda los servicios educativo y asistencial a los niños y niñas de madres y padres que trabajan.
- Casa Club Mejores Menores  
8,903.46 m.<sup>2</sup>- ocho mil novecientos tres punto, cuarenta y seis metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las calles Ricardo Canavati, Batalla de Santa María, Ejército del Noroeste y General Álvaro Obregón, en la colonia Álvaro Obregón, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de continuar con el funcionamiento de la Casa en mención, el cual brinda los servicios educativo y asistencial a los niños y niñas de madres y padres que trabajan.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento de las áreas anteriormente citadas al SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, y al término del contrato de los bienes inmuebles objeto de los comodatos, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 07 de febrero del 2013  
Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento  
Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, presidente  
Regidor Asael Sepúlveda Martínez, secretario  
Regidor Benancio Aguirre Martínez, vocal  
Regidora Sandra Peña Mata, vocal

*Rúbricas*

## **Acuerdos del dictamen de Patrimonio relativos a la renovación de un comodato a favor del Grupo de Autoayuda El Roble, A. C.**

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE FEBRERO SE APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO EN EL QUE SE ACUERDA RENOVAR EL COMODATO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA UNIDAD MODELO A FAVOR DEL GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE, A.C. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

### **ACUERDOS:**

PRIMERO: Se autoriza celebrar la renovación mediante CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS, a favor de la Asociación Civil denominada «GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE», A.C., representada por la C. HILDA ESPERANZA ESQUIVEL CERDA, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, ubicado en la calle Tlacopan entre Maya y Tolteca en la colonia Unidad Modelo, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: Un tramo en línea recta de 10.70 m.- diez metros, setenta centímetros a colindar con área Municipal;

Al sureste: Un tramo en línea recta de 14.10 m.-catorce metros, diez centímetros a colindar con la calle Tlacopan;

Al suroest: Un tramo en línea recta de 10.66 m.-diez metros, sesenta y seis centímetros a colindar con la calle Tolteca;

Al noroeste: Un tramo en línea recta de 14.10 m.-catorce metros, diez centímetros a colindar con área Municipal.

Superficie total: 150.59 m.<sup>2</sup> -ciento cincuenta metros, cincuenta y nueve centímetros cuadrados.

SEGUNDO: Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren la renovación mediante CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la Asociación Civil denominada «GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE», A.C., en relación a un Bien del Dominio Público Municipal, con una superficie de 150.59 m.<sup>2</sup>-ciento cincuenta metros, cincuenta y nueve centímetros cuadrados, con el fin de seguir utilizando el inmueble para integrar a personas afectadas por el VIH/SIDA, en coordinación con gente voluntaria, viendo la problemática social que viven, se organicen y trabajen para mejorar la calidad de vida de estas personas a través de la realización de obras que sean el cauce de la sociedad para satisfacer las necesidades de los que menos tienen.

TERCERO: Se condiciona el contrato de comodato a la Asociación Civil, para que efectúe el buen uso y mantenimiento del inmueble y admita la canalización de los regiomontanos que sean portadores del VIH/SIDA, que recurran a los diferentes programas y/o instituciones pertenecientes al Municipio.

CUARTO: en el caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como se manifestó la Asociación Civil, se reincorporará el inmueble al Patrimonio del Municipio de Monterrey, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

QUINTO: De ser aprobado por este Ayuntamiento, deberá turnarse al H. Congreso del Estado, para que de conformidad, con lo preceptuado en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León en su artículo 201, último párrafo (cuando el Municipio pretenda otorgar concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado), se ordene la expedición del Decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey, a celebrar Contrato de Comodato por un término de 03-tres años, a favor de la Asociación Civil denominada «GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE», A.C.

SEXTO: Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet: *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 07 de febrero del 2013  
Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento  
Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, presidente  
Regidor Asael Sepúlveda Martínez, secretario  
Regidor Benancio Aguirre Martínez, vocal  
Regidora Sandra Peña Mata, vocal

*Rúbricas*

## **Dictamen de Patrimonio relativo al comodato de seis vehículos automotores a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud con número de oficio 2830 con fecha de 15 de febrero, signada por el Coronel de Infantería y Comandante del 22/o. Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional, donde se les propone el apoyo en otorgar bajo la modalidad de comodato el uso y los insumos de operación, tales como: póliza de seguro, mantenimiento y combustible de 6 unidades tipo pick-up, para continuar con las operaciones de alto impacto que realiza el personal militar en este Municipio. Y con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, Fracción V, inciso a., 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; se presente el siguiente dictamen bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Por disposición expresa de los artículos 115, fracción III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, inciso a), fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, corresponde al Municipio la prestación del Servicio de Seguridad Pública.

Así y con motivo de los últimos acontecimientos de orden policiaco en la entidad y en particular en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; en virtud de los acuerdos de coordinación en materia de seguridad entre los diferentes órdenes de Gobierno, la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el importante envío de personal se encuentra coadyuvando con la Autoridad Municipal en la materia, y reforzando de esta manera la estrategia de seguridad, es que se requiere reforzar la capacidad de infraestructura operativa de esta Dependencia, en tal razón se propone en apoyo a la medida referida la aprobación de los siguientes:

#### **ACUERDOS**

PRIMERO: Se autoriza la celebración del contrato con la Secretaría de la Defensa Nacional, a los representantes legales del Municipio, en el cual se otorgue a dicha dependencia la concesión de uso bajo la modalidad de Comodato de 06-seis vehículos tipo pick up de los que el Municipio es legítimo propietario, así como sus insumos de operación, tales como: póliza de seguro, mantenimiento y combustible, las cuales se identifican de la siguiente manera:

INVENTARIO	PLACAS	SERIE	MODELO	FLOTILLA	PÓLIZA	TIPO	MARCA	CENTRO DE COSTOS
80031	RE-37-243	3D7Y51EK1AG174814	2010	39716	10684	Ram 1500 ST 4x2 Aut	Dodge	145-252
80032	RE-37-212	3D7Y51EK3AG174801	2010	39716	10685	Ram 1500 ST 4x2 Aut	Dodge	144-252
80035	RE-37-217	3D7Y51EK9AG174799	2010	39716	10688	Ram 1500 ST 4x2 Aut	Dodge	146-252
80041	RE-37-250	3D7Y51EK2AG167984	2010	39716	10694	Ram 1500 ST 4x2 Aut	Dodge	147-252
80227	RE-36-773	3D7Y51EK4AG180803	2010	39716	10858	Pick up Ram-1500 Aut	Dodge	137-137
80988	RE-40-611	1D7HA16P97J639806	2007	39716	10345	Pick up Ram 2500	Dodge	141-202

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría de Administración para otorgar el combustible y mantenimiento a las unidades tipo pick-up mencionadas en el Acuerdo Primero.

TERCERO. Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 28 de febrero de 2013  
 Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento  
 Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, presidente  
 Regidor Asael Sepúlveda Martínez, secretario  
 Regidor Benancio Aguirre Martínez, vocal  
 Regidora Sandra Peña Mata, vocal

*Rúbricas*

## **Dictamen de Patrimonio relativo a la desincorporación de un vehículo automotor 2010 con número de control 80290**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

En fecha 23 de enero del 2013, la C. Presidenta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Lic. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, dirigió atento oficio a la Comisión de Patrimonio Municipal a efecto de emitir dictamen para la desincorporación siguiente:

- Un vehículo Marca Dodge, Tipo Avenger SE ATX, modelo 2010, número de serie 1B3AC4FB7AN143707, Motor HECHO EN U S A, con el número de control patrimonial 80290, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-46852/12, de fecha 20-veinte de diciembre de 2012.

Con base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia dictamen Banorte.
2. Copia oficio Secretaría de Vialidad y Tránsito SVTM/D.A./14/I/2013
3. Fotografías de daños Unidad
4. Copia Factura L1247 (origen)
5. Copia Factura AP892
6. Copia Tarjeta Circulación

En atención a lo anterior, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Cabildo la sustentación de la petición formulada según los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- 1°. Que verificamos en efecto, fue objeto de pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-46852/12 de fecha 20-veinte de diciembre de 2012.
- 2°. Que constatamos que el Municipio de Monterrey presentó los documentos que acreditan la propiedad del vehículo en cuestión y que al momento del siniestro se encontraba bajo el resguardo de la Secretaría de Vialidad y Tránsito.

Por lo anteriormente expresado y con base a los puntos expuestos dentro del apartado de

considerandos, y con fundamento en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, así como lo dispuesto en los artículos 143, 150 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la Comisión de Patrimonio Municipal emite los siguientes:

### **ACUERDOS**

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación de 01-un vehículo siguiente:

- Un vehículo Marca Dodge, Tipo Avenger SE ATX, modelo 2010, número de serie 1B3AC4FB7AN143707, Motor hecho en USA, con el número de control patrimonial 80290, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (choque), según número de siniestro B-46852/12 de fecha 20-veinte de diciembre de 2012.

SEGUNDO. Intégrese el respectivo expediente a la compañía de seguros Banorte Generali, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial del vehículo al momento del siniestro.

TERCERO. Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 28 de febrero del 2013  
Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento  
Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, presidente  
Regidor Asael Sepúlveda Martínez, secretario  
Regidor Benancio Aguirre Martínez, vocal  
Regidora Sandra Peña Mata, vocal

*Rúbricas*

## **Dictamen de Patrimonio relativo a la desincorporación de un vehículo automotor 2010 con número de control 80456**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

En fecha 23 de enero del 2013, la C. Presidenta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Lic. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES dirigió atento oficio a la Comisión de Patrimonio Municipal a efecto de emitir dictamen para la desincorporación siguiente:

- Un vehículo Marca Dodge, Tipo Avenger SE ATX, modelo 2010, número de serie 1B3AC4FB7AN225565, Motor hecho en USA, con el número de control patrimonial 80456, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (incendio), según número de siniestro B-39639/12, de fecha 10-diez de octubre de 2012.

Con base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia dictamen Banorte.
2. Copia oficio Secretaría de Policía Municipal de Monterrey SPM/0143/2012
3. Fotografías de daños Unidad
4. Copia Factura M 20388
5. Copia Tarjeta Circulación

En atención a lo anterior los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Cabildo la sustentación de la petición formulada según los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- 1°. Que verificamos en efecto, fue objeto de pérdida total (INCENDIO), según número de siniestro B-39639/12 de fecha 10-diez de octubre de 2012.
- 2°. Que constatamos que el Municipio de Monterrey presentó los documentos que acreditan la propiedad del vehículo en cuestión y que al momento del siniestro se encontraba bajo el resguardo de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey.

Por lo anteriormente expresado y en base a los puntos expuestos dentro del apartado de considerandos, y con fundamento en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento

de Monterrey, así como lo dispuesto en los artículos 143, 150 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la Comisión de Patrimonio Municipal emite los siguientes:

### **ACUERDOS**

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación de 01-un vehículo siguiente:

- Un vehículo Marca Dodge, Tipo Avenger SE ATX, modelo 2010, número de serie 1B3AC4FB7AN225565, Motor hecho en USA, con el número de control patrimonial 80456, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (INCENDIO), según número de siniestro B-39639/12, de fecha 10-diez de octubre de 2012.

SEGUNDO. Intégrese el respectivo expediente a la compañía de seguros Banorte Generali, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial del vehículo al momento del siniestro.

TERCERO. Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 28 de febrero del 2013  
Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento  
Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, presidente  
Regidor Asael Sepúlveda Martínez, secretario  
Regidor Benancio Aguirre Martínez, vocal  
Regidora Sandra Peña Mata, vocal

*Rúbricas*

## **Dictamen de Patrimonio relativo a la desincorporación de un vehículo automotor 2007 con número de control 80504**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

En fecha 06 de febrero del 2013, la C. Presidenta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Lic. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES dirigió atento oficio a la Comisión de Patrimonio Municipal a efecto de emitir dictamen para la desincorporación siguiente:

- Un vehículo Marca Nissan, Tipo Tsuru GSI STD, modelo 2007, número de serie 3N1EB31S67K358386, Motor GA16729312W, con el número de control patrimonial 80504, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (robo), según número de siniestro B-19222/2012, de fecha 02-dos de octubre de 2012.

Con base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia dictamen Banorte.
2. Copia oficio Secretaría de Planeación y Comunicación s/n
3. Copia Denuncia PGJ Núm. 9494/2011-I-4
4. Copia Denuncia Policía Federal folio PF-345-2012
5. Copia Factura Origen Núm. A46569
6. Copia Factura No. B27270
7. Copia Baja de Placas

En atención a lo anterior los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Cabildo la sustentación de la petición formulada según los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- 1º. Que verificamos en efecto, fue objeto de pérdida total (robo), según número de siniestro B-19222/2012 de fecha 02-dos de octubre de 2012.
- 2º. Que constatamos que el Municipio de Monterrey presentó los documentos que acreditan la propiedad del vehículo en cuestión y que al momento del siniestro se encontraba bajo el resguardo de la Secretaría de Planeación y Comunicación.

Por lo anteriormente expresado y con base a los puntos expuestos dentro del apartado de considerandos, y con fundamento en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, así como lo dispuesto en los artículos 143, 150 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la Comisión de Patrimonio Municipal emite los siguientes:

### **ACUERDOS**

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación de 01-un vehículo siguiente:

- Un vehículo Marca Nissan, Tipo Tsuru GSI STD, modelo 2007, número de serie 3N1EB31S67K358386, Motor GA16729312W, con el número de control patrimonial 80504, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (robo), según número de siniestro B-19222/2012, de fecha 02-dos de octubre de 2012.

SEGUNDO. Intégrese el respectivo expediente a la compañía de seguros Banorte Generali, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial del vehículo al momento del siniestro.

TERCERO. Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 28 de febrero del 2013  
Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento  
Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, presidente  
Regidor Asael Sepúlveda Martínez, secretario  
Regidor Benancio Aguirre Martínez, vocal  
Regidora Sandra Peña Mata, vocal

*Rúbricas*

## **Dictamen de Patrimonio relativo la desincorporación de un vehículo automotor 2007 con número de control 81363**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

En fecha 13 de febrero del 2013, la C. Presidenta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Lic. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES dirigió atento oficio a la Comisión de Patrimonio Municipal a efecto de emitir dictamen para la desincorporación siguiente:

- Un vehículo Marca Nissan, Tipo DOBLE CAB STD DH, modelo 2007, número de serie 3N6DD13S97K012267, Motor KA24324251A, con el número de control patrimonial 81363, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (DAÑOS POR CHOQUE), según número de siniestro B-273-13, de fecha 28-veintiocho de enero de 2013.

Con base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia dictamen Banorte.
2. Copia oficio Secretaría de Servicios Públicos DASP/125/13
3. Copia Factura Origen Núm. A46696
4. Copia Factura Núm. B27827
5. Copia Tarjeta de Circulación
6. Copias Fotografías Unidad Daños

En atención a lo anterior los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Cabildo la sustentación de la petición formulada según los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- 1°. Que verificamos en efecto, fue objeto de pérdida total (DAÑOS POR CHOQUE), según número de siniestro B-273-13 de fecha 28-veintiocho de enero de 2013.
- 2°. Que constatamos que el Municipio de Monterrey presentó los documentos que acreditan la propiedad del vehículo en cuestión y que al momento del siniestro se encontraba bajo el resguardo de la Secretaría de Servicios Públicos.

Por lo anteriormente expresado y con base a los puntos expuestos dentro del apartado de considerandos, y con fundamento en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, así como lo dispuesto en los artículos 143, 150 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la Comisión de Patrimonio Municipal emite los siguientes:

### **ACUERDOS**

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación de 01-un vehículo siguiente:

- Un vehículo Marca Nissan, Tipo DOBLE CAB STD DH, modelo 2007, número de serie 3N6DD13S97K012267, Motor KA24324251A, con el número de control patrimonial 81363, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (daños por choque), según número de siniestro B-273-13, de fecha 28-veintiocho de enero de 2013.

SEGUNDO. Intégrese el respectivo expediente a la compañía de seguros Banorte Generali, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial del vehículo al momento del siniestro.

TERCERO. Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 28 de febrero del 2013  
Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento  
Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, presidente  
Regidor Asael Sepúlveda Martínez, secretario  
Regidor Benancio Aguirre Martínez, vocal  
Regidora Sandra Peña Mata, vocal

*Rúbricas*

## **Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se autorizan 18 anuencias municipales**

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE ENERO DE 2013, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE AUTORIZAN 18 ANUENCIAS MUNICIPALES PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

### **ACUERDOS:**

PRIMERO. Se autorizan las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. GRUPO PUNTA IGUANA V7 S.A.DE C.V. con el GIRO DE RESTAURANTE EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVE. ANILLO PERIFÉRICO NO. 915 en la Colonia Colinas de San Jerónimo en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 44-103-012. asignándole el número 01/2013 de anuencia municipal.
2. El C. JUAN PABLO ROMERO DÁVILA, con el GIRO DE CENTRO SOCIAL en el inmueble ubicado en Ave. Carretera Nacional No. 4290 en la Colonia Hacienda los Cristales en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 52-004-015. asignándole el número 02/2013 de anuencia municipal.
3. El C. Noé VALENZUELA MORENO, con el GIRO DE ABARROTES en el inmueble ubicado en Urano No. 127 en la Colonia Barrio Estrella en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 88-188-046 asignándole el número 03/2013 de anuencia municipal.
4. El C. ANGÉLICA MARÍA GALLEGOS LÓPEZ con el GIRO DE ABARROTES en el inmueble ubicado en Los Cardona No. 6209 en la Colonia Paso del Águila en Monterrey, Nuevo León, con numero de expediente catastral 36-786-023 asignándole el número 04/2013 de anuencia municipal.
5. LÚPULO CERVEZA STORE S.A. DE C.V., con el GIRO DE DEPÓSITO en el inmueble ubicado en Ave. Eugenio Garza Sada No.6221 Local 22 en la Colonia Cortijo del Rio en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 37-297-006 asignándole el número 05/2013 de anuencia municipal.
6. DESARROLLOS ARGENTINOS GASTRONÓMICOS S.A. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Ave. Eugenio Garza Sada No.1892 Local 13 en la Colonia Contry en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 34-070-007 asignándole el número 06/2013 de anuencia municipal.
7. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA EN EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVE. VENUSTIANO CARRANZA No.807 Nte. en la Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 03-040-002,003 y020 asignándole el número 07/2013 de anuencia municipal.

8. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA EN en el inmueble ubicado en Nueva Inglaterra No.3949. en la Colonia Residencial Lincoln en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 30-179-001 y 002 asignándole el número 08/2013 de anuencia municipal.
9. RESTAURANTES SAGASAN S.A. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Ave. Lázaro Cárdenas No.1000 Local 2103. en la Colonia Valle del Mirador en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 20-155-225. asignándole el número 09/2013 de anuencia municipal.
10. 7-ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA EN en el inmueble ubicado en Prolongación Ruiz Cortines No.2000. en la Colonia Cumbres San Agustín en Monterrey, Nuevo León con número de expediente catastra 83-040-293 asignándole el número 10/2013 de anuencia municipal.
11. 7-ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA EN en el inmueble ubicado en Isaac Garza No.518 Ote. en la Colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral.09-071-026 asignándole el número 11/2013 de anuencia municipal.
12. La C. LYDIA ADRIANA MARTÍNEZ VENEGAS con el giro de RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Anillo Periférico No.1300 Local 10 en la Colonia Colinas de San Jerónimo en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastra 44-265-031. asignándole el número 12/2013 anuencia municipal
13. 7-ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA EN en el inmueble ubicado en Ave. Constitución No.876 en la Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral.11-260-011 y 027 asignándole el número 13/2013 de anuencia municipal.
14. 7-ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA EN en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones No.1002 en la Colonia Cumbres Madeira en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 80-211-029 asignándole el número 14/2013 de anuencia municipal.
15. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA EN en el inmueble ubicado en Ave. Cuauhtémoc No.702 en la Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 01-045-013 asignándole el número 15/2013 de anuencia municipal.
16. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA EN en el inmueble ubicado en Nueva Inglaterra No.4346 en la Colonia Abraham Lincoln en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 30-115-008 asignándole el número 16/2013 de anuencia municipal.
17. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA EN el inmueble ubicado en Azteca No.4206 en la Colonia Santa Cruz en Monterrey, Nuevo León, con número de expedientes catastrales 42-181-002,003 y 004 asignándole el número 17/2013 de anuencia municipal.
18. GRUPO EMPRESARIAL CAPEVAZ S.A. DE C.V., con el GIRO DE DEPÓSITO en el inmueble ubicado en Avenida Paseo de los Leones número 2857 local 10 en la Colonia Cumbres en Monterrey, Nuevo León, con el número de expediente catastral 23-256-023 asignándole el numero 18/2013 de anuencia municipal.

SEGUNDO: Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, para que elabore y expida las anuencias municipales, conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO: Se instruya al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales, con los números de folios de anuencias municipales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 todos en el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispone el artículo 14 fracción IX del Reglamento anteriormente citado.

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 23 de enero de 2013

Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta

Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario

Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal

Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

*Rúbricas*

## **Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se autorizan 17 anuencias municipales**

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE FEBRERO DE 2013, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE OTORGAN 17 ANUENCIAS MUNICIPALES PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

### **ACUERDOS:**

PRIMERO. Se autorizan las anuencias municipales a los siguientes petitionarios:

1. CLUB DE BEISBOL MONTERREY, S.A. DE C.V., con el GIRO DE CENTRO DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS en el inmueble ubicado en Ave. Manuel L. Barragán S/N, en la Colonia Regina en Monterrey, con número de expediente catastral 16-001-002, asignándole el número 019/2013 de anuencia municipal.
2. Nueva Wal-Mart de México, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE SUPERMERCADO en el inmueble ubicado en Ave. Insurgentes No. 1614, en la Colonia San Jerónimo en Monterrey, con número de expediente catastral 22-102-021, asignándole el número 020/2013 de anuencia municipal.
3. 7-ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Verona No. 8998, en la Colonia Puerta de Hierro en Monterrey, con número de expediente catastral 83-093-002, asignándole el número 021/2013 de anuencia municipal.
4. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Ruiz Cortines No. 250, en la Colonia Mitras Centro en Monterrey, con número de expediente catastral 24-171-101,102 y 103, asignándole el número 022/2013 de anuencia municipal.
5. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Antonio I. Villarreal No. 2400, en la Colonia Moderna en Monterrey, con número de expediente catastral 10-761-007, asignándole el número 023/2013 de anuencia municipal.
6. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Gobernadores No. 404, Local 1, en la Colonia Burócratas del Estado en Monterrey, con número de expediente catastral 26-074-022, asignándole el número 024/2013 de anuencia municipal.
7. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Juan José Hinojosa No. 4846, en la Colonia Cedros en Monterrey, con número de expediente catastral 30-096-001, asignándole el número 025/2013 de anuencia municipal.

## GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY

8. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Bernardo Reyes No.4100, Local B, en la Colonia Popular en Monterrey, con número de expediente catastral 39-290-011, asignándole el número 026/2013 de anuencia municipal.
9. El C. FRANCISCO JAVIER PÉREZ DE LEÓN con el GIRO DE ABARROTOS en el inmueble ubicado en Ave. San Ángel No. 4301, en la Colonia San Ángel Sur en Monterrey, con número de expediente catastral 49-105-001, asignándole el número 027/2013 de anuencia municipal.
10. OPERADORA DE RESTAURANTES APLA, S. DE R.L. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Hacienda Peñuelas No. 6769, Local 1166. en la Colonia Residencial Cumbres Las Palmas en Monterrey, con número de expediente catastral 19-001-324, asignándole el número 028/2013 de anuencia municipal.
11. SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE SUPERMERCADO en el inmueble ubicado en Ave. Cabezada No. 100, en la Colonia Fomerrey 114 en Monterrey, con número de expediente catastral 35-806-001, asignándole el número 029/2013 de anuencia municipal.
12. CONTROLADORA DE TIENDAS DE CONVENIENCIA, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Alejandro de Rodas No. 5761, en la Colonia Cumbres en Monterrey, con número de expediente catastral 55-264-063, asignándole el número 030/2013 de anuencia municipal.
13. RESTAURANTE LA CHABELITA, S.A. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Ave. Eugenio Garza Sada No. 6115, Local 301-C en la Colonia Villa Las Fuentes en Monterrey, con número de expediente catastral 37-018-001, asignándole el número 031/2013 de anuencia municipal.
14. El C. HÉCTOR GÓMEZ RODRÍGUEZ con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Zuazua No.123 Sur, en el Centro de Monterrey, con número de expediente catastral 05-001-007, asignándole el número 032/2013 de anuencia municipal.
15. OPERADORA DE RESTAURANTES APLA, S. DE R.L. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Blvd. Rogelio Cantú Gómez No. 1000, Local 28, en la Colonia Colinas de San Jerónimo en Monterrey, con número de expediente catastral 19-001-081, asignándole el número 033/2013 de anuencia municipal.
16. Tiendas Soriana, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE SUPERMERCADO en el inmueble ubicado en Ave. Abraham Lincoln No. 4001, Local A, en la Colonia Puerta de Hierro en Monterrey, número de expediente catastral 81-000-110, asignándole el número 034/2013 de anuencia municipal
17. CONTROLADORA DE TIENDAS DE CONVENIENCIA, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Cabezada No. 9850, en la Colonia Barrio Mirasol en Monterrey, con número de expediente catastral 87-044-001, asignándole el número 035/2013 de anuencia municipal.

SEGUNDO: Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales, conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO: Se instruya al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para

que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales, con los números de folios de anuencias municipales 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 todos en el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2013

Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta

Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario

Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal

Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

*Rúbricas*

## Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se autorizan 20 anuencias municipales

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE FEBRERO DE 2013, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE OTORGAN 20 ANUENCIAS MUNICIPALES PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

### ACUERDOS:

PRIMERO: Se autorizan las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. El C. JUSTO ROBLES RIESTRA, con el GIRO DE DEPÓSITO en el inmueble ubicado en Ave. Eugenio Garza Sada No. 2252, Local 3, en la Colonia Roma en Monterrey con número de expediente catastral 31-391-019 y 022, asignándole el número 36/2013 de anuencia municipal.
2. El C. BERNARDO ARCADIO GARZA ESPINOSA, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Paseo de los Leones No. 2857, Locales 11 y 12, en la Colonia Cumbres en Monterrey, con número de expediente catastral 23-256-023, asignándole el número 37/2013 de anuencia municipal.
3. La C. Adriana Riquelme Cavazos, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Blvd. Rogelio Cantú Gómez No. 201, Local C-5, en la Colonia Villa de San Jerónimo en Monterrey, con número de expediente catastral 44-312- 022, asignándole el número 38/2013 de anuencia municipal.
4. Carnes Finas San Juan La Rioja, S.A. DE C.V., con el GIRO DE ABARROTES, en el inmueble ubicado en Carretera Libre Federal Nacional No. 4001, en la Colonia Ex Hacienda La Estanzuela en Monterrey, con número de expediente catastral 51-002-020, asignándole el número 39/2013 de anuencia municipal.
5. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Solidaridad No. 6651, local 6, en la Colonia Valle del Topo Chico en Monterrey, con número de expediente catastral 46-024-070, asignándole el número 40/2013 de anuencia municipal.
6. ECO LORO MONTERREY, S.A. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Fundidora S/N, en la Colonia Obrera en Monterrey, con número de expediente catastral 09-098-001, asignándole el número 41/2013 de anuencia municipal.
7. Procesadora Vallarta, S. DE R.L. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Abraham Lincoln No. 5000, local 12-B en la Colonia Villa de Santa Cecilia en Monterrey, con número de expediente catastral 42-116-006, asignándole el número 42/2013 de anuencia municipal.

8. SOPORTE Y RECURSOS, S.A. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Eugenio Garza Sada No.1892, Local 10-PB, en la Colonia Contry en Monterrey, con número de expediente catastral 34-070-007, asignándole el número 43/2013 de anuencia municipal.
9. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Antonio I. Villarreal No. 3618, en la Colonia Francisco I. Madero en Monterrey, con número de expediente catastral 10-374-004, asignándole el número 44/2013 de anuencia municipal.
10. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Arista No. 2812, en la Colonia Vidriera en Monterrey, con número de expediente catastral 16-145-022, asignándole el número 45/2013 de anuencia municipal.
11. PICANHA BRASILEIRA COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Sendero Sur No. 214, Local 1, en la Colonia Contry en Monterrey, con número de expediente catastral 32-064-102, asignándole el número 46/2013 de anuencia municipal.
12. 7-ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Adolfo López Mateos No. 4616, en la Colonia Lázaro Cárdenas en Monterrey, con número de expediente catastral 26-149-002, asignándole el número 47/2013 de anuencia municipal.
13. 7-ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Antiguo Camino a Villa de Santiago No. 545, en la Colonia Fraccionamiento La Alhambra en Monterrey, con número de expediente catastral 21-423-030 y 031, asignándole el número 48/2013 de anuencia municipal.
14. OPERADORA COMERCIAL DE DESARROLLO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Hacienda Peñuelas No. 6769, en la Colonia Cumbres Las Palmas en Monterrey, con número de expediente catastral 19-001-729 y 324, asignándole el número 49/2013 de anuencia municipal.
15. LIGHT VIU, S.A. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Alfonso Reyes No. 255, Locales 27 y 28, en la Colonia Contry en Monterrey, con número de expediente catastral 32-088-025, asignándole el número 50/2013 de anuencia municipal.
16. La C. ANA JESSE DE ÁVILA SALDAÑA con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Ave. Ruiz Cortines No. 209, Local 1, en la Colonia Real de Cumbres en Monterrey, con número de expediente catastral 80-028-001, asignándole el número 51/2013 de anuencia municipal.
17. 7-ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Hidalgo No. 2437, en la Colonia Obispado en Monterrey, con número de expediente catastral 11-241-001, asignándole el número 52/2013 de anuencia municipal.
18. ARRENDAMIENTOS Y ACTIVIDADES MERCANTILES, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. No Reelección No. 200, Local 1, en la Colonia Barrio Guadalupe Cd. Solidaridad en Monterrey, con número de expediente catastral 87-032-002, asignándole el número 53/2013 de anuencia municipal.
19. El C. Hugo Schiaffino Peña con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Antiguo Camino a Villa de Santiago No. 1190, Local A, en la Colonia Antigua La Estanzuela en Monterrey, con número de expediente catastral 51-015-005, asignándole el número 54/2013 de anuencia municipal.
20. RESTAURANTES ROUTE 66, S.A. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave.

Paseo de Los Leones No. 2235, en la Colonia Cumbres en Monterrey, con número de expediente catastral 23-119-030, asignándole el número 55/2013 de anuencia municipal.

SEGUNDO: Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales, conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO: Se instruya al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales, con los números de folios de anuencias municipales 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 todos en el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 25 de febrero de 2013

Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta

Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario

Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal

Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

*Rúbricas*

## **Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se niega una anuencia municipal al C. David Eduardo Flores**

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE ENERO DE 2013, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE NIEGA OTORGAR UNA ANUENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL C. DAVID EDUARDO FLORES VILLARREAL. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

### **ACUERDOS:**

PRIMERO: Se niega al C. David Eduardo Flores Villarreal la anuencia municipal en el establecimiento ubicado en la Avenida Luis Donald Colosio No. 207 en la Colonia Barrio Mirasol en Monterrey, Nuevo León, al no cumplir con el requisito de licencia de uso de suelo y edificación para Restaurante Bar como lo establece el artículo 48, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa al C. David Eduardo Flores Villarreal, con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la licencia.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 23 de enero de 2013  
Comisión de Espectáculos y Alcoholes  
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta  
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario  
Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal  
Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

*Rúbricas*

## **Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se niega una anuencia municipal a la C. Adriana Riquelme**

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE ENERO DE 2013, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE NIEGA OTORGAR UNA ANUENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A LA C. ADRIANA RIQUELME CAVAZOS. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

### **ACUERDOS:**

PRIMERO: Se niega a la C. Adriana Riquelme Cavazos la anuencia municipal en el establecimiento ubicado en la Avenida Rogelio Cantú Gómez número 201 Local C-5, Colonia Villa de San Jerónimo en Monterrey, Nuevo León, al no contar dicho inmueble con las instalaciones necesarias de cocina y mobiliario, como lo determina el artículo 19 fracción II de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa a la C. Adriana Riquelme Cavazos, con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la licencia.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 23 de enero de 2013  
Comisión de Espectáculos y Alcoholes  
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta  
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario  
Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal  
Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

*Rúbricas*

## **Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se otorgó una anuencia municipal a Promociones de Boxeo DL, S.A de C.V.**

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE FEBRERO DE 2013, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE OTORGA UNA ANUENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A LA PROMOCIONES DE BOXEO DL, S.A DE C.V. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se autoriza la solicitud de la anuencia municipal a la persona moral PROMOCIONES DE BOXEO DL, S.A. DE C.V. para la tramitación del Permiso Especial con fines lucrativos para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en recipientes que no sean de vidrio dentro de las instalaciones del Gimnasio Nuevo León, ubicado en Avenida Gonzalitos y Ruiz Cortines s/n en la Colonia Urdiales en Monterrey, Nuevo León, mismo que se desarrollará el día 16 de febrero de 2013 a partir de las 16:00 horas, hasta 23:59 horas.

En la inteligencia que sólo podrán darse los servicios de venta o expendio dentro de los horarios que dispone el artículo 21 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento del Municipio, para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso especial, conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Así como al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 18/2013 conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

**TERCERO.** Publíquense los Acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; asimismo en la página oficial en Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2013

Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta

Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario

Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal

Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

*Rúbricas*

**Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes  
en el que se niega una anuencia municipal a Mayoreo de Abarrotes JM,  
S.A. de C.V.**

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE FEBRERO DE 2013, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE NIEGA OTORGAR UNA ANUENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MAYOREO DE ABARROTOS JM. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

**ACUERDOS:**

PRIMERO: Se niega a la persona moral Mayoreo de Abarrotes JM, S. A. de C. V. la anuencia municipal para el giro de Tienda de Supermercado para el establecimiento ubicado en la calle Cabezada número 10115 de la colonia Barrio Aztlán, al no cumplir con el requisito de licencia de uso de suelo y edificación para Tienda de Supermercado como lo establece el artículo 48, fracción IV de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa a la persona moral denominada Mayoreo de Abarrotes JM, S.A. de C.V, con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la licencia.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2013  
Comisión de Espectáculos y Alcoholes  
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta  
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario  
Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal  
Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

*Rúbricas*

## **Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se niega una anuencia municipal al C. Noe Ramos Saucedá**

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE FEBRERO DE 2013, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE LE NIEGA UNA ANUENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL C. NOE RAMOS SAUCEDA. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

### **ACUERDOS:**

PRIMERO: Se niega al C. Noé Ramos Saucedá, la anuencia municipal en el establecimiento ubicado en la calle Zempoala No. 7818 en la Colonia Lomas Modelo en Monterrey, Nuevo León, al no cumplir con el requisito de licencia de uso de suelo y edificación para Tienda de Supermercado como lo establece el artículo 48, fracción IV de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa al C. Noé Ramos Saucedá, con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la licencia.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2013  
Comisión de Espectáculos y Alcoholes  
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta  
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario  
Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal  
Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

*Rúbricas*

## **Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se niega una anuencia municipal al C. Raúl Cantú Cavazos**

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE FEBRERO DE 2013, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE NIEGA UNA ANUENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL C. RAÚL CANTÚ CAVAZOS. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

### **ACUERDOS:**

PRIMERO: Se niega al C. Raúl Cantú Cavazos la anuencia municipal en el establecimiento ubicado en la Avenida Ruiz Cortines número 209, Local 3, Colonia Real de Cumbres en Monterrey, Nuevo León, al no contar dicho inmueble con las instalaciones necesarias de cocina y mobiliario, como lo determina el artículo 19, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa al C. Raúl Cantú Cavazos, con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la licencia.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 25 de febrero de 2013  
Comisión de Espectáculos y Alcoholes  
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta  
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario  
Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal  
Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

*Rúbricas*

**Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes  
en el que se niega una anuencia municipal a Licoreros Especializados,  
S.A. de C.V.**

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE FEBRERO DE 2013, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE NIEGA UNA ANUENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A LICOREROS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

**ACUERDOS:**

PRIMERO: Se niega a la persona moral LICOREROS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., la anuencia municipal para el giro de DEPÓSITO para el establecimiento ubicado en la Ave. Francisco I. Madero No. 915 Ote. en el Centro de Monterrey, al no cumplir con el requisito de licencia de uso de suelo y edificación para Depósito como lo establece el artículo 48, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa a la persona moral denominada LICOREROS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la licencia.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 25 de febrero de 2013  
Comisión de Espectáculos y Alcoholes  
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta  
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario  
Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal  
Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

*Rúbricas*

## **Acuerdos del dictamen en el que se otorgó una anuencia municipal de permiso especial a la empresa Prime Time Entertainment, S. de R.L. de C.V., para un evento el día 8 de marzo de 2013**

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE FEBRERO DE 2013, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE OTORGA UNA ANUENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A PRIME TIME ENTERTAINMENT, S. DE R.L. DE C.V., PARA EL DÍA 8 DE MARZO. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se autoriza la solicitud de la anuencia municipal a la persona moral PRIME TIME ENTERTAINMENT, S. DE R.L. DE C.V., para la tramitación del Permiso Especial con fines lucrativos para la Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en recipientes que no sean de vidrio, dentro de las instalaciones del Parque Acero, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero s/n en la Colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León, mismo que se desarrollará el día 08 de marzo de 2013 a partir de las 20:00 horas hasta 02:00 horas del día siguiente.

En la inteligencia que sólo podrán darse los servicios de venta o expendio dentro de los horarios que dispone el artículo 21 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento del Municipio, para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso especial conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Así como al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal para permiso especial 002/2013 conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

**TERCERO:** Publíquense los Acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página oficial en Internet. [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 25 de febrero de 2013

Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta

Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario

Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal

Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

*Rúbricas*

**Acuerdos del dictamen en el que se otorgó una anuencia municipal  
de permiso especial a la persona moral NRMAL, A.C.,  
para un evento el día 9 de marzo de 2013**

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE FEBRERO DE 2013, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE OTORGA UNA ANUENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A NRMAL, A.C. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

**ACUERDOS:**

PRIMERO: Se autoriza la solicitud de la anuencia municipal a la persona moral NRMAL, A.C., para la tramitación del Permiso Especial sin fines lucrativos para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en recipientes que no sean de vidrio dentro de las instalaciones del Deportivo Ferrocarrilero, ubicado en Avenida Manuel L. Barragán No. 4850 Nte., en la Colonia Hidalgo en Monterrey, Nuevo León, mismo que se desarrollará el día 09 de marzo de 2013 a partir de las 13:00 horas hasta 02:00 horas del día siguiente.

En la inteligencia de que sólo podrán darse los servicios de venta o expendio dentro de los horarios que dispone el artículo 21 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento del Municipio, para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso especial conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Así como al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal para permiso especial 003/2013 conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado

TERCERO. Publíquense los Acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página oficial en Internet. [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 25 de febrero de 2013

Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta

Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario

Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal

Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

*Rúbricas*

**Acuerdos del dictamen en el que se otorgó una anuencia municipal de permiso especial a la empresa Prime Time Entertainment, S. de R.L. de C.V., para un evento el día 23 de marzo de 2013**

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE FEBRERO DE 2013, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE OTORGA UNA ANUENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A PRIME TIME ENTERTAINMENT, S. DE R.L. DE C.V, PARA EL DÍA 23 DE MARZO. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

PRIMERO: Se autoriza la solicitud de la anuencia municipal a la persona moral PRIME TIME ENTERTAINMENT, S. DE R.L. DE C.V., para la tramitación del Permiso Especial con fines lucrativos para la Venta Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en recipientes que no sean de vidrio, dentro de las instalaciones del Parque Acero, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero s/n en la Colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León, mismo que se desarrollará el día 23 de marzo de 2013 a partir de las 12:00 horas hasta 00:00 horas del día siguiente.

En la inteligencia que sólo podrán darse los servicios de venta o expendio dentro de los horarios que dispone el artículo 21 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento del Municipio, para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso especial conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Así como al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal para permiso especial 004/2013 conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX del Reglamento anteriormente citado.

TERCERO: Publíquense los Acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página oficial en Internet. [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 25 de febrero de 2013

Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta

Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario

Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal

Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

*Rúbricas*

## **Clasificación CI/001/2013 de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey**

### **Clasificación de Información CI/001/2013**

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 10:00 –diez horas del día **30 de enero de 2013**, en el recinto oficial que ocupa la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, ubicada en el Museo Metropolitano, Zaragoza Sur S/ N, Planta Baja, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, el suscrito titular de dicha dependencia, **Lic. Fernando Pérez Valdés**, de conformidad con lo establecido por los artículos **26, 27, 28** fracción **I, II y III, 30, 31, 32, 33, 80, 82 fracción III y 120** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como los artículos **6, 8, 21 y 31** del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, acuerda:

Visto la solicitud de CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN, realizada por el **ING. MAURICIO SERRANO CORTÉS EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERREY** de fecha **23 de Enero de 2013**, mediante la cual solicitan que la información a continuación descrita sea *confirmada, modificada o revocada* por esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, misma solicitud de clasificación que se adjuntan a la presente Clasificación de Información como Anexo «A» y para todos los efectos legales aquí se tienen por insertos a la letra.

La información pública objeto de este acuerdo se hace consistir en la siguiente:

Lo constituyen: Todo el Expediente de la Licitación Pública Nacional Número SA-DA/07/2012, relativa a la contratación del servicio de farmacia y suministro de medicamentos para los derechohabientes del Servicio Médico del Municipio de Monterrey.

Ahora bien, antes de proceder al estudio de la clasificación de información solicitada por dicha dependencia, es menester transcribir los artículos **26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 80, 82 y 120** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 19 diecinueve de julio de 2008), así como los artículos **6** fracción **II, 8** primer párrafo, **21 y 31** del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, los cuales establecen lo siguiente:

**LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

«**Artículo 26.** La información pública podrá reservarse temporalmente del conocimiento público por causas de interés público y conforme las modalidades establecidas en esta Ley.»

«**Artículo 27.** La información sólo podrá ser clasificada como reservada mediante un acuerdo fundado y motivado en el que, a partir de elementos objetivos o verificables, pueda identificarse una alta probabilidad de dañar el interés público. - - - El acuerdo cuando menos deberá contener: - - - I. La hipótesis de reserva conforme a los artículos 28 y 29 de esta Ley; - - - II. El documento, la parte o partes del mismo que se reservan; III. La motivación por la cual el caso concreto encuadra en la hipótesis de reserva, así como la del plazo que se considere para la reserva, en los términos del artículo 31 de la presente Ley; y - - - IV. El sujeto obligado que conforme a sus atribuciones, sea el responsable de su custodia. - - - No podrá invocarse el carácter de reservado cuando se trate de la investigación de violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad.»

«**Artículo 28.** Como información reservada podrá clasificarse aquélla cuya difusión:

- I. Ponga en riesgo la seguridad pública municipal o estatal o el diseño o ejercicio de los planes, programas, estrategias, operativos y recursos en dichas materias;
- II. La que de hacerse del conocimiento público pueda poner en riesgo la eficacia, seguridad, oportunidad y confidencialidad de las actividades de planeación, programación y ejecución en materia de prevención, persecución de delitos o impartición de justicia;
- III. Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona;
- IV. Cause o pueda causar un serio perjuicio a:
  - a) Las actividades de verificación del cumplimiento de las Leyes;
  - b) La seguridad de un denunciante o testigo, incluso sus familias;
  - c) La recaudación de las contribuciones; y
  - d) Las estrategias procesales de los sujetos obligados en procesos judiciales, administrativos o arbitrales, mientras las resoluciones que ponen fin a la instancia no se hayan dictado.
- V. La que por disposición expresa de una Ley sea considerada reservada. Esta información, en su caso, será clasificada conforme a las reglas de esta Ley;
- VI. Menoscabe seriamente el patrimonio de los sujetos obligados; y
- VII. Afecte un proceso deliberativo incluyendo las opiniones, recomendaciones, insumos, o puntos de vista que formen parte del mismo, en tanto concierne a la toma de decisiones que impacte el interés público y hasta que no sea adoptada la decisión definitiva. En todos los casos, se deberá documentar el proceso deliberativo como la decisión definitiva.»

«**Artículo 29.** También se considerará como información reservada:

- I. Los expedientes durante la etapa de integración de las averiguaciones previas o investigaciones en el caso de justicia especial para adolescentes, debiéndose proporcionar únicamente la información a quien de conformidad con las Leyes aplicables pueda tener acceso a la misma;

- II. Los expedientes judiciales, arbitrales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no cause estado la resolución definitiva. Una vez que dicha resolución cause estado, los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudieran contener; y
- III. Los expedientes individualizados elaborados por las Instituciones Asistenciales públicas y privadas que tengan bajo su guarda, custodia o ambas, a niñas, niños y adolescentes en el Estado de Nuevo León.

Los expedientes de las averiguaciones previas respecto de los cuales se determinó el ejercicio de la acción penal o el no ejercicio de la misma serán susceptibles de acceso, a través de versiones públicas.

La clasificación prevista en este artículo requerirá de la efectiva verificación de que la información cae en alguno de los supuestos enumerados; para la negativa de acceso, la motivación deberá incluir una acreditación fehaciente de que la información clasificada es un caso específico previsto en alguna de las fracciones de este artículo.»

«**Artículo 30.** Para invocar la causal de clasificación de información reservada, deberán valorarse las circunstancias de modo, tiempo y lugar al momento de reservar la información; el interés público de otorgarle ese carácter y el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 3 de la presente Ley.»

«**Artículo 31.** La información clasificada como reservada según los artículos 28 y 29 podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 7 años. Esta información deberá ser desclasificada cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación, cuando haya transcurrido el periodo de reserva o cuando la autoridad judicial así lo determine. Este periodo podrá ser excepcionalmente renovado siempre que subsistan las causales que le dieron origen. El periodo de clasificación deberá contabilizarse desde la fecha en que se generó el documento o expediente.»

«**Artículo 32.** La información deberá ser clasificada por el sujeto obligado, en la mayor medida de lo posible, desde el momento en que se genera el documento o el expediente.

En ningún caso los sujetos obligados podrán clasificar documentos mediante acuerdos generales antes de que se genere la información.»

«**Artículo 33.** Los sujetos obligados deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el acceso restringido a los documentos o expedientes clasificados sólo a los servidores públicos que la deban conocer en razón de su cargo o función.»

«**Artículo 80.** Cada sujeto obligado podrá contar con un comité de Información. Lo anterior sin perjuicio de que en el ámbito de su competencia podrá determinar la forma de organización y funcionamiento, con la naturaleza jurídica que sea más adecuada, para la consecución de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Ley.»

«**Artículo 82.** Los Comités de Información de una dependencia o entidad tendrán las siguientes facultades:

-----  
-----  
**III. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información efectuada por los titulares de las unidades administrativas;**

«**Artículo 120.** En caso de que los documentos solicitados hayan sido **clasificados como reservados** o confidenciales, el responsable de la clasificación deberá resolver si: --- —-----  
-----  
-----

- I. Confirma o modifica la clasificación y niega el acceso a la información;
- II. Modifica la clasificación y ordena la entrega de una versión pública de la información solicitada; y
- III. Revoca la clasificación y concede el acceso a la información;  
La resolución será notificada al interesado en el plazo que establecen los artículos 116 y 117 de esta Ley.»

**REGLAMENTO DE DERECHO DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**

«**Artículo 6.** La información se clasificará como:

- I. Información Pública: Toda aquella que encontrándose en poder de la Autoridad, conste en documento, grabación, soporte magnético o cualquier otro medio de que se disponga y que no sea de aquella que de acuerdo a este Reglamento o a la Ley no pueda proporcionarse.
- II. Información Reservada: Aquella cuya difusión pueda:
  - a). Comprometer la Seguridad Pública.
  - b) Menoscabar la conducción de negociaciones o bien, de las relaciones con otros ordenes de gobierno, incluida aquella información que otros Estados u Organismos Internacionales entreguen con carácter de restringida al Gobierno Municipal.
  - c) Dañar la estabilidad financiera y económica del Municipio.
  - d) Poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona.
  - e) Causar un serio perjuicio a las actividades de prevención de los delitos, la impartición de la justicia, la recaudación de las contribuciones, o cualquier otra acción que tenga por objeto la aplicación de las leyes.
  - f) La que por disposición expresa de la Ley y demás disposiciones jurídicas sea considerada restringida, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial. Así como: los secretos comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal.
  - g) Los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no hayan causado estado. Sólo podrán tener acceso a dichos expedientes quienes acrediten su interés jurídico.
  - h) Los procedimientos de Responsabilidad de los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la

Resolución Administrativa o la jurisdiccional definitiva.

i) La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.»

«**Artículo 8.** La información clasificada como reservada según el presente ordenamiento, podrá permanecer con tal carácter hasta por un período de 10 años. Esta información podrá ser desclasificada cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación o cuando haya transcurrido el período de reserva. La disponibilidad de esa información será sin perjuicio de lo que al respecto establezcan otras leyes y disposiciones aplicables. Los Sujetos Obligados podrán solicitar al Comisionado, la ampliación del período de reserva, siempre y cuando subsistan las causas que dieron origen a su clasificación. - - - El Comisionado, de conformidad con el presente Reglamento, dictará las recomendaciones y lineamientos para la desclasificación de la información reservada.»

«**Artículo 31.** Son atribuciones del Comisionado: -----

-----  
**III.** Vigilar que la clasificación, desclasificación y custodia de la información reservada y restringida, que hagan dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal sea conforme a este Reglamento o la Ley....»

En ese tenor, atento a lo dispuesto por los artículos **26, 27, 28** fracción **VII, 30, 31, 32, 33, 80, 82** fracción **III** y **120** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como los artículos **6** fracción **II, 8** primer párrafo, **21** y **31** fracción **III** del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, se establece que la información reservada por el **ING. MAURICIO SERRANO CORTÉS EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, es considerada por esta Comisión como información reservada, toda vez que la información consistente en el Expediente de la Licitación Pública Nacional Número SA-DA/07/2012, referente a la contratación de servicio de farmacia y suministro de medicamentos para los derechohabientes del Servicio Médico del Municipio de Monterrey, actualmente se relaciona al procedimiento de inconformidad que se refiere a continuación:

V. El 23-veintitrés- de enero de 2013-dos mil trece- se notificó instructivo de Admisión de Recurso de Inconformidad número S.C./R.I./01/2013, a la Dirección de Adquisiciones. Lo anterior de conformidad con los artículos 57 y 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León.

Por lo que es de vital importancia, proteger toda aquella información y documentación que pudiese afectar un proceso deliberativo incluyendo las opiniones, recomendaciones, insumos, o puntos de vista que formen parte del mismo, en tanto concierne a la toma de decisiones que impacte el interés público y hasta que no sea adoptada la decisión definitiva, tal cual en el caso que nos ocupa lo significa el procedimiento administrativo consistente en Recurso de Inconformidad registrado bajo el expediente número S.C./R.I./01/2013.

En tal orden de ideas debe considerarse como información reservada la contenida en el Expediente de la Licitación Pública Nacional Número SA-DA/07/2012, referente a la contratación de servicio de farmacia y suministro de medicamentos para los derechohabientes del Servicio Médico del Municipio de Monterrey.

Por lo expuesto, esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, le resulta conveniente en fiel cumplimiento a las disposiciones de la materia CONFIRMAR la clasificación de información realizada por el **ING. MAURICIO SERRANO CORTÉS EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, respecto a toda aquella documentación que contenga el Expediente de la Licitación Pública Nacional Número SA-DA/07/2012, referente a la contratación de servicio de farmacia y suministro de medicamentos para los derechohabientes del Servicio Médico del Municipio de Monterrey; por lo anteriormente expuesto, esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, resuelve:

**ÚNICO:** Esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, **CONFIRMA** mediante la presente resolución, el contenido de los acuerdos administrativos de clasificación de información reservada por el **ING. MAURICIO SERRANO CORTÉS EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, relativa a la información que contenga el Expediente de la Licitación Pública Nacional Número SA-DA/07/2012, referente a la contratación de servicio de farmacia y suministro de medicamentos para los derechohabientes del Servicio Médico del Municipio de Monterrey, por lo que, se clasifica y es considerada como INFORMACIÓN RESERVADA para todos los efectos legales a que hubiere lugar, hasta en tanto lo resuelto con motivo del Recurso de Inconformidad registrado bajo el expediente número S.C./R.I./01/2013 cause estado, razón por la cual, por ningún motivo o circunstancia deberán darse a conocer al público en general, o aparecer o publicarse en el portal o página web de internet que para tal efecto posee este Municipio, hasta en tanto subsistan las causas que dieron origen a dicha clasificación.; lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 26, 27, 28, 30, 31 y demás relativos de la Ley de la materia.

Sirve de fundamento a lo anterior, lo establecido por los artículos **26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 80, 82** y **120** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 19 -diecinueve de julio de 2008), así como los artículos **6** fracción **II**, **8, 21** y **31** del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey

Regístrese y archívese en su oportunidad, como asunto totalmente concluido, la presente resolución bajo el rubro de **clasificación de información** número **CI/001/2013**.

Notifíquese mediante atento oficio a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, a la C. Síndica Segundo del R. Ayuntamiento, C. Secretario de la Contraloría Municipal, C. Secretario de Administración, C. Enlace responsable de transparencia e información adscrito de la Secretaría de Administración, C. Director Jurídico del R. Ayuntamiento, C. Director Técnico del R. Ayunta-

miento y C.C. Consejeros Ciudadanos de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey.

Gírese atentas instrucciones a la **Dirección Técnica del R. Ayuntamiento**, para la debida publicación de la presente clasificación en la **Gaceta Municipal de Monterrey**, para los efectos legales conducentes.

De igual forma, gírese atentas instrucciones a la **Secretaría de Administración de Monterrey**, poseedora de la información, instándola a adoptar las medidas que estime necesarias para asegurar el debido acceso restringido a los documentos o expedientes administrativos que fueron debidamente clasificados dentro del presente procedimiento, solamente a los servidores públicos que la deban conocer en razón de su cargo o función, en fiel acatamiento a lo establecido por el artículo **33** de la ley de la materia en vigor.

Así, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 31 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, lo resolvió y firma el C. Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, **LIC. FERNANDO PÉREZ VALDÉS**, el día **30 de Enero de 2013**, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.

[Rúbrica]

## **Acuerdo delegatorio de facultades del Director Jurídico al Jefe de Recurso Único de Inconformidad**

### **ACUERDO DELEGATORIO**

El suscrito LIC. EULALIO MELENDEZ RODRIGUEZ, Director Jurídico de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 72, fracción I, 73, 80 y 81, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, párrafo primero, 10, párrafo segundo, 11, 12, fracción I, y 13 último párrafo, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León, tiene a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

PRIMERO. Se delega en el C. Lic. Miguel Ángel Ordoñez Vera, Jefe de Recurso Único de Inconformidad adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la facultad de admitir, substanciar y resolver conforme a las reglas establecidas en el Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recursos de Inconformidad en el Municipio de Monterrey; los recursos de Inconformidad que al efecto se promuevan por los particulares en contra de actos emitidos única y exclusivamente por violación a lo establecido en el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Las facultades que aquí se delegan estarán vigentes desde la fecha de su publicación en el Periódico Oficial, hasta el treinta de Octubre de dos mil trece, o antes de esa fecha si se emite nuevo acuerdo delegatorio.

TERCERO. El C. Lic. Miguel Ángel Ordoñez Vera, Jefe de Recurso Único de Inconformidad adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, deberá rendir en forma mensual al Titular de la dependencia de su adscripción, un informe detallado de los asuntos en los cuales haya ejercido las facultades que aquí se le delegan.

CUARTO. El Director Jurídico de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, conserva en todo tiempo la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este acuerdo.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León a 1 de febrero de 2013  
LIC. EULALIO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ  
Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey

*Rúbrica*

## **Acuerdo delegatorio de facultades del Director de Ingresos al Jefe de Obras Integrales**

### **ACUERDO DELEGATORIO**

El suscrito C. Salvador Martínez Martínez, Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de la ciudad de Monterrey Nuevo León, con facultades que le confieren los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 10 y último párrafo del artículo 14 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, y;

### **CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que los artículos 5, 8 fracciones II y III y 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, establecen a la letra que: «La representación y defensa de los Derechos de la Hacienda Pública Municipal corresponderá al Tesorero o al representante o representantes que designe, con las facultades para practicar las promociones conducentes». «La Tesorería Municipal es la autoridad competente en el orden administrativo para interpretar las Leyes Fiscales, dictar disposiciones que se requieran para su mejor aplicación y vigilar su exacta observancia. Son autoridades Fiscales en los Municipios del Estado, las siguientes... II.- El Tesorero Municipal, III.- Directores, Jefes o encargados de las oficinas Recaudadoras.» y «La determinación, revisión, recaudación, control y administración de los ingresos fiscales de los Municipios corresponde a sus Autoridades Fiscales».

SEGUNDO. Que en fecha 31- treinta y uno- de Octubre del Año 2012- dos mil doce-. La C. Presidenta Municipal de Monterrey emitió acuerdo delegatorio al C. Tesorero Municipal por el cual le delegó entre otras, la facultad de realizar declaraciones generales o especiales a las que se refiere el artículo 90 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y de eximir de impuestos en cualquier caso en que el producto de una actividad se destine a fines de interés público debidamente comprobados, facultándolo para que a su vez pueda delegar dichas funciones en el o los funcionarios que así destine pertinente; de lo anterior para un mejor ejercicio de dichas facultades.

TERCERO. Que en fecha 01- primero- de Noviembre del año 2012-dos mil doce-, el C. Tesorero Municipal de Monterrey, emitió acuerdo delegatorio al C. Director de Ingresos por el cual le delegó entre otras y por citar algunas, la facultad de realizar declaraciones generales o especiales a que se refiere el artículo 90 la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y de eximir de impuestos en cualquier caso en que el producto de una actividad se destine a fines de interés público debidamente comprobados; la de presentar y defender los Derechos de la Hacienda Pública Municipal, interpretar Leyes Fiscales; facultándolo para que a su vez pudiera delegar dichas funciones en el o los funcionarios que así destine pertinente; lo anterior para una mejor ejercicio de facultades

CUARTO. Que el artículo 34, fracción V, del Código Fiscal del Estado señala que: «son autoridades fiscales V. Los Presidentes y Tesoreros Municipales, así como Directores, Jefes o Recaudadores de las Tesorerías Municipales».

QUINTO. Que los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado Nuevo León, establecen lo siguiente; «Al frente de cada dependencia administrativa habrá un titular, quien para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliara por los servidores públicos que establezcan las disposiciones legales aplicables...» y «Corresponde originalmente a los titulares de las dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrá delegar en los servidores a que se refiere el artículo anterior cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de la Ley o de los Reglamentos o resoluciones del Ayuntamiento deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares».

SEXTO. Que el último párrafo del artículo 14 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, dispone: «Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Tesorero Municipal se auxiliara con las Direcciones de Ingresos, de Egresos, de Patrimonio de Recaudación Inmobiliaria, de Contabilidad y Cuenta Pública, de Plantación Presupuestal, así como de las Subdirecciones, Coordinaciones y Jefaturas de Departamento».

SEPTIMO. Que debido a la gran cantidad de trámites que realizan los contribuyentes municipales, es materialmente imposible atender personalmente a cada uno de ellos; razón por la cual se tiene a bien emitir el presente:

#### **ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES**

PRIMERO. Sin perjuicio de las atribuciones que al suscrito Director de Ingresos le otorgan las Leyes, Reglamentos y demás ordenamientos legales en vigor, delegó, en el ámbito de sus respectivas competencias, al C. Juan Luciano Vega Noriega, quien funge como Jefe de Obras Integrales dentro de la Dirección de Ingresos en las oficinas situadas en Mercado Municipal Juárez, la facultad de representar y defender los derechos de la Hacienda Pública Municipal, interpretar las leyes fiscales, dictar las disposiciones que se requieran para su aplicación y vigilar su exacta observancia, iniciar, dar seguimiento y concluir los Procedimientos Administrativos de Ejecución, liquidar créditos fiscales, fiscalizar los créditos a favor de la Tesorería Municipal, otorgar descuentos hasta el porcentaje que se fije; y las demás que sean necesarias para el buen despacho de los asuntos que se tramiten.

SEGUNDO. El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del día 01-primer de Febrero del 2013-dos mil trece y hasta el día 31-treinta y uno de Diciembre del 2013-dos mil trece.

TERCERO. Publíquese tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en la Gaceta Municipal. Así al 01-primer día del mes de Febrero del año 2013-dos mil trece, lo acuerda y lo firma:

El C. Director de Ingresos de la Tesorería Municipal

LIC. SALVADOR MARTÍNEZ MARTÍNEZ

*Rúbrica*